

La villa de Monforte a la luz del Catastro de Ensenada (Parte II/4)

“Un ejemplo de capital de un Estado señorial”

Rosa M^a Guntiñas Rodríguez

En este cuarto apartado de la Parte II de la villa de Monforte a la luz del Catastro de Ensenada se va a proceder a hacer un estudio de las características económicas de los vecinos/as de la villa monfortina a mediados del siglo XVIII más los foráneos con algún tipo de patrimonio en la villa pertenecientes tanto al estado llano o no privilegiado como a la hidalguía que, lo mismo que los eclesiásticos, formaban parte del estamento privilegiado; estudio que se va a llevar a cabo a partir del análisis de los datos suministrados por el Libro Real de Legos (Libro V) junto con otras fuentes de índole diversas.

Libro V en el que se asientan todas las relaciones patrimoniales presentadas por cada una de las personas obligadas a hacerlo y en las que reseñaban los bienes inmuebles (casas/tierras) que poseían o sobre los que tenían algún tipo de derecho o dominio así como las rentas o cualquier otro tipo de gravamen a los que estuviesen sujetos (rentas forales, limosnas de misas,...) más los bienes muebles (censos/ganado) lo que permite una mayor concreción de las características agropecuarias imperantes en la villa monfortina que las extraíbles de la Relación General, presentada por la Justicia, que se limitaba a exponer las características generales (tipos de suelos y cultivos, productividad, especies animales,...) así como al desglose de la riqueza patrimonial existente en la villa monfortina a mediados del siglo XVIII y a los detentadores de la misma de ahí la amplitud de este apartado.

Libro V que se encabeza con la especificación de que se trata del “libro y asiento de relaciones formadas por lo que resulta del Acto de Reconocimiento a los vecinos y forasteros legos (...) de cuanto les pertenece así de tierra, casas, molinos, pensiones y censos, gravámenes, ganados, colmenas y generalmente de todo lo que reditúa y comprende su término” y en el que se van a asentar las relaciones patrimoniales de 530 personas junto con la condesa de Lemos, los propios de la villa y los emolumentos del común, lo que evidencia de entrada la presencia de un número relativamente importante de forasteros o foráneos que poseían algún patrimonio en la villa y, asimismo, que el Concejo disponía de algún bien raíz en propiedad lo mismo que el conjunto de los vecinos que disfrutaban de una cierta propiedad comunal.

Asientos que van precedidos, como los de las restantes feligresías de la Tierra de Lemos, de varios Presupuestos y Notas en los que se sintetizan las principales características económicas del termino geográfico que abarcaba la villa así como la productividad estimativa de cada cultivo y fruto, según calidad de la tierra, pasando a continuación a asentarse las relaciones de bienes presentadas y que se van a detallar en las tres siguientes tablas, excepto los correspondientes a la Casa condal de Lemos y a los Propios de la villa ya expuestos en la Parte I del trabajo, agrupándolas por el tipo de patrimonio, por el número total de partidas o bienes que cada persona declara poseer y por orden alfabético del nombre de todas aquellas que están en posesión de un mismo número de partidas encabezados, siempre, por los varones pertenecientes a la hidalguía

seguidos de los del estado llano y a continuación las mujeres respetándose el mismo orden que para los varones:

TABLA I/Personas con patrimonio de dominio directo-Monforte 1753

PERSONAS	NÚMERO PARTIDAS/GANADO	RENTAS	PERCEPTORES
Bienes propios ⁽¹⁾			
Domingo Fernández “Mañín”/Labrador	18/3 casas-2 bueyes*+2 lechones+2 lechonas		
Antonio Méndez Remberde Labrador+mercader	15/Casa 2 bueyes+8 ovejas+2 corderos+lechón+lechona		
Martín Pérez/Labrador	15/Casa-Lechona		
D. Francisco Arias/Herrero	12/Casa		
D. Luis (Jacinto) Arias/¿? ⁽²⁾	11/4 casas+1 formal-Mula+3 lechones	Limosna misa (44 r=22)	Convento S. Francisco/Monforte
Dña. Angela Díaz Fernández/Viuda	11/Parcelas-Lechón+lechona	Limosna misa (6½ fc.) ⁽³⁾	Convento S. Francisco/Monforte=todo
Silvestre (Rodríguez) Martínez/Cantero	10/4 casas-4 lechones		
D. José Varela/¿? ⁽²⁾	9/2 casas+bodega+1 formal-Jaca*+lechona		
Francisco Rodríguez/Varios	8/2 casas-Vaca+lechón		
Francisco Fernández Remberde/Labrador	7/Casa-2 bueyes+vaca+4 lechón+5ovejas+3 carnero		
D. Diego Valcárcel/¿? ⁽²⁾	6/Casa lagar+bodega		
Antonio Rodríguez Casarello/¿/Tablajero?	6/2 casas-Jaco+10 ovejas+3 lechones+3 lechonas		
Domingo Antonio Pérez Pimpinín Maestro Zapatero	6/Casa-Lechón		
Juan (Bernardo) Pedredo/Labrador	6/Parcelas-2 bueyes+2 lechones		
Manuel (Rodríguez) Guedella/Varios	6/Parcelas		
D. Juan Manuel Taboada/Escribano	5/Casa		
Bartolomé Rodríguez Lagartero/Labrador	5/Casa		
Benito González Aira Ministro Audiencia Eclesiástica	5/2 casas-Lechona		
José Colmenero (¿Canales?)/Oficial sastre	5/Casa (44 r/alquiler)-Lechona	Limosna misa (4 r= ¿2?)	Párroco Régoa/Monforte=casa
José Díaz “el Menor”/Herrero	5/Casa		
José Rodríguez “el Pequeño”/Labrador	5/Casa-Vaca+6 ovejas+2 lechones		
(D.) José Benito Guitián/Receptor	5/Casa-Lechona		
Josefa “Matula”/No vecina	5/Parcelas		
Juana Piñeiro/Viuda	5/Casa-Lechón		
D. García de Losada/Platero	4/Casa+1 formal de casa		
D. Gabriel Cortijo/Contador Casa condal	4/Casa	Limosna misa(4r+17mr.)	Convento de S. Francisco/Monforte
D. Miguel Somoza/¿? ⁽²⁾	4/Casa		
Bartolomé Fernández Trigueiros/Hornero	4/Casa-Lechón		
Benito Martínez/Labrador	4/Casa-2 bueyes+vaca	Aparcería	José Ledo/Monforte
Fernando (Sánchez) Pollán/Jornalero	4/Casa		
Ignacio Nieves/Oficial de sastre	4/Casa		
José Fernández/Zapatero	4/2 casas		
José (Frc.) García (Ledo)/Oficial sastre	4/Casa (55 r/alquiler)	Réditos censo (44 r.)	Cura Penela (Monforte)=casa
Manuel Carbón/Labrador	4/1 formal de casa		
Marcos Antonio Julio/Barbero-sangrador	4/Casa		
Pedro de Meira/Jornalero+ministro	4/Casa-Lechona		
Pedro López/Molinero	4/2 casas-2 jacas+5 lechones+lechona		
Sebastián González/Mercader	4/Casa-Lechona		
Francisca González “Matula”/Soltera	4/Casa		
Eusebio Feixoó/Posadero estudiantes	4/Parcelas-3 lechonas+lechón		
Francisco Fernández “Malandar”/Jornalero	4/Parcelas		
Francisco Losada/No vecino ⁽⁴⁾	4/Parcelas		
Dña. Josefa Pardo del Castillo/Viuda	4/Parcelas		
Gertrudis (Rodríguez) Vilaboa “Guimara” Soltera	4/Parcelas		
Ambrosio Rodríguez Oficial sastre+mercader	3/Casa-Caballo+lechona+2 lechones		
Benito Álvarez (Moreiras) “Perruchela” Maestro zapatero	3/2 casas	Réditos censo (9r+16mr)	D. Ignacio Alvarado/M=1 casa
Benito Losada das “Sopas” Labrador+mercader	3/Casa inhabitable		
Domingo Antonio (Casanova) Candedo Escribano real	3/2 casas-2 vacas+novilla+11 lechones+lechona		

Francisco Fernández "Perruchela" Maestro zapatero	3/2 casas		
José Díaz "el Mayor"/Herrero	3/2 casas		
José González "Cucaína"/Oficial zapatero	3/Casa		
Benita Álvarez "Perruchela"/Viuda Posadera estudiantes	3/2 casas	Rédito censo (19r+16mr)	D. Ignacio Alvarado/M=1 casa
Dominga (Álvarez) Cambesa/Viuda	3/Casa-7 ovejas+Lechona		
Isabel Álvarez Reina/Viuda	3/Casas	Réditos censo (10 r.) Limosna misa(4 r=2)	D. Pedro de Arias/Monforte Convento S. Francisco/Monforte
Teresa (Rodríguez) Ramos/Viuda	3/Casa		
¿D.º Ignacio (Vilas) Saco (Carballo) Procurador	3/Parcelas		
D. José de Mella/Administrador tabaco	3/Parcelas		
Benito Méndez/Oficial zapatero	3/Parcelas-Lechona		
José Rodríguez Presa /Ministro	3/Parcelas		
Juan (Antonio) de Castro/Oficial zapatero	3/Parcelas		
Juan Francisco de Otero/No vecino	3/Parcelas		
Mª Antonia de Lago/Soltera-Hornera	3/Parcelas-4 lechoncitos		
D. Andrés Losada/Presbítero ⁽⁵⁾	2/Casa		
D. Juan de Escobar/Ministro	2/Casa	Réditos censo (46 r.) Limosna misa(22 r=11)	Monasterio S. Vicente/Monforte Convento S. Francisco=casa
Benito Moreiras (das Areas) ¿Oficial sastre?	2/Casa+huerta Jaca+2 lechones+lechona		
Bernardo Pérez"Pimpirín"/Oficialzapatero	2/Casa		
Blas Rodríguez de Seoane/Labrador	2/Casa		
Francisco González/Oficial zapatero	2/Casa+huerta		
Gregorio García Moure/Labrador	2/Casa-Lechona	Limosna misa(6 r=3)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Gregorio Rodríguez "Carrolo"/Labrador	2/Casa-2 bueyes+novillo+5 lechones+13 ovejas ⁽⁶⁾		
José González "Gorrión" Jornalero+posadero	2/Casa-5 lechones		
José López Barreiro/Varios ⁽⁷⁾	2/Casa		
Juan Fernández/Jornalero	2/Casa+1/8 f-huerta Vaca+novillo/a+lechona+2 lechones		
Pedro ¿Garrido? González/Oficial sastre	2/Casa+huerta		
Pedro Rodríguez Baanante/Carpintero	2/Casa+huerta	Limosna misa (36 r=18)	Convento S. Francisco/Monforte
Dña. Rosa Miranda/Viuda	2/Casa+huerta		
Dña. Teresa de Ulloa/Soltera	2/Casa+huerta		
Mª Antonia de Novoa/Soltera	2/Casa+huerta (1 f=430,5 m ²)-Lechona	Limosna misa(8r+2 mrs)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Josefa Álvarez/Viuda	2/Casa+huerta		
Josefa González "Gomela"/Viuda	2/Casa+1 f-sembradura 20 ovejas+lechona+3 lechones+2 lechonas		
Dña. Gertrudis Gaibor Orozco/No vecina	2 Casas ("Cereixas"/"Régoa")		
Manuela Díaz/Viuda-hornera	2 Casas-2 lechones		
Antonio Rodríguez/¿Tablajero?	2 Parcelas-2 lechones		
Benito López "Couseiro"/Labrador	2 Parcelas-2 lechones		
Domingo "Calcado"/Jornalero	2 Parcelas (1/8+1/8 f-huerta)		
Domingo Rodríguez (de la Torre) Jornalero	2 Parcelas (1/2 f-sembradura+1/8 f-huerta) 2 lechones		
Esteban de Prado/Oficial zapatero	2 Parcelas-Vaca+2 lechones	Aparcería	María Portela/ ¿?
José Delgado/No vecino	2 Parcelas		
José Rodríguez "Zancarrón"/Varios	2 Parcelas		
Manuel Viana Moreiras/Cohetero	2 Parcelas		
Dña. Isabel de Arce Maceda/Soltera Mercader	2 Parcelas		
D. Tomás Losada/No vecino	Casa (120 r/alquiler)		
Benito Fentas/Carpintero	Casa		
Benito Rodríguez ¿Jornalero?	Casa		
Bartolomé (Rodríguez) de la Aira Jornalero	Casa		
Bernardo Rodríguez/Mercader	Casa horno		
Diego Carnero/Barbero+mercader	Casa 2 altos "Arrabal" (115 r/alquiler) Pollino+2 lechones		
Domingo (Cedrón) da Torre ¿Oficial de sastre?	Casa		
Francisco Álvarez Escontrela/No vecino	Casa		
Francisco Antonio de Meira/No vecino	Casa		

Francisco Martínez/Jornalero	Casa	Réditocenso(16r+17mrs)	Hospital Santo Espiritu/Monforte
Francisco (Antonio) Losada/Tejedor ⁽⁴⁾	Casa		
Francisco Gandarria/Oficial zapatero	Casa		
(D.) Froilán de Ulloa/Platero	Casa		
Ignacio da Silva/Escultor	Casa		
José Canales/Sastre	Casa		
Juan Antonio da Costa/Tablajero	Casa		
Juan González Rodríguez "Gorrión" Labrador+posadero	Casa		
Juan González Vilanova/No vecino	Casa		
Lorenzo de Castro/No vecino	Casa		
¿Pedro de los Santos?/Barbero-sangrador	Casa		
Pablo Antonio López/Oficial sastre	Casa		
Tomás de la Torre/Oficial sastre	Casa (33 r/alquiler)		
(D.)Tomás Lamela/escribano de número	Casa (40 r/alquiler)		
Dña. Teresa Tejada ¿Rivera?/Soltera	Casa hormo (185 r/alquiler)		
Ana Baanante/Soltera	Casa		
Ángela Díaz/Viuda	Casa-Lechón		
Ana Mª (Álvarez) Rodríguez Malveiros Soltera	Casa		
Ana Mª Varela de Sobrado/Soltera	Casa-Lechona+2 lechones		
Catalina Losada/Viuda	Casa		
Dominga Fernández/Viuda	Casa		
Ignés Picono/No vecina	Casa		
Jacinta Maroña/No vecina	Casa		
Juana Arias/Viuda	Casa		
Juana (Álvarez) Rodríguez/Viuda	Casa		
Manuela Fernández/No vecina	Casa	Rédito censo (44 r.)	Monasterio S. Vicente (66 r/alquiler)
María Dominga¿Díaz Sotelo?/No vecina ¿Pobre?	Casa		
María Fernández/Viuda	Casa		
D. Juan de Estrada/Vecino Puebla Brollón Regidor	1 Parcela (8 f-sembradura)		
Agustín Rodríguez (Malvarón)/Jornalero	1 Parcela (3 f-sembradura)		
Andrés Vázquez/Labrador	1 Parcela (3+2 f-sembradura) 2 Bueyes+lechona+2 lechones		
Antonio Fernández "Piollo"/Tejedor	1 Parcela (1½ f-sembradura)-Lechón		
Antonio ¿José Alvaredo? Ledo ¿Jornalero?	1 Parcela (1 f-viña)		
Benito Alonso (Rodríguez) Armero Jornalero	1 Parcela (½ f-sembradura)		
(José) Clemente Rodríguez Penela Oficial de sastre	1 Parcela (1 f-monte bajo)		
Crisóstomo González/Labrador	1 Parcela (4 f-viña)		
Domingo Vázquez/Labrador+mercader	1 Parcela (⅛ f-huerta)-Novilla+lechona+2 lechones		
Domingo Antonio (López) "Malveiros" Oficial zapatero	1 Parcela (4 f-sembradura)		
Ignacio de Armesto/No vecino	1 Parcela (⅓ f-sembradura)		
José Cortés Gandovia ¿Gandarria? No vecino	1 Parcela (¼ f-monte bajo)		
José García (Ledo)/Sastre	1 Parcela (½ f-huerta)		
José López "Candongá"/Jornalero	1 Parcela (⅛ f-huerta)-4 Ovejas		
José Prieto Losada/No vecino	1 Parcela (⅛ f-huerta)		
José Rodríguez "el Menor" ¿Oficial zapatero?	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
José Rodríguez/ ¿Jornalero?	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
Juan Fidalgo Villalobos/Oficial zapatero	1 Parcela (¼ f-viña)		
Miguel Rodríguez/Jornalero+posadero	1 Parcela (¾ f-sembradura)-Lechones		
Rafael Vázquez/Labrador	1 Parcela (4 f-sembradura)		
Román de Escontrela/No vecino	1 Parcela (¼ f-sembradura)		
Dña. Benita Varela/No vecina	1 Parcela (¼ f-huerta)		
Dña. Francisca Vázquez/No vecina	1 Parcela (⅓ f-huerta)		
Ana María López/Viuda	1 Parcela (⅛ f-sembradura)		
Benita Álvarez/Viuda Posadera estudiantes	1 Parcela (⅛ f-huerta)-2 Lechones		
Inés Carnero/No vecina	1 Parcela (⅓ f-huerta)		

Isabel (López) Rodríguez/Viuda	1 Parcela (½ f-sembradura)		
Josefa González/Viuda-Panadera	1 Parcela (3 f-sembradura)-Lechona		
Jacinta Rodríguez/No vecina	1 Parcela (⅙ f-huerta)		
María de Belón/No vecina	1 Parcela (⅙ f-huerta)		
Rosa de Prado/No vecina	1 Parcela (⅙ f-huerta)		
Rosa "Matula"/No vecina	1 Parcela (3 f-monte bajo)		
D. Bernardo Pérez Feixó Contador Casa Condal	Lechona+3 lechones		
D. José de Mella/Administrador tabaco	3 Lechones		
D. Lucas Alonso de Castro/Médico	2 Lechones		
Antonio Vázquez (Cahía)/Veredero	Jaca+lechona+2 lechones		
Bartolomé Rodríguez/Jornalero	30 ovejas+6 careros+4 lechones		
Benito López/Labrador/Varios	3 Lechones		
Diego Araujo/Jornalero	Lechona+lechón		
Domingo Antonio Álvarez/ Jornalero+posadero estudiantes	2 Lechones		
Domingo Rodríguez de los Angeles Labrador	Buey+novilla+lechona+3 lechones		
Francisco Martínez/Jornalero	Lechona+2 lechones		
Juan de Eiriz (¿de Ginés?) Jornalero+posadero estudiantes	Lechona+1 lechón		
Luis Bernardo Vázquez/Oficial zapatero	Lechona		
Luis Díaz/Labrador	2 Bueyes Vaca+novillo	Aparcería	Juana ¿?/Espasantes-Pantón Antonio Casarelos/¿?
Luis Rodríguez/Jornalero	Lechón		
(Pedro) Manuel Conde/Molinero	2 Jacos+4 lechones		
Manuel Rodríguez/Varios (¿pescador?)	2 Bueyes+2 lechones		
Pedro López/Molinero	2 Bueyes+6 ovejas+4 lechones		
Jacinto del Villar/Labrador	2 Bueyes	Aparcería	D. José Mosquera/Lugo
Dña. Josefa Orozco y (Santos)/Soltera	Lechón		
Dominga Fernández/Viuda	2 Bueyes+6 ovejas+2 careros+2/2 lechones/as		
Feliciana Álvarez/Viuda Posadera estudiantes	Lechona+3 lechones		
Mª Josefa Rodríguez Andrade/Viuda	2 Lechones		
Manuela Martínez/No vecina	2 Lechones		
Matilde Pérez/Viuda	2 Lechones		
Total 184: 134 varones/50 mujeres Casas: 37 (2 casas-horno/1 casa inhabitable) Censos: 7 Limosnas misas: 9 Total Ganado: 74 Porcino: 70 Bovino: 19 (bueyes=12/Buey=1) Ovino: 10 Equino: 9 Aparcería: 5			

fc=ferrado de centeno; M=Monforte de Lemos; mr/s=maravedís; r=real de vellón; ¿?=dato dudoso o desconocido

* Se especifica normalmente que "son de labor" y en el caso de algunos equinos (jacos/as) que son de "la tierra".

- (1) Se van a incluir en esa columna tanto los bienes inmuebles (casas/parcelas de tierra) más el ganado que se considera en el Catastro como un bien mueble.
- (2) No se especifica cuál era su profesión.
- (3) Es el único asiento en el que se especifica que se trata de una memoria de misas y en que se establece el pago o "limosna" en centeno.
- (4) Posiblemente se trate de un hijo de igual nombre que un tejedor ya que en el Libro de Personal de Legos sólo se registra a un vecino con ese nombre.
- (5) Como tutor de los hijos de D. Juan Losada.
- (6) Especifica que tienen 6 años.
- (7) Son tres uno labrador, otro jornalero y otro maestro zapatero.

La Tabla pone de relieve que son un total de 184 las personas, en teoría residentes en la villa monfortina, que declaran poseer algún patrimonio en bienes inmuebles y muebles de su dominio directo o de su plena propiedad susceptibles de ser gravados por la Hacienda real y de las cuales unas veintiséis (± 14 %) no aparecen asentadas como

vecinos/as en el Libro de personal de legos y, además, a alguna más es difícil el poderle seguir la pista debido al uso arbitrario que hacen de nombres y apellidos o a la coincidencia de éstos lo que ya había llevado por parte de los propios monfortinos al uso de diferentes apodos (Cucaina=¿cuco?, Gorrión, Matula=retorcido, Pimpinín=¿fanfarrón?, Perruchela =¿peras?, Piollo=piojo-gandul, Piconá=malformación labial-enredante, Sopas,...) que irían pasando de generación en generación llegando incluso algunos a utilizarlos en vez de los apellidos o bien a añadir al apellido el lugar de procedencia de la familia (Meira, Penela, Seoane,...), barrio en que residían (Rememberde) u otros más usuales como, por ejemplo, “el Mayor” o “el Menor”.

Elevado número de personas que a efectos oficiales y legales se consideraban como dueñas plenas de su patrimonio personal, heredado o adquirido, con independencia de que fuese o no cabeza de familia, sexo, estado civil o estamento social y, por lo tanto, con derecho a que no se le enajenase o dilapidase sin su previo consentimiento; no obstante, la mayor parte de las relaciones patrimoniales corresponden a varones (± 73 %) lo cual se podría deber a factores tanto de carácter hereditario que tendían a favorecer al varón frente a la mujer,¹ como a otros meramente circunstanciales, como podría ser la falta de herederos varones; no obstante, el número de asientos correspondientes a personas que no se han podido identificar como vecinos se reparte a parte iguales entre mujeres y hombres que, posiblemente, serían miembros de alguna familia cuya jefatura correspondería a otra persona y la no coincidencia de apellidos hace imposible el poder identificarlas, sin poderse descartar que fuesen personas oriundas de la villa que en ese momento estaban ausentes temporalmente.

Como parece desprenderse de la documentación notarial ya que en un documento fechado el día 7 de abril de 1753 se puede leer que Tomás de Losada “residente en la Corte y natural de Monforte”, había vendido la casa de alto y bajo en el “Arrabal” y “plazuela de Herradores” que hacía esquina con la calle de la “Calleja” que había heredado de su padre D. José, mediante el poder que le había dado al abad del monasterio de S. Vicente del Pino fray Bernardo Somoza, al abad y cura propio de A Vide, D. José Luis Varela, por 5.000 r., “en moneda de oro y plata”, por “estar muy deteriorada y amenazar ruina”,² y, asimismo, a otra de esas personas, Lorenzo de Castro, se le cita en un documento de 1750 como hermano de Dña. María Manuela Fernández de Guitián, esposa del escultor Ignacio da Silva, como una de las personas a las cuales se le debía de pagar una renta anual en centeno (1 f) por parte del recipiente del arrendamiento por nueve años de “todos los bienes raíces de dar y no dar frutos” que Dña. María poseía en Rioseco;³ no obstante, no se puede generalizar sino que habría que conocer cada caso en particular.

Relaciones patrimoniales, por otra parte, que ponen de relieve que se trata de personas que se podrían considerar en la actualidad como pertenecientes a la pequeña y mediana burguesía o campesinado ya que su único patrimonio se reducía a la casa en la que residían más alguna parcela de terreno y/o algún ganado ya que sólo cuarenta y cuatro (± 24 %) declara estar en posesión de un total de cuatro o más propiedades y de éstas sólo siete (± 16 %) alcanzan o superan las diez con la peculiaridad que entre ellas se

¹ Muchas mujeres eran dotadas con dinero y otros bienes materiales (vestimenta, ropa de casa, ganado,...) al casarse (conciertos matrimoniales) como “pago anticipado” del patrimonio o bienes raíces que le hubiese correspondido lo que no recogen los Libros catastrales

² AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 pp:34-37 Año: 1753

³ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-1 p: 8 Año: 1750

encuentra una viuda hidalga, un hidalgo sin otra profesión que no sea la actividad agropecuaria o la percepción de rentas, un herrero, un cantero más tres labradores.

Y, si bien, sus respectivas relaciones carecerán de fiabilidad, sin embargo, sí parecen ajustarse a lo que debían ser sus distintos estilos de vida y profesiones ya que son los labradores los que declaran estar en posesión de un mayor número de parcelas o tierras de cultivo poseyendo dos de ellos una pareja de bueyes de labor, imprescindibles para el desempeño de su trabajo, pero no al alcance de todos de ahí que uno de ellos carezca de ella mientras que el hidalgo, D. Luis Arias, es el único que poseía una mula como animal de trabajo y transporte y, posiblemente, como símbolo de prestigio y si a ello se le añade que está en posesión de cuatro casas y de un formal⁴ cabe suponer que sería un rentista con recursos dinerarios, propios o heredados, que había invertido y seguía invirtiendo en bienes inmuebles o raíces destinados, junto con los lechones, a garantizar la subsistencia de esa numerosa familia de ocho miembros más cuatro criados.

Deseo de subsistencia y afán por prosperar que se puede aplicar a los restantes mayores propietarios ya que todos ellos son dueños al menos de una casa y alguna parcela de terreno, excepto el herrero, más algún ganado porcino con la peculiaridad de que el cantero parece que se ha inclinado, él o sus ascendientes, por la inversión inmobiliaria mientras que uno de los labradores lo habría hecho por el negocio de la lana ya que declara que es a la vez mercader y el único de los siete que poseía algunos ejemplares de ganado ovino por lo que probablemente se dedicase al negocio de la lana aunque sólo fuese a pequeña escala.

Es evidente, pues, que el estudio detallado de los datos aportados por las relaciones aportaría detalles muy interesantes desde el punto de vista tanto personal como social y económico pero desbordaría la intencionalidad de este trabajo convirtiéndolo en un auténtico rompecabezas por lo que se van a exponer sólo algunos ejemplos puntuales más las generalidades extraíbles de los datos aportados por el Libro Real de legos; así se puede afirmar que esta primera tabla parece poner de relieve que la mayoría de las personas que presentaron una relación de los bienes propios o de su dominio directo que poseían en la villa monfortina, a mediados del siglo XVIII, demuestran un claro predominio del cultivo de cereales sobre el viñedo ya que sólo tres de las personas que declaran 1 o 2 partidas están en posesión de un pequeño viñedo (4-4-¼ f) y otras tres de una pequeña parcela de monte bajo (3-1-¼ f) mientras que el resto lo que poseían eran fincas de sembradura de reducidas dimensiones, aunque se movían en un abanico de entre 8 y ⅓ f (3.444-143,5 m²), o bien pequeñas huertas que no llegaban a alcanzar el ferrado de superficie salvo en el caso de Dña. M^a Antonia de Novoa que se puede considerar como un típico ejemplo de solterona hidalga que vivía de por sí junto con una sobrina gracias a esa relativamente amplia huerta (1 f) más una casa y un lechón.

Bienes raíces a los que hay que añadir la posesión de una casa terrena o de un alto y generalmente de escaso valor, salvo excepciones puntuales, a tenor del valor en que se regula su alquiler anual (33-40-55 r.) ya que sólo alcanzan o superan los 100 r., tres de ellas de las cuales una era una casa de dos altos perteneciente a un barbero y mercader, Diego Carnero, cabeza de una familia troncal de siete miembros (hija casada con Pedro da Costa/tres nietos) ubicada en “el Arrabal” (115 r.), otra era propiedad de un “ausente” D. Tomás Losada (120 r.) y “amenazaba ruina” y la otra era una casa-horno

⁴ Posiblemente se trataría de una casa en construcción.

(185 r=alquiler/año) propiedad de una hidalga viuda, Dña. Teresa Tejada,⁵ que vivía en la casa del chocolatero José Fernández de Castro; casas y casa-horno a las que hay que añadir otra casa-horno propiedad del mercader Bernardo Rodríguez⁶ que a sus 32 años es ya padre de dos hijos más una bodega propiedad de D. José Varela, y un casa-lagar propiedad de D. Diego Valcárcel, siendo ambos propietarios de mediana edad (40/34 años) y cabeza de amplias familias troncales (8/11 miembros) y cuya única actividad debía de ser la agropecuaria.

Pero más de la mitad de las personas poseedoras de un patrimonio de su pleno dominio (109=±59 %), a pesar de ser cabezas de familia empadronadas en la villa monfortina, en su relación no declaran estar en posesión de ninguna casa lo cual lleva a preguntarse ¿dónde residían?, pregunta sin respuesta⁷ ya que lo único evidente es que no poseían una casa en propiedad ni la llevaban en foro o en arrendamiento y no se puede pensar que algunos de ellos como Dña. Ángela Díaz Fernández, una viuda que disponía del servicio de una criada, D. Diego Valcárcel, cabeza de una familia de ocho personas más dos criados, o Juan (Bernardo) Pedredo, un labrador al frente de una familia de cuatro miembros que disponía de una pareja de bueyes, viviesen a la intemperie o en cualquier “cobertizo” así que la explicación tiene que ser otra pero desconocida ya que es inexplicable, por ejemplo, que Eusebio Feixoo sea posadero de estudiantes y carezca de casa lo mismo que Feliciano Álvarez, una viuda madre de cuatro hijos y una criada.

Lo que ha llevado a pensar que, posiblemente, en algunos casos ello se deba a que si bien la jefatura de la casa le correspondía a ellos por ser varones, sin embargo, la propiedad de la vivienda familiar correspondería a algún otro miembro como parece ser el caso de Juan (Bernardo) Pedredo que con el nombre de Santiago se le cita en un documento notarial del día 4 de abril de 1753⁸ en el que se puede leer que conjuntamente con su mujer Josefa Fernández, ambos vecinos de los “Abeledos”, están procediendo a dar en “venta real por foro de heredad” una propiedad a un vecino de A Parte (Jurisdicción Real de Puebla de Brollón) y Josefa es una de las personas no vecina o cabeza de casa que presenta una relación patrimonial en la que se incluye la posesión de una casa que llevaba en foro de una vecina de Puebla de Brollón, Dña. M^a de Araujo, más tres parcelas de terreno una de ellas llevada también en foro pero del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino mientras que su marido todo el patrimonio que poseía era de su directo dominio.

Y ello podría explicar el ¿por qué? aparecen asentadas en el Libro Real relaciones patrimoniales de personas no registradas en el Libro de Personal como vecinos como, por ejemplo, Josefa y Rosa “Matula” que podrían vivir con Francisca González “Matula” que se registra como una vecina soltera que sí declara poseer una casa y otro tanto podría acontecer en el caso de Manuela Martínez que sería una joven soltera que viviría en compañía de Benito Martínez un joven labrador (34 años) casado y padre de

⁵ No se la cita como propietaria de un horno en la Relación presentada por la Justicia monfortina.

⁶ El hornero, según la Relación de la Justicia monfortina, era Bartolomé Trigueiros de 50 años y cabeza de casa de una familia de cinco miembros, incluido un hijo casado, más una criada.

⁷ Con la excepción de uno de los regidores, D. Juan de Estrada, ya que en el Libro I o Interrogatorio General de Monforte se especifica que es vecino de la villa de Puebla del Brollón.

⁸ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 9 Año: 1753

dos hijos que no poseía más que una casa y ganado mientras que Manuela estaba en posesión de una huerta.⁹

Ejemplos a los que se podrían añadir el de la soltera Ana M^a Rodríguez que está en posesión de una casa y la hermana que convivía con ella, quizás, fuese Jacinta Rodríguez que poseía una huerta y lo mismo acontecería en el caso de Dña. Benita Varela (huerta) que sería la hermana que convivía con D. José Varela (casa+ganado) un joven hidalgo de 34 años y padre de ocho hijos o los dos Franciscos Losada que parece que sería uno un viudo de más de 60 años dueño de un pequeño taller textil y el cabeza de familia con el que convivían un hijo y una hija más un oficial y que declaraba estar en posesión sólo de una casa por lo que el otro Francisco sería el hijo que, a su vez, estaba en posesión sólo de cuatro parcelas de terreno.

Aunque ello no es aplicable a todos los casos por lo que puede que se tratase de casas “ilegales” o consideradas como “inhabitables” o de poca importancia exentas de tener que ser declaradas como un patrimonio gravable por la Hacienda real ya que una parte de las personas carentes de casas son jornaleros (± 11 %), otros son “no vecinos” de ambos sexos ($\pm 14,5$ %) y algún otro cabe pensar que residirían en el mismo lugar en que desempeñaban su trabajo como, por ejemplo, D. Bernardo Pérez Feixoó, contador mayor de la Casa Condal, D. José de Mella, administrador de la Caja principal de tabaco, Pedro López, molinero, o M^a Antonia de Lago y Josefa González, hornera y panadera.

Pero hay otros muchos a los que no se les encuentra una explicación racional como puede ser el caso del médico D. Lucas Alonso de Castro aunque en este caso la explicación, tal vez, podría ser su edad (+60 años) lo que lo eximía, lo mismo que a las viudas y solteras, del pago de impuestos reales por lo que se limitaría a incluir en su relación sólo el ganado que poseía y, otro tanto, sería aplicable a D. Bernardo Pérez Feixoó lo cual, sin embargo, no es aplicable a otros como Domingo Fernández Mañín y Domingo Martín dos labradores y dos de los mayores propietarios que también alcanzan los 60 años de edad lo que podría llevar a pensar que la exención estaba en función no sólo de la edad sino también de la importancia del patrimonio poseído lo que deriva, a su vez, en un auténtico rompecabezas muy difícil, por no decir imposible, de resolver ya que a estos ejemplos se puede añadir el de Benito Losada das “Sopas” de 75 años que declara poseer simplemente una casa inhabitable, a pesar de que convivían con él un hijo casado más una hija, o el de José López Candonga un jornalero de 64 años que solo poseía una pequeña huerta más unas ovejas.

Auténtico rompecabezas, pues, que sin embargo es un fiel reflejo de la complejidad de toda sociedad lo que evidencia que tratar de generalizar y racionalizar sus diferentes aspectos no es ni fácil ni un fiel reflejo de la realidad ya que se suelen dar en ella numerosos particularismos, como particulares son las personas que la constituyen, sin obviar los más que posibles ocultismos y la falta de rigor o arbitrariedad de lo declarado como es constatable en el caso de Benito Losada un vecino del barrio de “Rememberde” de 75 años que se registra como agricultor y mercader y que ese mismo año hace testamento¹⁰ en el que manda ser enterrado en la iglesia de Sta. M^a de la Régoa con el

⁹ No obstante, en el Libro de Personal de laicos no se las cita en ambos casos como miembros de esas unidades familiares pero puede deberse a un simple error ya que parece que ambos patrimonios proceden de repartos hereditarios de carácter complementario.

¹⁰ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 23 Año: 1753.

hábito franciscano de 4 ducados (44 r.) y que se celebrasen por su alma un total de 59 misas rezadas, tanto en la iglesia de la Régoa (40) como en la del convento franciscano monfortino (10=Altar Privilegiado/1=Capilla de la Soledad) y hospital del Santo Espíritu (4) más en el santuario de las Hermitas (2) y del Carmen (2), debiendo asistir al entierro doce sacerdotes y seis a los Autos dándoseles 6 r., a cada uno; por último, citaba a varios vecinos que le debían dinero o le pagaban réditos por lo que parece evidente que Benito era una persona sin problemas económicos, sin embargo en su relación patrimonial sólo incluía una casa inhabitable y dos parcelas de terreno por lo que hay que preguntarse ¿tacañería u ocultamiento?

No obstante, lo que sí se puede afirmar es que, si se toma como referencia el número de vecinos/as residentes en la villa según el Catastro, un 40 % estaba en posesión de algún patrimonio propio aunque sólo fuese la casa en la que residirían (33), casa a la que algunas personas añadían una pequeña parcela de terreno (18) con frecuencia, aunque no siempre, dedicada a huerta y, a veces, algún ganado (11) lo que podría encajar perfectamente en los casos en que el cabeza de casa ejercía cualquier profesión ajena a la agricultura y, como hoy en día en los pequeños pueblos y villas, procuraría disponer de algún terreno y ganado que le permitiese a la familia complementar sus recursos económicos y poder prosperar o hacer frente a sus gastos diarios y complementarios y ese sería, tal vez, el objetivo de los que sólo poseían una parcela de terreno de una superficie inferior a un ferrado (-430,5 m²/32), salvo algunos casos en que los supera llegando a los 8 f (±3.444 m²) o algún ejemplar de ganado (24) pudiéndose citar como ejemplo a Manuel Carbón, un labrador de 36 años, que declara estar en posesión de un formal de casa de lo que se puede deducir que la familia la iría construyendo a medida que iba disponiendo de recursos económicos.

Pero, son varios los vecinos/as que comparten apellido con algún o algunos propietarios considerados como residentes en la villa monfortina y que a pesar de ello, ni los unos ni los otros, declaran estar en posesión de una casa sino sólo de alguna parcela de terreno y algún ganado como, por ejemplo, los seis Vázquez mientras que en el caso de los dos Escontrelas, a pesar de poseer uno una casa y el otro algo de sembradura, ninguno de los dos figura como vecino en el Libro de Personal de laicos y, a su vez, los tres de Castro de los dos que convivían juntos, suegro médico más yerno oficial de sastre, ninguno estaba en posesión de una casa pero sí el tercero, Lorenzo, que no figura como residente en la villa monfortina aunque puede tratarse de un familiar que les haya cedido la casa como residencia y que él, aunque no residiese ya en la villa, no sea considerado como un foráneo, otro tanto, se podría decir de Juan González Vilanova que habrá cedido la casa de su propiedad a una posible hermana o pariente, Gertrudis Rodríguez ¿Vilaboa/Vilanova?, que sí se registra como una vecina soltera y que poseía algunas parcelas de terreno pero no casa.

A su vez, la documentación notarial pone de relieve que algún vecino monfortino si bien en el término de la villa sólo estaba en posesión de una casa de su dominio directo ello no significaba que careciese de alguna parcela de tierra en algún otro lugar como, por ejemplo, Benito Rodríguez de “Rememberde”, un jornalero viudo y padre de un hijo, que en 1753 afora “por vida de tres reyes” a Pedro Crisantos, un barbero residente en Monforte y cabeza de una familia de ocho miembros que contaba con la ayuda de un

criado menor, una viña “de seis cavaduras con castañales” en la feligresía comarcana de Seoane.¹¹

Casas, por otra parte, que seis de sus propietarios, con independencia del sexo y estamento social, tenían gravadas con un censo al quitar o crédito por el que debían de pagar los intereses o réditos dinerarios correspondientes de los cuales dos se los pagaban a D. Ignacio Alvarado (Benito Álvarez Moreiras/Benita Álvarez) y los cuatro restantes a otros tantos acreedores (Francisco García Ledo=párroco de A Penela/Francisco Martínez=Hospital Santo Espíritu/Isabel Álvarez Reina=D. Pedro de Arias/Manuela Fernández=monasterio de S. Vicente del Pino); casas hipotecadas a las que había que añadir la del ministro D. Juan de Escobar que la tenía sujeta al pago de una limosna de misas que debían celebrarse en el convento franciscano monfortino (22 r=11 misas rezadas) mientras que la parcela de terreno que poseía a mayores estaba hipotecada como garantía del pago de los réditos anuales (46 r.) debidos por el préstamo que le había concedido a la familia el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino (1.533 r.).

Bajo número de personas endeudadas lo que parece poner de relieve que se trataba de una población poco endeudada y que, a tenor de las cuantías de los réditos, que el capital prestado o principal no era demasiado elevado ya que, partiendo de la base de que los tipos de interés estaban fijados por Real Pragmática en un 3%,¹² oscilaba de 1.533 a 33 r., lo que le supondría, por ejemplo, a un campesino o jornalero las ganancias integras de sólo unos días o de un par de años de trabajo (2 r/día) pero, como ya se ha comentado, muchos préstamos se hacían a nivel extraoficial.

Préstamos o créditos, por otra parte, que obedecían a la fórmula contractual generalizada de censos consignativos o al quitar sin fecha de caducidad, mientras el deudor o censuario pagase los réditos o pensión correspondientes al acreedor o censalista, por lo que eran hereditarios hasta el momento en que el censuario decidía devolver o “quitar” el dinero o principal prestado y que el prestamista había otorgado a cambio de que el solicitante del préstamo le ofreciese como garantía algún o algunos bienes de su propiedad que quedaban gravados o sujetos al pago de esos réditos hasta que se devolvía el principal pero sobre los que el deudor, a diferencia de una hipoteca, seguía manteniendo plenos derechos y que por ello podían ser vendidos o enajenados, siempre y cuando el censalista lo autorizase y el comprador se comprometiese a asumir el pago de los réditos correspondientes hasta la devolución íntegra de la cantidad o principal prestado.

Bienes que, en este caso concreto, se trata de casas cuyo alquiler anual, lo mismo que el valor de los bienes gravados, se regula siempre por encima de los intereses a pagar así, por ejemplo, la casa “hipotecada” de José García Ledo, un vecino oficial de sastre de 55 años, se fija su alquiler en 55 r., anuales y los réditos que debía pagar anualmente por el censo eran 44 r., y la de Manuela Fernández (no cabeza de familia) en 66 r., y los réditos en 44 r., lo que permitía al prestamista hacerse con propiedades a bajo coste en caso de impago de los réditos.

¹¹ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 44 Año: 1753

¹² Los intereses estaban fijados por Pragmáticas reales con la finalidad de evitar prácticas usurarias (siglo XVI=7%; siglo XVII=5%; siglo XVIII=3%).

Con la peculiaridad de que los perceptores de dichas rentas son desde el típico hidalgo monfortino que parece vivir de rentas, D. Ignacio Gómez de Prado y Alvarado y D. Luis Arias, más dos de las principales instituciones benéficas-religiosas existentes en la villa monfortina (monasterio de S. Vicente del Pino/Hospital del Santo Espíritu) y el párroco de Sta. M^a de A Penela lo que concuerda perfectamente con lo que va a ser uno de los principales medios que van a permitir a la hidalguía e Iglesia católica hacerse con muchas propiedades urbanas y rurales o bien incrementar sus recursos dinerarios a través de la inversión de capital ya que dado los bajos intereses no se consideraba una actividad de carácter usurero.

Y como evidencia un documento notarial de 1753 en el que se hace constar que en el mes de febrero de ese año y en la sala Capitular del convento monfortino de S. Jacinto, orden de Predicadores, la comunidad llamada a “son de campana tañida” procede a redimir un censo al quitar solicitada por dos nietos y sobrinos de los contrayentes o censuatrios, M^a Díaz, viuda de Francisco Pérez, y su hijo, Francisco Pérez vecino de Santiorjo (Sober), a los que la comunidad les había vendido de “mancomún” el censo en 1701 por 550 r., de vellón con la obligación de pagar una renta o réditos anuales, tras la última Pragmática de los censos de Felipe V, del 3% (16,5 r.) aunque en un principio pagaban el 5% (27,5r.), solicitud que habían hecho, como marcaba la ley, dos meses antes procediéndose en ese momento a pagar los 550 r., “de la suerte principal de dicho censo” juntamente con los réditos “corridos y adeudados” con lo cual la deuda quedaba saldada “al quitarse el principal prestado”.¹³

El documento es, pues, un claro ejemplo del sistema crediticio vigente en el siglo XVIII y de cómo estaba perfectamente regulado por la autoridad judicial competente orientada a amparar tanto al censuatrio o deudor como al censalista o acreedor ya que era considerado como un contrato y a la vez un derecho real lo que no impedía que el que prestamista o censalista se hiciese, en caso de impago de los réditos, con bienes o propiedades a bajo coste dado que su valor solía ser siempre superior al dinero prestado; no obstante, la documentación de carácter testamentario evidencia que eran frecuentes, también, los préstamos entre personas a nivel particular como refleja el testamento de un vecino de “Remberde”, Benito Losada, que hace constar que los herederos de Ignacio Fernández “Mal Andar”, le estaban debiendo 37 r., “por restos de vino” y Antonio Vilariño 13 ducados (143 r.) “resto de unos bueyes”¹⁴ pero ninguno de ellos declara en sus relaciones patrimoniales pagar réditos por un censo al quitar y Antonio declara, a su vez, estar en posesión de un solo buey.

Rentas crediticias a las que hay que añadir en el caso de los sacerdotes, órdenes religiosas masculinas y algunas obras pías la percepción de las llamadas limosnas de misas bien por aniversarios de defunción o bien por memorias de misas fundadas a perpetuidad por algunas personas, como un medio para acortar su propia estancia y la de las Ánimas en el Purgatorio y conseguir la Gloria eterna o Salvación de su alma y la de sus familiares, para lo que dejaban sujetos al pago anual de esa limosna algún/os bienes de su propiedad (casa, finca,...) o réditos censales.¹⁵

¹³ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p: 9 Año: 1753.

¹⁴ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075 p: 23 Año: 1753.

¹⁵ Pasaban a ser bienes de propiedad eclesiástica pero la familia del fundador mantenía un cierto control sobre ellos en el sentido de que podía seguir disponiendo de ellos siempre que pagase la renta anual estipulada por el fundador para la celebración de esas misas cantadas o rezadas.

Pero eran sólo ocho personas de ambos sexos y estamentos las que tenían gravados sus bienes patrimoniales con lo que se puede considerar una carga hipotecaria, momentánea o permanente, que oscilaba entre los 44 y los 4 r., y aparentemente no demasiado elevada aunque su incumplimiento podía originar, previa actuación judicial, la pérdida de la propiedad de ahí que dos de los siete (M^a Antonia de Novoa/D. Gabriel Cortijo) debían efectuar el pago por conducto oficial ya que añaden a la cantidad dineraria en reales unos maravedís (8 r+2 mrs/4 r+17 mrs.) para que quedase constancia de ello.

Sin embargo parece que sólo en un caso se trataba de una memoria de misas a perpetuidad y que había sido establecida por algún ascendente de Dña. Ángela (Díaz) Fernández Guitián,¹⁶ una vecina viuda que vivía en compañía de una criada, y a la que había dejada sujeta una renta ¿foral? de 6½ f de centeno.

Misas, a mayores, que se pagaban a razón de 2 r., por cada una por lo que se trataba de misas rezadas y no cantadas siendo el convento franciscano monfortino de S. Francisco el principal perceptor de esas limosnas aunque algunos testamentos como, por ejemplo, el de Benito Losada de “Rememberde” dejan claro que con frecuencia se mandaban decir misas en varias iglesias y en aquellos lugares que gozaban de mayor “prestigio” (Hermidas/Ourense) o del que procedía la familia del difunto.

Así pues, un total de trece (± 7 %) de los poseedores de un patrimonio propio lo tenían, total o parcialmente, hipotecado ya que dos de ellos, D. Juan de Escobar e Isabel Álvarez Reina, lo tenían sujeto al pago de réditos censualistas y de limosnas de misas con la peculiaridad de que Isabel sólo poseía tres casas, pero sin que se pueda establecer una relación directa entre estamento ni situación económica de cada uno de ellos que fuese determinante para estar endeudados o sujetos al pago de esas limosnas de misas, aunque en el caso de los deudores sí se puede observar un claro predominio del apellido Álvarez e incluso dos de ellos, Benito-maestro zapatero y Benita posadera estudiantes, comparten prestamista o censualista (D. Ignacio Alvarado) de lo que se podría deducir que se trataría de parientes y que alguno de sus ascendientes o ellos mismos habrían recurrido al crédito por algún motivo poniendo como garantía la casa familiar.

Y, otro tanto, pudo haber acontecido en los restantes casos lo que, en último término, pone de relieve que la posesión de una casa en propiedad factible de ser gravada o sujeta a la responsabilidad del pago de rentas anuales, en concepto de los réditos correspondientes a un capital prestado, era el requisito necesario para acceder a un préstamo dinerario con independencia del patrimonio o profesión del demandante del mismo. Pero respecto a las limosnas de misas, salvo en el caso del memorial, si bien parece que se trataba de misas puntuales de aniversario, sin embargo, los datos disponibles no permiten adivinar el motivo de esos aniversarios salvo en el caso de la viuda que puede deberse precisamente a que esa viudedad sea reciente.

Por último, los datos aportados por los asientos catastrales en el apartado de Ganado, considerado como un bien mueble, permiten afirmar que la especie dominante es la del porcino, ya que está presente en 69 de las 73 relaciones (94,5 %) en las que se declara estar en posesión de algún ganado, con un número de ejemplares por asiento que se mueve en un abanico que va de uno a once lo que pone de relieve que, como en el

¹⁶ Puede tratarse de una hermana o pariente de Dña. María (Manuela) Fernández Guitián la esposa del escultor Ignacio da Silva.

medio rural, era la principal fuente de aportación de proteínas en la dieta de una parte importante de los monfortinos.

No obstante, llama la atención esos tres vecinos labradores (Benito Martínez, Luís Díaz y Jacinto del Villar) que sólo declaran estar en posesión de algún ejemplar de bovino con la peculiaridad de que uno de ellos su única propiedad son dos bueyes por lo que hay que preguntarse ¿qué labra con ellos? y la única respuesta posible es que sean las tierras de los demás a lo que habría que añadir ¿por qué no crían cerdos?, pregunta sin respuesta salvo que la explicación sea la que se le puede aplicar a José López “Candongá” un jornalero que declara estar en posesión sólo de cuatro ovejas que, posiblemente, alimentaría a costa de los propios de la villa por carecer de excedentes alimenticios o a Gregorio Rodríguez “Carrolo” un labrador de 48 años y cabeza de una amplia familia de siete miembros, incluido un hijo casado, cuyo único patrimonio en bienes raíces se reducía a una casa y una huerta de su pleno dominio más lo que se podría definir como una pequeña cabaña ganadera en la que se incluían una yunta de bueyes de labor más un novillo, cinco lechones y trece ovejas de 6 años lo que parece estar indicando que la familia vivía de la ganadería.

Ganado porcino al que hay que añadir algunos ejemplares de ganado bovino, ovino y equino y cuya posesión parece estar directamente vinculada con la actividad profesional de cada persona y su situación económica así de los doce que declaran poseer una pareja de bueyes más el que poseía un solo ejemplar son todos labradores y, supuestamente, también la viuda excepto un molinero y un ¿pescador? que, posiblemente, lo usarían como animal de transporte, bueyes que sólo en contados casos su posesión va acompañada de algún ejemplar de vaca y/o novillos (5); vacas y novillos que en algunos casos (6) aparecen en solitario pero siendo de nuevo en su mayor parte sus poseedores labradores o jornaleros que los utilizarían tanto para el trabajo como para el transporte y como fuente de alimentos y obtención de recursos económicos.

Personas dueñas del dominio directo de todos sus bienes patrimoniales, aunque podían estar sujetos al pago de rentas crediticias o limosnas de misas, a las que hay que añadir las que sólo poseían el dominio útil como refleja la tabla siguiente:

TABLA II/Personas con patrimonio de dominio útil-Monforte 1753

Personas ⁽¹⁾	Nº partidas/Ganado	Tipo de Bien	Rentas	Perceptores
D. Pedro Quiroga/¿? ⁽²⁾	43/13 casas 2 bueyes+7 ovejas 8 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (30 r.) Centeno Vino Trigo+Centeno+vino Réditos censo (66 r.) Limosna misa (4 r=2)	D. Gregorio Pose/Santiago=casa ⁽³⁾ Colegio de la Compañía/M=casa Condesa de Lemos= ¿? D. Lucas Somoza/Laiosa-O Incio= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte=todo Hospital Santo Espiritu/Monforte Convento S. Francisco/Monforte
(D. Pedro Antonio) Rafael Blanco (de Luaces)/Alguacil	43/3+½ casas+1 formal 2 bueyes+vaca-novillo 2 lechones	Observancia antigua	Centeno Centeno+vino Réditos censo (5 r.)	Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. José de Parga/Monforte= ¿? Dña. Josefa Gayoso/¿?= ¿? D. Francisco Becerra/Monforte= ¿? Pedro Antonio Rodríguez/¿?= ¿? Regimiento y Justicia/Monforte= ¿? D. Juan Losada/Tor-Monforte= ¿? D. Lucas Antonio Somoza/Laiosa= ¿? D. Juan Saavedra/Monforte
(D.) Bernardo (Álvarez) Rodríguez “Cacharelo” Homero	30/2 casas+bodega guardar 2 bueyes Lechona-5 lechoncitos 2 Lechones Jaca	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno+dinero Trigo Centeno Trigo	Monasterio S. Vicente/M=casas ⁽⁴⁾ D. José de Villalpape/Bóveda Manuel Guedella/¿? Pedro Pedri(e)do/Monforte=1 Domingo Pedredo/Villamarín

			Centeno+dinero(109 r+17 mrs.) Réditos censo (3 ducados=33r) Réditos censo (16 r+17 mrs.) Réditos censo (2 r+2 mrs.) Réditos censo (10 r+17 mrs.)+ Pensión (44 r.)	Convento de S. Jacinto/Monforte=1 Colegio de la Compañía/Monforte D. Juan Salamanca/ ¿? D. Francisco Cobas/Monforte D. Lucas Saavedra/Laiosa+ Capilla S. José Convento S. Jacinto/M=1
José Rodríguez Losada Labrador	26/3 casas 2 bueyes+2 lechones	Bienes forales	Centeno Trigo+centeno+vino Trigo+dinero Centeno	Dña. Catalina Enríquez/Monforte=casa Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. José Ogando/Monforte= ¿? D. Francisco Valcárcel/S. Esteban ⁽⁵⁾ =¿?
Ana Pérez/Soltera	25/3 casas 2 bueyes+4 vacas+4 novillos+8 lechones Pollino	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno Trigo Centeno Dinero (19 r+24 mrs.) Limosna misa (6 r=3)	Monasterio S. Vicente del Pino=total. Convento Clarisas/Monforte Benito Losada/Monforte Capilla del Pilar (Clarisas)= ¿? Convento de S. Francisco/Monforte
Cayetano Díaz/Labrador	25/Casa (16 r/alquiler) 2 buey+2 vacas-2 novillos Vaca+3 novillos+potranca 2 lechonas-8 lechones ⁽⁶⁾ + 10 lechones+12 ovejas-8 corderos+2 colmenas	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno+vino+dinero Trigo+dinero Trigo+centeno Limosna misa (2 r=1)	Condesa de Lemos=todo D. Miguel de Losada/Ribas Altas= ¿? D. Luis Arias/Monforte= ¿? Párroco Régoa/Monforte
Manuel Rodríguez/Fabeiro Varios labradores	21/Casa 2 bueyes+vaca-novillo 5 lechones	Observancia antigua	Centeno Centeno+vino	D. Agustín de Lago/Monforte= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? Convento Clarisas/Monforte= ¿?
José (Antonio) Rodríguez Veredero-Estanquillero	22/5 casas	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Trigo+centeno+dinero Centeno Dinero (22 r.) Réditos censo (9 r.) Réditos censo (99 r.)	D. José de Parga/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/M=1 casa Monasterio S. Salvador/Ferreira= ¿? D. Francisco de Cobas/Monforte= ¿? Regimiento monfortino= ¿? Hospital de Santo Espiritu/M=todo D. Juan Sánchez del Casal/¿?=todo
Blas Rodríguez "Gauguín" Labrador	20/2 casas+1 formal 2 bueyes+2 vaca-2 novillos 3 lechones+3 lechonas 16 ovejas+6 carneros	Observancia antigua	Trigo+centeno Trigo+dinero Trigo+centeno+vino Centeno Réditos censo (4 r+16 mrs.) Limosna misa (15 r=6)	Monasterio S. Salvador/Ferreira= ¿? D. Francisco Valcárcel/Corregidor=¿? Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. Pedro Quiroga/Monforte D. Pedro Covela/O Incio Cura párroco de la Régoa/Monforte
Pedro Rodríguez/Labrador	20/Casa 2 bueyes+3 vaca-3 novillos Novillo+Potro 9 ovejas-9 corderos 12 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno Centeno Trigo (½ f) Dinero (5 r+17 mrs.) Limosna misas (4 r=2)	D. Luis Arias/Monforte= ¿todo? Dña. Catalina de Lara ⁽⁷⁾ /Monforte= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. Gaspar Valcárcel/Sta Mª Tuiriz= ¿? Condesa de Lemos= ¿? Párroco Sta. Mª de la Régoa/Monforte
Isidro Martínez/Labrador	19/Casa	Observancia antigua	Centeno Vino	Monasterio S. Vicente/Monforte D. Juan de Losada/Tor-Monforte D. Agustín de Lago/Monforte D. Manuel Casanova/Monforte= ¿? Dña. Mª Pallares/Toldaos-Pantón
Dña. Tomasa Arias Quiroga Viuda	18/2 casas+1 formal Vaca-novillo+lechón	Observancia antigua	Trigo Réditos censo (165 r.) Limosna misa (450=225) Limosna misa (16 r=8)	Condesa de Lemos= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. Luis Somoza/Laiosa-O Incio Convento de S. Francisco/Monforte Párroco Sta. Mª de la Régoa/Monforte
Martín Rodríguez/Labrador	18/Casa 2 bueyes+2 vacas+2 vacas 16 lechones	Bienes forales Observancia antigua Posesión antigua	Trigo Trigo+centeno	D. José Sáenz/Chantre Lugo=todo D. Miguel Losada/Ribas Altas= ¿? Dña. Catalina Enríquez/Monforte= ¿? D. José Mosquera/Lugo= ¿? Monasterio de S. Vicente/M= ¿? D. Luis Arias/Monforte= ¿?
Pedro Rodríguez do Monte Varios	18 Parcelas 2 vacas-novillos+3novillos Lechona-2 lechones 6 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno Trigo	Colegio de la Compañía/Monforte+ Condesa de Lemos=5 Francisco González/Monforte=2 D. Juan Sánchez del Casal/¿?=todo
Miguel Arias de Barreiro Labrador	16/2 casas Jaca+8 lechones	Bienes forales Subforo	Trigo+dinero Centeno Dinero (2 r.) Dinero Dinero (48 r.) Réditos censo (21 r.)	Miguel González Gorrión/M=1 casa D. José Mosquera/Lugo=1 Dña. Benita de Lago/Doade-Sober=2 Hospital real/Santiago= ¿? D. Bartolomé González/Lumieres=1 Convento de S. Jacinto/Monforte= ¿? Hospital Santo Espiritu/Monforte
D. José Novoa Cadorniga/¿? ⁽²⁾	15/2 casas+bodega Vaca con novillo+novillo Jaco+2lechones+2lechonas 4 lechoncitos+4 lechones	Bienes forales ⁽⁸⁾ Observancia antigua	Trigo+centeno Trigo Dinero (5 r.) Vino Réditos censo (140 r+5½ fc) ⁽⁸⁾	Monasterio S. Vicente/Monforte=2 Colegio de la Compañía/Monforte= ¿? D. Matías Somoza/Eire-Pantón D. Juan Alonso Losada/Tor-Monforte Monasterio S. Vicente/Monforte=1

			Réditos censo (99 r.)	Capilla del Rosario (Sto. Domingo)/M
Eufasio Pedredo/Labrador	15/2 casas (16 r/alquiler) Buey+lechón	Bienes forales Observancia antigua	Trigo (3 f) Centeno Trigo+centeno+vino	D. Luis Arias/Monforte=1 casa D. José Benito de Parga/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
José Rodríguez "Maguete" Labrador	15/2 casas Buey+novillo vaca-novillo+2 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Centeno Centeno Limosna misas (22 r=11)	D. Juan Saavedra/Monforte=1 casa Dña. Josefa de Soria/¿?=1 casa D. Francisco Valcárcel/Corregidor =¿? Convento S. Francisco/Monforte
D. José Casal/Escribano	14 Parcelas	Bienes forales	Centeno Limosna misas (8 r=4)	Monasterio de S. Vicente/Monforte Convento de S. Francisco/Monforte
D. Juan Saavedra/¿? ⁽²⁾	14/2 casas+bodega Mula+2 lechones	Observancia antigua	Trigo+centeno Limosna misas (40 r=20) Limosna misas (204 r=102)	Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? Párroco Régoa/Monforte Convento S. Francisco/Monforte=todo
Juan González "Gorrión" Labrador-posadero	14/Casa+1 formal casa	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno Dinero (60 r.) Réditos censo (5 r+15 mrs.) Limosna misa (1 f/centeno)	Dña. Benita Lago/Doade-Sober=todo D. Francisco de Cobas/Monforte Hospital Santo Espíritu /Monforte D. Francisco Orozco/Monforte Convento de S. Francisco/Monforte
José López Ledo/Labrador	14/4 casas 2 bueyes+2vacas+2novillas 1 novillo+5 lechones 18 ovejas+3 corderos 3 carneros	Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua Observancia antigua	Dinero Dinero (1 r/33 r-alquiler.) Centeno+2 gallinas Centeno+dinero Trigo Centeno	Regimiento de Monforte= 1 casa José de Illanes/¿?= 1 casa Condesa de Lemos+ Dña. Catalina Enríquez/Monforte=3 D. Pedro de Lara/Monforte=2 Dña. Tomasa Quiroga/Monforte= ¿? D. Agustín de Lago/Monforte= ¿? Cayetano Rodríguez/Monforte= ¿? D.(Francisco)Lucas Arias/Monforte
Pascual González Labrador-posadero	14/3 casas "Carude" (66-60-16 r/alquiler) 2 bueyes+2 vacas 3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (3 r+8 mrs.) ⁽⁹⁾ Trigo Centeno Centeno	Hospital Real Santiago= 3 casas Convento Recolectas/Lugo=1 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 Fábrica Sta. Mª de la Régoa/M=1 D. José Mosquera/Lugo= ¿? Convento S.Francisco/M=todas alhaja
Jacinto Pérez/Labrador	13/2 casas 2 bueyes+lechona 7 ovejas+2 corderos	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo+centeno Dinero (4 r.)	Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte=2 D. Luis Arias/Monforte= ¿?
Pedro Benito Rodríguez Labrador	13/Casa+1 formal 2 bueyes+lechona	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo+dinero (3 f+2 r+17mrs.) Centeno Réditos censo (9 r+25 mrs.) Réditos censo (9 r+24 mrs.) Réditos censo (6 r.) Limosna misa (8 r=4)	D. Lucas Somoza/Laiosá=casa Monasterio S. Salvador/Ferreira=todo Monasterio S. Vicente/Monforte=todo D. José Sáenz/Chantre-Lugo D. Luis Arias/Monforte Dña. Gertrudis Carballo/Monforte Párroco Régoa/Monforte
Dña. Luisa Feixó/Viuda	13/2 casas+bodega	Bienes forales Observancia antigua	Trigo Centeno Centeno (34 f.) Réditos censo (6 r+12 mrs.) Limosna misas (26 r=13)	Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D. Felipe Orozco Losada/Monforte=1 Obispo de Lugo= ¿? Hospital del Santo Espíritu/Monforte Párroco Régoa/Monforte.
D. José de Parga/Alcalde	11/Casa Mula+3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno Réditos censo (180 r.) Limosna misas (66 r=33) Limosna misas (18 r=9)	Hospital Santo Espíritu/Monforte=1 Monasterio de S. Vicente/M= ¿todo? Convento de Recolectas/Lugo=todo Párroco Régoa/Monforte=2 Convento S. Francisco/Monforte= ¿?
Miguel (Barredo) Rodríguez/ Labrador	11/3 casas Novilla+lechón Vaca+novilla	Bienes forales Foro+subforo Pensión Aparcería	Dinero Trigo Trigo (2 f.)+ Dinero (22 r-40 r/alquiler) Dinero (4 r+17 mrs.) Réditos censo (5 r.)	D. Miguel Losada/Ribas Altas=1 casa Dña. Catalina de Lara ⁽⁷⁾ =1 casa D. Pedro de Lara/Monforte=2 Monasterio de S. Vicente/Monforte+ D. Juan Benito Paredes/M=1 casa D. Francisco Valcárcel/M=todo Monasterio S. Vicente/Monforte=todo D. Juan Antonio Costa/ ¿?
José (Rodríguez) "Mañas" Jornalero	10/Casa Lechona 60 ovejas+2 carneros	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo Centeno	D. Francisco de Cobas/Monforte=casa D. Pedro López Armesto/Covela-Incio Monasterio S. Vicente/Monforte D. Juan Antonio Losada/Tor-M D. Luis Pérez Feixó ⁽⁷⁾ / ¿?
José Fernández "Piollo" Labrador	10/Casa (76 r/alquiler) Jaco+vaca+lechona	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (71 r.) Centeno Centeno Trigo+dinero	Convento Sto. Domingo/M=casa D. Luis Pérez Feixó ⁽⁷⁾ /¿?=3 D. Felipe de Ponce/¿?=1 D. Pedro de Viana/presbítero= ¿?
José Pérez/Labrador	10/Casa-2 buey+vaca+3 novillos/as+12 ovejas+ 2 carneros+2 lechones 7 ovejas+2corderos(2 mes)	Bienes forales Aparcería	Centeno	Colegio Compañía/Monforte=todo Dña. Ana Cid ⁽⁷⁾ / ¿?

Manuel Rodríguez Penela Maestro sastrero	10/2 casas	Bienes forales	Trigo Dinero Réditos censo (46 r.) Réditos censo (10 r.)	D. Antonio Niño/Ourense=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte= 2 Andrés Quiroga/S. Fiz de Rubián= ¿? José Arias/Lugo=1 D. Lucas Somoza/Laiosa D. José Ogando/Monforte
D. Manuel Guitián Oficial de sastrero	9/2 casas Jaco+4 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (80 r-80 r/alquiler) Dinero (50 r-60 r/alquiler) Dinero Trigo Vino	Dña. Catalina de Lara ⁽⁷⁾ =1 casa Hospital Santo Espiritu=1 casa Rosa de Novoa/Monforte=1 Dña. Luisa Feixoo/Monforte=todo D. Luis Arias Quiroga/Samos= ¿?
(D) Benito Losada Col de Dios Mercader	9/Casa (22 r=alquiler) 2 bueyes+vaca+novillo Lechona+3lechones-6mes	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+centeno+dinero Vino Trigo+centeno Trigo+dinero Réditos censo (1 r+16mr.) Limosna misa (6 r=3)	Monasterio de S. Vicente/M=casa ⁽¹⁰⁾ Monasterio de S. Vicente/Monforte Monasterio S. Salvador/Ferreira D. Francisco Valcárcel/Corregidor D. Pedro de Armesto/Monforte Párroco Régoa/Monforte
Jacinto González Oficial zapatero	9/2 casas Lechón	Observancia antigua	Trigo Centeno Dinero Réditos censo (5 r+3 mrs.)	D. Pedro Quiroga/Monforte Monasterio de S. Vicente/Monforte PedroFernándezPrado/O Mato-Pantón D. José Sáenz/Chantre Lugo
José (Rodríguez) Escudero Labrador	9/2 casas 2 bueyes Lechona+2 lechones	Observancia antigua	Centeno Dinero	Dña. Josefa de Soria/ ¿?= ¿? D. Luis Arias/Monforte= ¿? Bernarda Álvarez/Monforte= ¿?
José Rodríguez ⁽¹¹⁾ Oficial zapatero	9/2 casas-2 bueyes+ Lechona+2 lechones	Bienes forales	Trigo+centeno	Monasterio S. Salvador/Ferreira
Pedro Flores Espantoso No vecino	9/2 casas	Bienes forales	Trigo (6 f-55 r/alquiler) Centeno (2 f/10 r/alquiler) Trigo Réditos censo (33 r.) Réditos censo (12 r.)	D. José Sáenz/Chantre Lugo=casa D. José de Parga/Monforte=casa Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? Monasterio de S. Vicente/Monforte D. José Mosquera/Lugo
D. Francisco Valcárcel ⁽¹²⁾ Corregidor	8/3 casas+bodega+lagar (casa+lagar=88 r/alquiler) Lechona+2 lechones	Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Trigo (6 f) Vino (5 cañados) Centeno Dinero (1.000 r.) Centeno (24 f)+Dinero (95 r.) Dinero (78 r.) Dinero (183 r/“de pan”) Limosna misas (44 r=22) 10 varas de paño (110 r.)	Dña. Luisa Feixoo/Monforte+ Convento Sto.Domingo=1 casa+lagar D. Diego Valcárcel/Monforte= ¿? D.Catalina Enríquez/M=todoalimento Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? Encomienda Barra/Ourense=mismo Convento Sto. Domingo/Monforte=¿? D. José Valcárcel/ ¿? ⁽⁷⁾ = ¿? Convento de S. Francisco/Monforte 3 pobres
D. Agustín de Lago/Abogado	7/5 casas 2 lechones	Observancia antigua	Trigo	Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
D. Manuel Rodríguez Quiroga Abogado	7/2 casas ⁽¹³⁾	Bienes forales	Trigo Centeno Réditos censo (49 r.) Limosna misas (6 r=3)	Monasterio de S. Vicente/M=casa Hospital del Santo Espiritu/M= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte Párroco de la Régoa/Monforte
D. Felipe Orozco y Losada/¿? ⁽¹²⁾	7/3 casas Lechona (6 meses) Lechón (1 año)	Bienes forales Observancia antigua	Centeno (16 f/alquiler=88 r) Dinero (60 r.) Trigo	Monasterio de S. Vicente/M= 1casa Dña. Josefa Valcárcel=2 ⁽¹⁴⁾ Hospital Santo Espiritu/Monforte=1 D. José Mosquera/Lugo=todas alhajas
Juan de Meira/Ministro	7/Casa+formal casa Lechón	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Centeno Dinero (18 r.)	D. Luis Arias/Monforte=casa Dña. Luisa Feixoo/Monforte= ¿? Concejo (Regimiento)/Monforte= ¿?
Juan Rodríguez Ministro-labrador	7/2 casas-2 bueyes+vaca+ 2 novillos+13 ovejas	Observancia antigua	Trigo+centeno Centeno	Colegio de la Compañía/Monforte Párroco de la Régoa/Monforte
Josefa Correa/No vecina	7/3 casas 3 lechones	Observancia antigua	Trigo+dinero Réditos censo (66 r.) Memorial misas (111 r.)	Encomienda de Quiroga/Quiroga= ¿? D. Francisco Villaver/Penela-M Convento S. Francisco/Monforte=todo
Manuel (Benito) García Veredero	7/Casa (66 r/alquiler) 2 lechones	Bienes forales	Dinero (52 r.) Trigo Centeno+ Dinero (4 r+24 mrs.) Réditos censo (60 r.) Limosna misa (3 r+12 mrs=1)	Convento S. Jacinto/Monforte=casa Condesa de Lemos=1 Monasterio de S. Vicente/M+ Manuel Casanova/Monforte=2 Francisco Fernández/Eire-Pantón ⁽¹⁵⁾ ConventoS.Francisco=misa fundación
José (Francisco) da Laxe Jornalero	7/2 casas	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Centeno Centeno	Monasterio de S. Vicente/M=1 casa D. José de Parga/Monforte=2 Hospital del Santo Espiritu/Monforte
Dña. Mª (Luisa) de ¿Herge? Soltera	7/2 casas	Bienes forales	Trigo Dinero (44 r.)	Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Convento de Recolectas/Lugo=resto
Antonio Fernández Maestro zapatero+corambres	6/2 casas Lechón+lechona	Bienes forales Observancia antigua	Trigo Dinero (27 r+27 mrs.) Dinero (26 r.) ¿? Dinero (5 r.)	Dña. Luisa Feixoo/Monforte=1 D. Luis Feixoo/ ¿? ⁽⁷⁾ =1 Colegio de la Compañía/Monforte=1 D.Francisco Pedredo/Covela-Incio=¿? Abad de Cervela/O Incio= ¿?

Francisco López/Jornalero	6/Casa 25 ovejas+3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero Centeno	Colegio de la Compañía/M=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
Ignacio González "Cansilbosa" Labrador	6/Casa 2 bueyes+2 novillos+vaca Lechona+5 lechones 17 ovejas+8 corderos 3 carneros+11 colmenas	Bienes forales	Centeno+vino	D. Francisco Valcárcel/Monforte=todo
(Fernando) José Sánchez/J	6/Casa-Lechón	Bienes forales	Centeno	Hospital del Santo Espíritu/M=todo
Juan Vázquez Grande Labrador	6/2 casas-2 bueyes+2vaca +3lechón+11 oveja+carnero	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+vino+dinero Trigo	Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿? D. Francisco Becerra/Monforte= ¿?
Dominga de Quiroga/No vecina ¿Rosa Pérez Quiroga/? ¿Pobre?	6/Casa	Observancia antigua	Centeno+vino Réditos censo (13 r+16 mrs.) Réditos censo (5 r+10 mrs.)	Monasterio S. Vicente/Monforte=todo D. Francisco Losada/Monforte D. Francisco de Cobas/Monforte
Dña. Isabel de Ávila/No vecina	6/2 casas Lechona+3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Trigo+dinero Dinero Centeno	Obra Pía Capitán Dueñas/M=1 casa ⁽¹⁶⁾ Hospital Santo Espíritu/M=1 casa+1 D. Pedro Quiroga/Monforte= ¿?
Juan Díaz/Herrero	5/Casa Lechón	Bienes forales	Dinero	D. Pedro Lara/presbítero/Monforte=casa Dña. Josefa de Soria/¿?=3 Convento Sto. Domingo/Monforte=1
Luis Vázquez/Jornalero	5/Casa	Bienes forales	Trigo+centeno+dinero	D. Pedro Andrés/S. Fiz de Rubián
Vicente Rodríguez "Guedella" No vecino/¿Manuel/? ¿Pobre?	5 Parcelas	Bienes forales	Centeno	Dña. Francisca de Estrada/ ¿? ⁽⁷⁾
Manuel (Rodríguez) da Presa Oficial de sastre	5/Casa 2 lechones	Bienes forales	Dinero Dinero (9 r.)	D. José Sáenz/Chantre Lugo=casa Monasterio de S. Vicente/Monforte=4
Benita Fernández de Pacios Viuda	5/Casa Lechón+2 lechonas	Bienes forales Observancia antigua Pensión	Dinero(22 r+55 r-88 r/alquiler) Trigo Centeno Dinero (35 r.)	D. José Mosquera/Lugo +Rafael Salgueiro/Monforte=casa D. Manuel Quiroga/Monforte=1 D. Pedro Quiroga/Monforte= ¿? D. Luis Feixó/ ¿? ⁽⁷⁾ =1
Antonio de Lis/Cantero	4/Casa Lechona+2 lechones	Bienes forales	Centeno+dinero Vino	D. José Sáenz/Chantre Lugo=2 D. Pedro Niño/Monforte=1
Manuel Rodríguez "Mañas"/ ¿?	4/Casa-Lechón+4 ovejas	Bienes forales	Trigo	D. Felipe Orozco/Monforte
Antonio Méndez Quiroga ⁽¹⁷⁾ Mercader-labrador	4 Parcelas	Observancia antigua	Centeno Centeno+dinero Limosna misa (38 r=19)	Monasterio S. Vicente/Monforte=todo Monasterio S. Vicente/Monforte=todo Convento S. Francisco/Monforte=todo
Juan Rodríguez/Jornalero	4 Parcelas 9 ovejas+carnero	Bienes forales	Centeno	Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
José Doce/Labrador	4 Parcelas Lechona+lechón 2 bueyes	Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua Aparcería	Dinero Vino Trigo	D. Pedro Lara/presbítero-Monforte=1 D. Francisco Valcárcel/Monforte=2 Dña. Juana de Páramo/Monforte+ D. Manuel Díaz-presbítero/M=1 Juan da Costa/Monforte
D. Antonio González Franjo Labrador	3/Casa 2 bueyes+2 vacas-novillos Novillo+12 ovejas 4 lechones+4 lechonas	Bienes forales	Dinero (24 r-24 r/alquiler) Centeno Vino	D. Luis Arias/Monforte=casa D. Ignacio Saco/¿?=1 D. Pedro Lara/presbítero-Monforte=1
(D.) Domingo (Antonio) Núñez Oficial zapatero	3/2 casas (6 f/viña) (110 r-30 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (110 r.) Centeno (2¾ f)	D. Juan de Saavedra/Monforte=casas D. José Sáenz/Chantre Lugo
Antonio González/Molinero	3/Casa Buey+vaca+14 ovejas 5carnero+2jacos+2 lechone	Bienes forales	Centeno	Monasterio S. Vicente/M=casa+1 D. José Sáenz/Chantre Lugo=1
Antonio Quiroga Oficial sastre	3/Casa	Bienes forales	Dinero (49 r-60 r/alquiler) Centeno	D. Luis Arias/Monforte=casa Martín Pérez/Monforte=1 Francisco Martínez/Monforte=1
Benito (de) Losada Labrador-mercader	3/Casa (35 r/alquiler)	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (7 r.) Vino (1½ cañado)	D. Felipe Gaibor/Distriz-M=casa D. Francisco Valcárcel/Corregidor=¿?
Domingo de Ribas/Calderero	3/Casa 2 lechones	Bienes forales	Centeno Réditos censo (9 r.)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte=3 Colegio de la Compañía/Monforte
Francisco (López) "Belua" Mercader	3/2 casas+viña (4 f.)	Bienes forales	Trigo Vino (1½ cañado) Réditos censo (8 r.)	Convento Sto. Domingo/M=1 casa Dña. Luisa Feixó/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte=viña D. Lucas Somoza/Laiosá=todo
Mateo Arias Labrador-posadero	3/Casa Vaca-novillo+3 lechones 7 ovejas+3 carneros	Bienes forales	Trigo+dinero Centeno	Colegio de la Compañía/M=casa D. Luis Arias/Monforte=1 Dña. Luisa Feixó/Monforte= 1
Domingo Antonio Álvarez Jornalero posadero	3Parcela(1½ f/sembradura) (8 f/sembradura) (3 f/sembradura)	Observancia antigua	Dinero (1 r+2mrs.) Centeno (½ f) Centeno (3 f)	Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 D. Matías Somoza/S. Julián Eiré Dña. Francisca de León/Monforte ⁽¹⁸⁾
D. Miguel Pérez Guerrero Contador Casa condal	3 Parcelas+Lechón	Bienes forales	Centeno	D. José Sáenz/Chantre Lugo
(D.) José (Díaz) y Cedrón Platero	3/Casa (98 r/alquiler)	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (73 r.) Dinero (4 r.) Dinero (36 r.) Centeno	Dña. Josefa Gaibor/¿?=casa Hospital Santo Espíritu/Monforte Capilla Nuestra Sra. Montefelo ⁽¹⁹⁾ D. Domingo Vázquez/Monforte=1

Juan Palmeiro/No vecino	3/Casa Lechón	Bienes forales Observancia antigua	Dinero	Dña. Francisca de León/¿?=casa D. Felipe Gayoso/Distriz=¿?
Juan Ventura González Oficial sastre	3/2 casas (huerta) Lechón	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (4 r.) Dinero (16 r-18 r/alquiler)	D. Felipe Orozco/Monforte=1 casa Hospital Santo Espiritu=1 casa+huerta
Pedro Rodríguez Mesonero	3/2 casas (½ f/parral) 3 lechones	Bienes forales Observancia antigua	Dinero ¿?	Dña. Teresa Rivera/Monforte=1 casa D. Pedro de Lara/Monforte=1 casa ¿?
Pedro Gil Paderne Labrador	3/Casa (11 r/alquiler) 6 lechones 2 bueyes	Bienes forales Aparcería	Dinero (11 r.) Centeno	D. Luis Feixó/¿? ⁽⁹⁾ =casa D. Luis Arias/Monforte=2 José Ledo/Monforte Pedro Antonio Rodríguez/Monforte
Vicente (López) Ledo Labrador	3 Parcelas	Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno	D. Pedro Andrés Quiroga/S. Fiz Rubián D. Francisco Becerra/Monforte.
Dña. Isabel (Losada) Maceda Soltera/Mercader	3/2 casas (5 f-sembradura)	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (12 r.) Trigo+centeno Dinero (99 r.) Dinero (33 r.)	D. Luis Arias/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente=1 casa+finca Hospital del Santo Espiritu=todo CapellánNuestra Sra. "Chaos"/M=todo
(D.) José Luis Quiroga Escribano de número	2/Casa+huerta (100 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (59 r.)	Dña Gertrudis Orozco/Monforte=todo
Domingo Antonio Rodríguez Jornalero	2/Casa+huerta (24 r/alquiler)-Lechón	Bienes forales	Trigo (4 f)	D. José Sáenz/Chantre Lugo
(D.) Francisco Penalbo Procurador A. eclesiástica	2/Casa+huerta (½ f) Lechón	Bienes forales	Trigo	D. Bernardo Pérez/Hermitas-Ourense
D. Domingo Rodríguez ⁽²⁰⁾ Cerero	½-2 Parcelas (½+½ f/huerta)	Bienes forales	Dinero (4 r.)	D. José Romai/Valle del Rosal
Benito González "Guimaro" Oficial zapatero	2/Casa+huerta (24 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (55 r.)	D. José Sáenz/Chantre Lugo
José Fariñas/Carpintero	2/Casa (16 f-sembradura) Vaca+novillo+4 lechones	Bienes forales	Trigo Trigo	D. José Mosquera/Lugo=casa D. Pedro deLara/presbíteroMonforte=1
José Fernández de Castro Chocolatero	2/Casa (60 r/alquiler=) (12 f/sembradura) ⁽²¹⁾	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (16 r.) Vino (½ cañado) Réditos censo (82 r.) Limosna misa (4 r=2)	D. Bernardo Ojea/ Pinol-Sober+ Monasterio S. Vicente/Monforte=¿? Monasterio S. Salvador/Ferreira Convento de S. Francisco/Monforte
José Rodríguez "Perruchela" Varios	2 casas Lechón	Bienes forales	Dinero	Monasterio de S. Vicente/M=1 casa D. Luis Feixó/Monforte=1 casa
José del Pozo/No vecino	2 casas	Bienes forales	Dinero	Monasterio de S. Vicente/Monforte D. Luis Feixó/¿? ⁽⁷⁾
Manuel Rodríguez/Varios	2 casas (11 r-33 r/alquiler) Lechón	Bienes forales	Trigo (½ f)	Dña. Luisa Pérez Feixó/Monforte
Manuel Rodríguez Caballero/¿?	2/Casa+huerta	Bienes forales	Trigo	D. José Mosquera/Lugo
Marcos da Costa/ Barbero-sangrador	2 casas (6 r-5 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (5 r.) Dinero (6 r.)	D. Pedro Rafael Salgueiro/Monforte D. José González Cucaina/Monforte
Miguel González "Gorrión" No vecino	2 Parcelas	Bienes forales	Vino Dinero Limosna misa (4 r=2)	Monasterio de S. Vicente/M=1 ⁽²²⁾ Colegio de la Compañía/Monforte=1 Convento de S. Francisco/Monforte=1
Dña. Josefa Rodríguez No vecina	½2 Parcela (½+½ f/huerta)	Bienes forales	Dinero (½ 4 r.)	D. José Romai/Valle de Rosal-Ourense
Dominga González No vecina	2/Casa (½ f-parral+½ f-viña)	Bienes forales Observancia antigua	Dinero (11 r-12 r/alquiler) Trigo (4 f) Dinero (6 r.)	D. Luis Feixó/¿? ⁽⁹⁾ =casa (D. Luis Arias/Monforte D. Francisco Becerra/Monforte
María (Josefa)Rosales/soltera Posadera estudiantes	2/Casa (1 f/sembradura)	Bienes forales	Centeno+trigo	Monasterio de S. Vicente/Monforte
María Rodríguez Pereiro No vecina	2 Parcelas	Bienes forales	Dinero	D. José Sáenz/Chantre Lugo
Petronila de León/No vecina	2 Parcelas (16 f+16 f/viña)	Observancia antigua	Centeno (4 f)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte
Andrés (Suárez) González Escribano Real	Casa (50 r/alquiler)	Bienes forales	Trigo (7 f)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Bartolomé Somoza/No vecino	Casa 2 altos (200r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (100 r.) Limosna misas (80 r=40)	D. Francisco Figueiras/abad Toiriz Convento de S. Francisco/Monforte
Benito Rodríguez Labrador-tejedor	Casa (16 r/alquiler) 2 bueyes+12 ovejas 2 lechones	Bienes forales	Dinero (15 r.)	Colegio de la Compañía/Monforte
Benito Cornelio/Jornalero	Casa (33 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (11 r.)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Benito García/Tejedor	Casa (33 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (17 r.)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte
Diego Fernández "Mollete" Jornalero	Casa Lechón+lechona	Bienes forales	Dinero (6 r+16 mrs.) Limosna misa (2 r=1)	D. Josefa Saavedra del Rosal/Ourense Párroco Sta. Mª da Régoa/Monforte.
José Pérez/Jornalero	Casa (55 r/alquiler) Vaca+3novillos+3lechones	Bienes forales	Dinero (49 r.)	D. Francisco de Cobas/Monforte
José Benito Feixó Escribano número	Casa (77 r/alquiler) 2 lechonas con 12 lechones	Bienes forales	Dinero (60 r.)	D. José Sáenz/Chantre Lugo
José Rodríguez/Panadero	Casa (55 r/alquiler)	Bienes forales	Trigo (6 f)	Dña. Luisa Feixó/Monforte
José López/Labrador	Casa+Jaca+2 lechones	Bienes forales	Trigo	Monasterio de S. Vicente/Monforte

	60 ovejas+6 carneros			
José ¿Valcárcel? Losada/J	Casa	Bienes forales	Dinero	Colegio de la Compañía/Monforte
Dña. Josefa Arias Ma(n)tilla/V	Casa (40 r/alquiler)	Bienes forales	Centeno (3 f)	Monasterio de S. Vicente/Monforte
Ana María Nogueuel/Viuda	Casa (53 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (29 r.)	Dña. Catalina Enríquez/Monforte
Dominga Vázquez/Viuda	Casa (44 r/alquiler)	Bienes forales	Trigo (2 f)+dinero (11 r.)	D. Rafael Salgueiro/Monforte
Teresa (Fidalgo) Carnero Viuda/Mercader	Casa (50 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (30 r.)	D. Francisco Villaver/Penela
Santiago (Alonso) Rodríguez Maestro sastre	Casa (90 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (88 r.)	D. Micael Somoza/Monforte "por esta alhaja"
(Simón) Santos Moreiras Oficial zapatero	Casa (22 r/alquiler)	Bienes forales	Centeno (4½ f) Réditos censo (2 r.)	D. Juan de Escobar/Monforte Monasterio de S. Vicente/Monforte
María Carnero/Viuda	Casa-Lechón	Bienes forales	Dinero	D. Antonio Niño/Ourense
Marta Rodríguez/No vecina	Casa (50 r/alquiler)	Bienes forales	Dinero (40 r.)	Dña. Gertrudis de Orozco/Monforte
Enrique de Cancio/Labrador	1 Parcela	Bienes forales	Dinero (40 r.)	Benita Pérez/ ¿? ⁽¹⁾
José (Rodríguez) de Cabo Molinero	Parcela (1/6 f/huerta) 2 jacas	Bienes forales	Trigo (¾ f)	D. José Mosquera/Lugo
Juan Rodríguez Doce Oficial zapatero	1 Parcela (1 f/sembradura) Lechona+3 lechones	Bienes forales	Centeno	D. Matías Quiroga/Monforte
Dominga Rodríguez do Cabo/V	1 Parcela(¼ f/huerta)	Bienes forales	Trigo (¾ f)	D. José Mosquera/Lugo
Total 123: 102 varones/21 mujeres Foro= 65 Foro+observancia antigua+otros= 41 Observancia antigua= 15 Subforo+foro+otros= 2 Casas: 23 Censos: 25 Limosnas misas= 22 Total Ganado: 72 (4 aparcería) Porcino= 68 Bovino= 33 (bueyes=24/Buey=3) Ovino= 17 Equino= 12				

A=Audiencia; fc=ferrado de centeno; J=jornalero; M=Monforte de Lemos; mrs=maravedís; r=real de vellón; V=viuda; ¿?=Varios

* Posiblemente parte del patrimonio sea de plena propiedad o de su dominio directo.

- (1) Se han incluido sólo aquellas personas cuyas relaciones son lo suficiente explícitas en este apartado ya que varias se limitan a especificar que pagan rentas forales, sub-forales o por observancia antigua pero no especifican ni el número ni las parcelas sujetas al pago de esas rentas.
- (2) Se trata de hidalgos que no declaran ejercer ninguna profesión específica.
- (3) Se trata del canónigo del Cabildo o Colegio de clérigos de la catedral de Santiago que era la corporación eclesiástica que funcionaba como Concejo del Obispo y gobernaba la diócesis cuando quedaba vacante.
- (4) Especifica que se la pagaba por las dos casas más otros bienes que tenía en la feligresía de Ribas Altas.
- (5) Se trata del monasterio cisterciense de S. Esteban de Ribas de Sil (Ourense).
- (6) Cada lechona tenía 4 lechoncitos de un mes y las ovejas 8 corderos en total.
- (7) Puede tratarse de una de las hermanas que convivían con el Capellán Mayor de las siete Capellanías fundadas en el convento de las Clarisas monfortinas por la Casa condal de Lemos lo mismo que otras personas que residirían en la villa monfortina pero no eran cabezas de casa o se citan con diferentes nombres y apellidos o detentan un apellido repetitivo por lo que es difícil localizarlas.
- (8) Especifica que le pagaba al monasterio monfortino de S. Vicente por ambas razones (foro/censo).
- (9) El alquiler regulado de las tres casas, dos de un alto y una terrena, asciende a 152 r., anuales.
- (10) Declara que le pagaba al monasterio monfortino renta foral por la casa en trigo, centeno y dinero pero también en vino por observancia antigua lo mismo que a otras personas.
- (11) Dos vecinos se registran con el mismo nombre, apellidos y profesión pero de edades diferentes (60/24 años).
- (12) Es por la misma casa y lagar por el que pagaba a Dña. Luisa pero se especifica que es por observancia antigua y en el caso de los 1.000 r., especifica que es "sobre todos sus bienes de alimentos".
- (13) Una de las casas ubicada en la calle "Cisqueros" tenía "inmediata a ella" un patio de ½ f.
- (14) Religiosa en las Anunciadas de Valladolid 60 r., "de por vida".
- (15) Tiene sujetas a ese préstamo "todas las alhajas", uno de las pocas personas que lo especifican utilizando ese nombre.
- (16) Se especifica que había sido fundada en el monasterio de S. Vicente del Pino lo cual no concuerda con el libro Real de eclesiásticos en que el Colegio de la Compañía la incluye en su relación patrimonial además es posible que sea esa casa sólo la sujeta al pago de observancia antigua.
- (17) Todo su patrimonio estaba sujeto al pago de esas dos rentas al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino pero él las cita por separado especificando en la segunda que era "por la misma razón".
- (18) Especifica que le paga a Dña. Francisca por la 2ª y 3ª partida y a mayores a D. Matías también por el mismo concepto.
- (19) En la feligresía de S. Pedro de Besteiros (Saviñao) y de la que era capellán D. José de Prado vecino de Diamondi y según el *Madoz* a mediados del siglo XVIII era la matriz de Santiago de Louredo y S. Félix de Laje pero carecía de iglesia parroquial por lo que se utilizaba como tal la ermita de Nuestra Señora del Camino posiblemente la Capilla que se cita en el Catastro en 1753.
- (20) Los comparte "por igual" con Dña. Josefa y D. José Rodríguez pró.
- (21) Sólo la mitad de la finca dedicada a sembradura (8 f) que es la misma sujeta a la celebración de esas 2 misas.
- (22) Especifica que la renta foral que pagaba en vino al monasterio de S. Vicente del Pino era sola por la mitad de una finca de 8 f de sembradura que estaba sujeta al pago de esas dos misas mientras que la segunda era un viñedo por el que abonaba esa renta foral en dinero al Colegio de la Compañía.

Los datos aportados por esta segunda tabla ponen de manifiesto que son un total de ciento veintitrés las personas, en teoría residentes en la villa monfortina, las que van a declarar poseer algún patrimonio en bienes inmuebles del que sólo poseían el usufructo aunque sesenta y cuatro de ellas (± 53 %) añadían la posesión en régimen de plena propiedad de algún ganado considerado como un bien mueble a las que hay que añadir otras cuatro que lo poseían en régimen de aparcería; no obstante, unas catorce (± 11 %) no aparecen asentadas como vecinos/as en el Libro de Personal de legos y, además, a alguna más es difícil de poder seguirle la pista debido al uso arbitrario que hacen de nombres y apellidos o a la coincidencia de éstos lo que ha llevado, a veces, al uso de diferentes apodos relacionados, tal vez, con algún rasgo peculiar de algún miembro de la familia (“Mañas”,...) o profesión (Caballero, Guerrero,...) que irían pasando de generación en generación llegando incluso a utilizarlos en vez de los apellidos (Guedella, Belua,...) o bien a añadir al apellido el lugar de procedencia de la familia (Ávila, Cadórniga, León, “Guimaro”= ¿Puebla del Brollón?,...), barrio (Fabeiro) o lugar específico (Costa, Presa, Pozo, Pendello,...) en que residía, apodos o sobrenombres que se superponían, a veces, a los nombres y apellidos oficiales y que debían de usarse todos ellos de una forma un tanto aleatoria de ahí que sea difícil o imposible poder identificar a algunas personas, problema que también se da en algunos casos entre los que coinciden nombres y apellidos sin que se les haya añadido cualquier apelativo de carácter diferenciador.

Asientos o relaciones de particulares que carecen de cualquier tipo de bien raíz propio y con un claro predominio, también, de las de los hombres ($102=\pm 83$ %) lo cual se podría deber a factores tanto de carácter hereditario que tendían, aunque no siempre, a favorecer al varón frente a la mujer, hay que tener en cuenta que los contratos forales o sub-forales más la observancia antigua, pago de réditos y limosnas de misas eran hereditarias, como a otros meramente circunstanciales, como podría ser la falta de herederos varones, y de hecho en el número de asientos correspondientes a personas que no se han podido identificar como cabezas de casa predominan las mujeres ($8=57$ %) sobre los varones ($6=43$ %).

Pero esa no identificación puede deberse tanto al uso arbitrario de nombres y apellidos, como parece evidente en el caso de Dominga Quiroga que debe ser una viuda madre de una hija que en el Libro de Personal se registra como Rosa, o bien a que se trate de personas viudas o solteras de familiares sanguíneos o colaterales de algunos vecinos/as con los que vivirían, a pesar de disponer de algún patrimonio propio de dominio útil adquirido o recibido en herencia, como parece ser el caso de Miguel González “Gorrión” y de Dña. Petronila de León ya que el primero, quizás, fuese el hermano soltero de más de 60 años que vivía con Juan González “Gorrión”, aunque a nivel patrimonial lo único que compartían era el pago anual de una limosna de misa cada uno al convento franciscano monfortino de S. Antonio, y la segunda la hermana soltera que convivía con Dña. Francisca ya que ambas parece que gozaban de un patrimonio resultante de un reparto hereditario. Supuestos a los que se podría añadir que en otros casos se trataría de personas naturales de la villa monfortina que en ese momento se hallaban ausentes por algún motivo.

Por otra parte, los datos extraíbles de esos asientos ponen de manifiesto que se trata de nuevo de hombres y mujeres que se podrían considerar en la actualidad como pertenecientes tanto a la pequeña como mediana burguesía o campesinado aunque con un claro predominio de lo que se puede denominar baja burguesía y campesinado medio

ya que sólo treinta y dos personas del total (± 26 %) declaran estar en posesión de un total de diez o más propiedades; no obstante, el porcentaje es superior al de los propietarios de pleno dominio (16 %) lo que pone de relieve, en primer lugar, lo difícil que era poder acceder a la plena propiedad ya que, lo mismo que en el caso de los plenos propietarios, entre ellos se encuentran personas dedicadas tanto a actividades agropecuarias como de gobierno y administración de justicia (Corregidor, Alcalde), burocráticas (escribanos, veredero,...), artesanales (sastres, zapateros,...) u otras (hornero-panadero) más algún hidalgo sin profesión definida lo mismo que una soltera y dos viudas lo que evidencia, asimismo, que era la inversión en bienes raíces el principal motor de la economía de la época, especialmente la posesión de la tierra, como generadores de rentas dinerarias o en especie o de excedentes alimenticios garantes de la subsistencia por lo que ante la escasez de tierras libres en el mercado, no vinculadas a un mayorazgo o a la Iglesia, se recurría a su alquiler (arrendamiento/foro/subforo) y compra con reservas de dominio por parte del vendedor (observancia antigua/censo reservativo),¹⁷ siendo por ello la tierra una de las principales bases para la organización de la sociedad desde la Edad Media (régimen feudal/señoríos) hasta el siglo XIX.

Relaciones, por otra parte, que carecen de fiabilidad pero que ateniéndose al número de partidas que declara cada persona la tabla refleja que es muy reducido el número de aquellas que alcanzan y superan las 20 partidas ($10=\pm 8$ %) con la peculiaridad de que los mayores propietarios son funcionarios o burócratas (escribanos/veredero), artesano (hornero) y, además, de todos los que se han podido rastrear sólo seis, incluida Ana López, se dedican exclusivamente a la actividad agropecuaria lo que viene a reafirmar que realmente era la posesión de tierras lo que daba prestigio social y seguridad económica de ahí que toda persona que dispusiese de recursos dinerarios invirtiese en su adquisición por el medio que fuese como una garantía de subsistencia para él, su familia y herederos o haciéndose, al menos, con su usufructo o dominio útil a largo plazo¹⁸ a través de un contrato de foro o subforo o mediante el pago de unas rentas o pensiones anuales (censo consignativo o reservativo) de carácter perpetuo o temporal; tierras, por otra parte, que previo consentimiento del dueño del dominio directo, se podían vender, donar o heredar.¹⁹

¹⁷ El censo se puede definir como un contrato por el cual una persona contraía la obligación de pagar a otra una determinada renta o canon anual a cambio de la concesión de un préstamo dinerario o bien una forma de venta o cesión del dominio útil de una propiedad como forma de explotación de la misma, es decir un crédito o censo al quitar o una venta del derecho a explotar unas tierras o usufructuar un inmueble a cambio del pago de un canon o renta anual (censo consignativo) en reconocimiento del dominio directo de la persona que lo vendía o en concepto de interés de un capital invertido por el propietario, venta que en otras ocasiones suponía la cesión también del pleno dominio pero reservándose el derecho a percibir una pensión anual a perpetuidad (censo reservativo) lo que define, algún experto, como “vender sin vender”, es decir una compraventa con pacto de reserva de dominio, directo y útil, por lo que el vendedor transmitía la posesión pero no el dominio de lo vendido lo que podía enmascarar, no obstante, préstamos de carácter usurero como el pacto de retroventa o la venta con derecho de retrato ya que se fijaba el precio del retrato o recompra en una cantidad superior a la del préstamo o venta.

¹⁸ El dominio útil les daba derecho a decidir sobre el sistema económico de la tierra y, por lo tanto, a modificarlo siempre y cuando abonasen la renta anual correspondiente.

¹⁹ En cada trasmisión, por herencia o venta, el dueño del dominio directo tenía derecho a cobrar un canon dinerario o laudemio al nuevo titular del dominio útil que generalmente era un 2% o $\frac{1}{5}$ del importe de la venta aunque solía eludirse su pago mediante el acogimiento o cesión a otra persona por no poder cultivar el terreno por parte de los poseedores del dominio útil; no obstante, en caso de venta el dueño del dominio directo tenía derecho de tanteo y retrato lo que le permitía la redención o remisión del foro.

Afán por la adquisición de tierras de lo cual son un claro reflejo los cinco siguientes ejemplos:

a) D. Pedro (Antonio) Quiroga un hidalgo de 43 años y cabeza de una familia de siete miembros que disponía del servicio de cuatro criados/as y que parece que su única actividad profesional sería la agropecuaria ya que poseía el usufructo de un amplio patrimonio constituido por trece casas ubicadas en diferentes lugares (“Arrabal”, “Carude”, “Cerca”, “Cisqueros”, “Fabeiro” y “S. Antonio”) más treinta parcelas, especialmente de tierras de sembradura (5/43 f=±18.511,5 m²) y viñedo (6/54 f=23.247 m²) ubicadas también en diferentes lugares (“Aveledos”=hortaliza/“Barreal”, “Cobas”, “Fabeiro”, “Fuentes”, “Lagoa”, “Pachecos”, “Rememberde”, “S. Antonio”, “S. Lázaro” y “Sesbalde”=cereal/“Corredoira”=viña).

Patrimonio un tanto peculiar, como otros varios, ya que por una parte de él pagaba rentas forales (centeno-vino-dinero) a varias personas (condesa de Lemos, D. Gregorio Posse canónigo de la catedral de Santiago y D. Lucas Somoza de Laiosa-O Incio) e instituciones eclesíásticas (Colegio jesuita de la Compañía), pero pagaba también por todo una renta anual en especie (trigo-centeno-vino) al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino en concepto de observancia antigua lo que lleva a pensar que el patrimonio era del dominio directo del monasterio monfortino que habría vendido el dominio útil a cambio del pago de un canon anual a esas personas (censo consignativo) que, a su vez, lo habrían cedido a D. Pedro mediante un contrato foral con la condición de que debía correr por su cuenta, además del pago de las rentas forales, el pago de las rentas anuales correspondientes al monasterio en reconocimiento de su dominio directo.

Renta u observancia antigua que, lo mismo que las rentas forales, su impago por un periodo consecutivo de tres años permitía al monasterio o foristas reclamar por vía judicial la devolución o incautación (comiso), total o parcial, de los bienes vendidos o cedidos lo que parece que le aconteció a D. Pedro ya que un documento notarial de la misma fecha en que se estaba procediendo a la realización del Catastro en la villa monfortina éste da poder a procuradores para que “lo defiendan” en el proceso judicial que se va a llevar a cabo en la Real Audiencia de la Coruña mediante una demanda reconventional²⁰ a la demanda “de rebeldía” presentada contra él por D. Lucas Somoza de Laiosa para que éste reconozca “la paga de cuatro cañados de vino”.²¹

Enfrentamiento judicial, no obstante, que tal vez haya que enmarcar en el contexto del proceso iniciado por los dueños del dominio directo de presentar demandas de despojos o privación del dominio útil, una vez concluido el tiempo de vigencia del foro, para conseguir el reconocimiento legal de su dominio directo sobre un determinado bien raíz o bien pasar a controlar directamente el dominio directo y el útil prescindiendo de los llamados señores medianeros para incrementar así sus ingresos arrendando o aforando directamente sus tierras a los labradores, pero el enfrentamiento se va a resolver en su contra ya que una Real Provisión de 1763 deja en suspensión todas los pleitos de despojos pendientes en la Real Audiencia de la Coruña.

²⁰ El demandado se convierte en demandante, es decir demanda en el mismo momento en que se está desarrollando el proceso judicial al que lo ha demandado a él. Proceso judicial que se va a solventar mediante una sentencia única en la Real Audiencia de la Coruña al tratarse de dos hidalgos.

²¹ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 30 Año: 1753

vez, a su venta en el mercado como única fuente de obtención de recursos dinerarios y quizás por ello ese hijo e hija no se hayan casado.

c) Cayetano Díaz un labrador de mediana edad (40 años) cabeza de una amplia familia de siete miembros, incluida una cuñada, que declara estar en posesión de una casa en el “Malvarón” de escasa importancia a tenor del alquiler anual que se le regula (16 r.) más veinticuatro partidas de terrenos dedicados a todos aquellos cultivos imprescindibles para la subsistencia de una familia campesina de la época, como era la alimentación personal más la de su ganado (cereales+hortalizas+pastizal), a lo que habría que añadir la disponibilidad de abono verde (monte bajo) pero con un claro predominio del cultivo de los cereales (trigo/centeno) sobre los demás ya que se dedica a su cultivo la mayor parte de la superficie de terreno que declaraba poseer (51 f/11 parcelas), junto con el monte bajo (27½ f/9 parcelas), con la peculiaridad que una parte de ellas (6) estaban ubicadas en el mismo sitio (“Capela”/“Malvarón”) y contiguas las unas a las otras lo que parece evidenciar que se trata de una familia que le había ido ganando terreno al monte en lugares marginales de la villa y de tierra de peor calidad que las de la vega de ahí su necesidad de disponer de abundante abono; no obstante, algunas de las fincas restantes parece que estaban ubicadas en las proximidades de un arroyo dados los topónimos con los que se las designaba (“Lama grande”/“Pontón”).

Cultivo de cereales y tojal a los que hay que añadir el de productos hortícolas (⅝ f/2 parcelas) y pastizal (2½ f/2 parcelas) a los que se dedicaba una menor superficie lo que resulta un tanto incongruente en el caso del pastizal dado el número de ejemplares de ganado bovino que declara poseer (8 cabezas) y ello hace sospechar no sólo la falta de fiabilidad de los datos asentados sino que la amplia superficie de monte bajo que poseía produciría algo más que tojos y brozas y sería aprovechado también para el mantenimiento de esa relativamente amplia cabaña ganadera en la que no faltaba algún ejemplar de todas las especies típicas de la Tierra de Lemos (equino, bovino, ovino, porcino y abejas)

Hacienda o patrimonio en el que no estaba presente, sin embargo, el viñedo por lo que podría deducirse que la familia no cosechaba vino, uno de los alimentos básicos en la dieta de la época y de gran demanda en el mercado, pero es posible que dada la procedencia rural de gran parte de la población de la villa monfortina junto con el sistema hereditario más la peor calidad del vino de la villa y la mayor idoneidad de sus tierras para el cultivo de los cereales la familia dispusiese de viñedos en alguna otra feligresía²² cuyos vinos gozasen de un mayor aprecio en el mercado por su mayor calidad.

Familia, por otra parte, cuyos bienes raíces en la villa monfortina estaban dispersos especialmente por tres lugares (“Brea”/“Capelán”/“Malvarón”) aunque con un claro

²² Los Libros catastrales de Sta. Eulalia de Caneda permiten afirmar que la familia disponía de un amplio patrimonio (30 partidas) llevado en foro de los monasterios de S. Vicente del Pino y de S. Esteban de Ribas de Sil más de D. Pedro de Lara (Capellán Mayor/Clarisas) pagando a mayores una pequeña cantidad dineraria (17 mrs.) a un vecino de Sindrán por observancia antigua y, otro tanto, acontece en Sta. Mariña de O Monte, otra de las feligresías comarcanas de la villa de Monforte, (31 partidas) llevado en foro del Hospital Real de Santiago y la Casa condal de Lemos más subforo de los Losada de Baamorto y sujeto al pago de réditos al monasterio de S. Vicente del Pino por un censo al quitar. Asimismo, disponía de un pequeño patrimonio (12 partidas) en la feligresía de S. Pedro Félix de Villamarín integrada en la Jurisdicción Real de Puebla la mayor parte de él de su pleno dominio y el resto llevado en foro del monasterio de S. Vicente del Pino.

predominio de uno de ellos (“Malvarón”) y cuyo dominio directo correspondía a la Casa condal de Lemos que les había cedido el dominio útil del mismo por medio de un contrato foral en el que se había fijado el pago anual de 4 f de trigo más 1 f de centeno, 2 cañados y 6 azumbres de vino y 5,5 r., como renta fija durante la vigencia del mismo, renta sabida que parece que viene a confirmar la relativa idoneidad, en el marco de la Tierra de Lemos, de los suelos del termino monfortino para el cultivo del trigo, el cereal más apreciado en el mercado, pero también que la familia disponía de viñedo y de recursos dinerarios obtenidos, posiblemente, a través de la cría y venta de ganado de ahí que parte de la renta se abonase en dinero y si a ello se le añade que disponían de una pareja de bueyes de labor más de una potranca y dos colmenas (miel+cera) es evidente que hay que situarlos en ese grupo de campesinado acomodado, a pesar de no disponer de criados, ni de patrimonio de su pleno dominio.

Pero el que estuviesen pagando rentas en concepto de observancia antigua a dos personas (D. Miguel de Losada-Ribas Altas/D. Luis Arias-Monforte) da a entender que algunas de esas propiedades no eran del dominio directo de la Casa condal sino de esos dos hidalgos que le habrían cedido el dominio útil a cambio del pago de esas rentas anuales a perpetuidad y de hecho uno de ellos, D. Luis Arias, todo el patrimonio que declara es de su plena propiedad lo que obliga a preguntarse si la Casa condal de Lemos habría adquirido el pleno dominio de esas tierras, a través de un censo consignativo, con la condición implícita del pago de esas rentas anuales a esas familias en señal de reconocimiento de su dominio directo sobre ellas y cuyo pago se traspasaba luego al forero de turno.

A mayores el que la familia se hubiese asentado en las afueras de la villa monfortina y en una zona de paso obligado en su comunicación con Castilla vía río Sil hace sospechar que, tal vez, se trate de descendientes de repobladores que hubiesen llegado a la Tierra de Lemos en una época tardía en la que las mejores tierras de la vega del río Cabe ya estuviesen ocupadas no pudiéndose descartar que fuesen descendientes de segundones, aventureros o “perseguidos” a la procura de un lugar en el que asentarse y trabajar lo que les habría permitido prosperar, bajo la protección de la monarquía, Iglesia y nobleza²³ e, incluso, fundar la memoria de una misa anual (2 r.) en la iglesia parroquial de Sta. M^a de la Régoa.

d) Pedro Rodríguez, otro ejemplo de una familia del campesinado medio aplicable a tres vecinos que comparten nombre y apellido y tienen edades aproximadas (55/45/44 años) y son los tres cabezas de amplias familias (9/6/5 miembros) con la única diferencia de que el de más edad ya tiene un hijo casado destinado, posiblemente, a sucederle como cabeza de casa y como garante del mantenimiento y transmisión del patrimonio familiar más del bienestar de sus miembros, es decir un claro ejemplo de una familia campesina acomodada del interior del reino de Galicia y de la Tierra de Lemos que había desarrollado un sistema hereditario injusto (legítima larga/legítimas cortas) que condenaba a la soltería forzosa o carrera eclesiástica a parte de sus miembros lo que junto con los matrimonios concertados, a trueque o consanguíneos, había conseguido mantener o evitar una excesiva fragmentación de su patrimonio como garante del

²³ Judíos y musulmanes, posibles futuros conversos, dependían directamente del rey y estaban bajo la protección del Concejo y el señor jurisdiccional compartía poder municipal con el Concejo y Cayetano Díaz poseía un amplio patrimonio, al menos, en algunas de las feligresías comarcanas a la villa monfortina en dirección Castilla.

mantenimiento de su estatus socioeconómico y de cobijo seguro para todos sus miembros bajo el paraguas de la solidaridad familiar.

Así, en el caso del de más edad, convivían con el cabeza de familia, además del hijo casado y los hijos de éste, otro hijo varón y dos hijas bien a la espera de encontrarles una pareja adecuada a los intereses de la familia en el mercado matrimonial o bien condenados a la soltería forzosa de por vida al servicio de la casa y del hermano mejorado pero, al mismo tiempo, protegiéndose unos a otros ya que las leyes hereditarias vigentes permitían discriminarlos pero no desheredarlos por lo que gozaban de un cierto patrimonio propio garante de su subsistencia en caso necesario y que, ante la falta de hijos legítimos, pasaría al cabeza de casa y ello unido a que eran, en muchos casos, una mano de obra barata y necesaria ello hacía que tuviesen garantizada de por vida su subsistencia a lo que, tal vez, habría contribuido al desarrollo de un principio o sentimiento de solidaridad muy arraigado en la sociedad de la Tierra de Lemos.

Típica familia campesina, pues, de la Tierra de Lemos pero residente en un pequeño hábitat urbano, típico de la Galicia del siglo XVIII, cuyo patrimonio se limitaba a la posesión de una sola casa de escaso valor (14 r/alquiler) en el “Malvarón” más diecinueve parcelas de tierras de sembradura (6-5-3-1- $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{2}$ f=13 f), viñedo (3-1- $\frac{1}{2}$ f=4 $\frac{1}{2}$ f), pradería (3-1 $\frac{1}{2}$ -1 f=5 $\frac{1}{2}$ f), huerta ($\frac{1}{4}$ - $\frac{1}{8}$ f= $\frac{3}{8}$ f) y monte bajo (14- $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{4}$ f=16 $\frac{1}{4}$ f) esparcidas por diversos lugares (“Capela”, “Cabo”, “Pontón”,...), es decir el típico patrimonio en sintonía con un modelo de economía agropecuaria de carácter autárquico orientada a la producción de todo aquello necesario para la subsistencia de la familia, más el pago de las diferentes rentas y cargas contributivas con que podía estar gravado, aunque con un claro predominio de la superficie dedicada a la obtención de cereales sobre la dedicada a viñedo o pradería pero hay que tener en cuenta que estas dos últimas no estaban sujetas al régimen del barbecho

Patrimonio, por otra parte, que abarcaba una superficie total de apenas 40 f (± 17.220 m²) en consonancia, pues, con esas 1 o 2 Ha que era el término medio de una hacienda, según los estudiosos del tema, típica del interior de Galicia y que además como era lo típico no era del pleno dominio de la familia sino que sólo disfrutaba del usufructo o derecho de explotación a través de contratos forales por lo que debía pagar las correspondientes rentas forales fijas o “sabidas” (trigo-centeno) a un hidalgo y a una hidalga monfortinos (D. Luis Arias/Dña. Catalina de Lara) dueños, supuestamente, del dominio directo aunque la relación en este aspecto, como otras varias, es un tanto confusa ya que no concreta el número de fincas llevadas en foro de uno u otro sino que da a entender que es por el conjunto del patrimonio pero dado que pagaban, también, rentas por observancia antigua (trigo-dinero) a la Casa condal de Lemos, monasterio de S. Vicente del Pino y un hidalgo de Toiriz (D. Gaspar Valcárcel) podría interpretarse como que ambos hidalgos habrían accedido al dominio útil a perpetuidad a través de un censo consignativo, bienes que luego habían aforado a la familia de D. Pedro con la condición de que asumiesen, junto con el pago de la renta foral debida por su derecho a explotación, el pago de la renta fijada por los dueños del dominio directo en reconocimiento de dicho dominio.

Bienes raíces o inmuebles, por otra parte, en el que la parcela de mayor superficie era una de monte bajo (14 f= ± 6.027 m²) lo que denota la necesidad de disponer de abonado verde más pasto para la típica cabaña ganadera de un campesino medio que, además de proporcionarle abono orgánico, era imprescindible en otros varios aspectos por lo que

no debía faltar, como no faltaba en este caso, una pareja de bueyes de labor más un potro, como medio de transporte familiar, varios ejemplares de ganado bovino (3 vacas con crias+1 novillo), como medio de obtención de recursos dinerarios más un medio para disponer de leche en una casa en la que había niños, ovino (9 ovejas con 9 corderos), como medio de obtención de recursos dinerarios, lana y carne para el consumo propio, y porcino cuyo número (12) parece un claro indicativo de que se trataba de una amplia familia con recursos suficientes para poder subsistir sin problemas y hacer frente al pago de esas rentas anuales sin haber tenido necesidad de recurrir al crédito y de haber podido establecer un memorial de dos misas a perpetuidad en la iglesia parroquial de Sta. M^a de la Régoa.

Mismas características aplicables a Pedro Rodríguez do Monte muchas de cuyas propiedades lindan con Cayetano Díaz y al otro Pedro Rodríguez ²⁴ de lo que se puede deducir ya de entrada una más que posible relación de consanguinidad o afinidad familiar pero, también, de la poca fiabilidad de los datos catastrales dada la poca concordancia entre la superficie total del patrimonio en bienes raíces y el patrimonio en bienes muebles o ganadería.

e) Ana Pérez una soltera que vivía en solitario pero disponía del servicio de dos criados y dos criadas necesarios para poder atender ese amplio patrimonio constituido por tres casas ubicadas en el barrio de “Rememberde” y cuyas dimensiones ($\pm 40-45-389$ m²) así como la cantidad dineraria en que se regulaba su alquiler (11-11-44 r.) son un claro reflejo de que sería la típica casa de una familia de campesinos acomodados del interior de Galicia constituida por la vivienda familiar o “casa de habitación” más dos anexos dedicados a diversas finalidades (pajar, leñera,...) a las que hay que añadir veintiséis parcelas de tierra destinada a diversos cultivos (cereales, vino y hortalizas) dispersadas por diferentes lugares de la villa (“Barreal”, “Castillo”, “Codesas”, “Muro Nuevo”, “Rememberde”, “Veiga”,...) aunque con un claro predominio de las tierras de sembradura (17 partidas=72 f) sobre el viñedo (4 partidas=10½ f), parcelas, por otra parte, que llegan a alcanzar los 16 f de superficie (± 6.888 m²) y nunca bajan de 1 f, excepto las huertas ($\frac{1}{4}-\frac{1}{8}$ f), lo que confirma su condición de “rica” hacendada a la que no le faltaba la pareja de bueyes “de labor”, abundante provisión de proteínas animales (8 lechones), ganado bovino como fuente de obtención de recursos dinerarios (4 vacas+4 novillos) e incluso un medio de transporte personal (pollino).

Un claro ejemplo, pues, de lo que se puede considerar una mujer privilegiada para su época ya que disponía de recursos económicos suficientes para no tener que estar sometida a la tutela de ningún varón y, asimismo, de que las mujeres, lo mismo que los hombres, podían subsistir por sí mismas, al menos económicamente, sí se veían advocatedas a la soledad ya que, posiblemente, Ana fuese la única heredera de ese patrimonio por la muerte de todos los demás miembros de su familia ya que estaba sujeto al pago anual de tres misas al convento monfortino franciscano de S. Antonio.

Patrimonio, por otra parte, sujeto al pago de diversas rentas en especie (trigo-centeno) y dinero a diferentes perceptores y tanto por concepto de foro como de observancia

²⁴ En los Libros catastrales de Sta. Eulalia de Caneda se recoge el asiento de un Pedro Rodríguez de O Monte que posee algunas parcelas (8) llevadas en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y del párroco gravadas con un censo al quitar por el que paga réditos al Hospital de Monforte y otro Pedro Rodríguez del “Malvarón” que llevaba en foro de la Capilla de S. José (Convento de las “Claristas” monfortinas) una casa y dos parcelas por lo que abonaba una renta anual de 4 r.

antigua y dado que especifica en su relación que todo él era de dominio directo del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino al que debía pagar la correspondiente renta foral mientras que al convento monfortino de las “Claristas” más al capellán de la Capilla de Nuestra Sra. del Pilar, incluida en la iglesia del convento, y a Benito Losada, un labrador y mercader, por razón de observancia antigua cabe pensar que la familia habría ido haciéndose con el dominio útil de ese patrimonio a través de contratos forales establecidos directamente con el monasterio que llevarían implícita la condición de asumir el pago de todas las rentas con las que estuviesen gravados de lo que se puede deducir que de algunos de ellos el dominio útil a perpetuidad o durante un largo periodo de tiempo habría sido adquirido a través de censos consignativos o pago de unas determinadas rentas anuales en señal de reconocimiento al dueño del dominio directo y podrían haber llegado a manos del monasterio a través de donaciones o bien que no todos los bienes patrimoniales de la familia de Ana eran de dominio directo del monasterio sino que parte de ellos los habrían adquirido a través de censos consignativos y estaban sujetos sólo al pago de observancia antigua en reconocimiento del dominio directo.

En resumen, cinco ejemplos de los que se pueden considerar como típicos representantes del campesinado medio o acomodado de la Tierra de Lemos, actividad agropecuaria que seguía siendo a mediados del siglo XVIII la actividad económica principal, tanto en el medio rural como en las pequeñas villas y ciudades, practicada tanto por el estado llano como por la hidalguía de ahí que dos de los ejemplos sean de hidalgos que, como los miembros del estado llano, parece que sólo tenían el dominio útil del patrimonio que declaraban en la relación que presentan pero no el dominio directo con la peculiaridad de que uno de ellos, D. Pedro Antonio de Luaces, parece el típico segundón de una familia de la hidalguía,²⁵ o de una familia de la burguesía o campesinado acomodado que había sido destinado a cursar estudios y dedicarse a actividades burocráticas que le permitiesen formar parte de la oligarquía monfortina (escribano del Ayuntamiento) lo que coloca a la familia en una situación privilegiada dadas las prebendas que ello suponía; por el contrario, el otro hidalgo, D. Pedro Antonio Quiroga, parece responder al prototipo de hidalgo de procedencia rural que vivía de rentas pero compaginando éstas con un rentable negocio regentado por la mujer aunque posiblemente gestionado por él ya que en teoría le correspondía la jefatura de la casa familiar por lo que todos sus miembros debían de estar sometidos a su autoridad.

Pero al mismo tiempo los cinco son un claro ejemplo de cómo las mujeres, aunque escasas, sí estaban contribuyendo a la vista de toda la sociedad y no sólo en la sombra al desenvolvimiento de la economía, tanto familiar como nacional, y no sólo si las circunstancias lo requerían, como puede ser el caso de Ana Pérez advogada en ese momento a vivir en solitario, sino sin necesidad, como pone de relieve el caso de la mujer de D. Pedro Quiroga cuyo nombre ni siquiera se cita en la Relación de la Justicia monfortina o Interrogatorio General de la villa monfortina pero sí sus ingresos (5.000 r/año) y profesión (confitera-bizcochera) pudiéndose considerar, desde la perspectiva actual, como una mujer adelantada a su época ya que al mismo tiempo que trabajaba y dirigía su negocio era madre al menos de cinco hijos que seguían viviendo en la casa

²⁵ Él no hace constar en su relación personal esa condición ni se le antepone a su nombre el perceptivo distintivo del don en el Libro de Personal de legos que sí se le anteponía en la Relación de La Justicia monfortina lo que podría deberse simplemente por su condición de formar parte del aparato burocrático del Regimiento o Concejo.

familiar y estaba contribuyendo decisivamente a la constitución de ese rico patrimonio familiar.

Deseo de subsistencia y afán por prosperar que se puede aplicar a los restantes hombres y mujeres residentes en la villa monfortina y que reconocían en sus respectivas relaciones estar en posesión de un patrimonio en bienes inmuebles inferior a las diez partidas del que sólo tenían el dominio útil por lo que estaba sujeto al pago de rentas forales o por observancia antigua; patrimonio que incluía al menos una casa y alguna parcela de terreno y cuyo análisis aportaría detalles muy interesantes, desde el punto de vista tanto personal como social y económico, pero que resultaría desbordante por su misma amplitud así que se ha procedido sólo a hacer un estudio general, salvo algún ejemplo puntual, de las principales características extraíbles de los datos aportados por las relaciones asentadas en el Libro Real de legos.

Estudio que permite afirmar, como refleja la tabla, que el mayor porcentaje de declarantes se da entre aquellas personas que incluían en su relación entre nueve y tres partidas ($51 \pm 41,5$ %), ambos números incluidos, seguidas de los que sólo poseían dos o una ($41 \pm 33,3$ %) por lo que se puede concluir, atendiendo al número de partidas que poseían, que la mayor parte de esos poseedores de patrimonio correspondían al modelo de medianos y pequeños propietarios pero con ciertas reservas ya que la mayor o menor importancia de un patrimonio no sólo dependía del mayor o menor número de partidas de bienes raíces poseídos sino también de su superficie, ubicación, finalidad a la que se dedicasen y otra serie de condicionantes a lo que habría que añadir la mayor o menor fiabilidad de cada relación patrimonial dada su finalidad fiscal.

Sea como fuese lo que es evidente de nuevo es el afán por acceder a la propiedad de la tierra de esas noventa y una personas (74 %) como medio de inversión garantizador de la subsistencia de ahí que entre los poseedores o acumuladores de bienes raíces aparezcan personas no dedicadas exclusivamente a la actividad agrícola (labradores, jornaleros) sino a otras actividades de carácter oficial (Corregidor, Alcalde,...), burocrático (abogados, procuradores,...) artesanal (canteros, sastres, zapateros,...), mercantil (mercaderes) u otras, pertenecientes a ambos estamentos sociales y tanto varones como mujeres viudas o solteras aunque como es lógico, dado el carácter cerrado y patriarcal de la sociedad de ese momento, con un claro predominio de los varones del estado llano (± 64 %) sobre los hidalgos y de los hombres sobre las mujeres.

Medianos o pequeños propietarios entre los que vuelven a aparecer las mismas contradicciones o peculiaridades que se daban entre los que se pueden considerar los mayores propietarios, atendiendo al número de partidas, como evidencian los siguientes ejemplos que se van a exponer por orden del número de parcelas que decían poseer en sus respectivas relaciones:

a) Martín Rodríguez un labrador de 60 años y cabeza de una familia de cinco miembros en la que todavía ninguno de los hijos se había casado para relevar al padre tras su fallecimiento y cuya relación describe la típica hacienda de una familia campesina constituida por una casa en el “Malvaron” más dieciocho parcelas dedicadas a los diversos cultivos necesarios para la alimentación de la familia (cereales/vino) y de su cabaña ganadera (pradería) más alguna parcela de monte bajo (tojo+broza=abono verde/pastizal=ganado) y en la que no faltaba una yunta de bueyes de labor más dos vacas y dieciséis lechones destinada a proporcionales fuerza física para el trabajo más

recursos alimenticios y dinerarios aunque la familia no estaba en posesión de ningún ejemplar de ganado ovino.

Actividad agropecuaria, pues, de carácter autárquico y de aprovechamiento intensivo del suelo de lo cual es una clara muestra una parcela de $14\frac{1}{4}$ f ($\pm 6.135 \text{ m}^2$) de superficie en el “Malvarón” en la que se iban intercalando espacios de viñedo con otros de monte bajo (4 f viña/3 f viña+2 f monte bajo/2 f monte bajo+ $\frac{1}{4}$ f viña) más pradería (5 f) lo que demuestra el uso inteligente, basado en el conocimiento empírico, que la familia estaba haciendo de los escasos bienes raíces de que disponía y que la habían obligado, tal vez por la simple reproducción genética o por su más tardía llegada al valle monfortino, a asentarse en una zona periférica de la villa alejada de la rica vega del río Cabe y en la que, posiblemente, el único cultivo factible y el más rentable era la vid y pradería mediante importantes aportes de abonado de ahí esa parcela en que se iban intercalando cultivos y monte bajo para una optimización de recursos y tiempo y posiblemente “robada” al monte como parece poner de relieve el plano de la finca totalmente rococó (Imagen I) y el hecho de que las otras parcelas de una mayor superficie se dedicasen al cultivo de cereales (12+4 f en “Centeas”/6 f,...) y presenten planos más regulares a lo que habría que añadir otra finca de 6 f de monte bajo lo que parece corroborar la mayor pobreza de sus tierras necesitadas por ello de mayor cantidad de abono.



IMAGEN I: Plano finca viñedo-monte

Por otra parte, se trata de un patrimonio llevado, según la relación, en foro y sujeto todo él al pago de una renta anual en trigo al chantre de la catedral de Lugo, D. José Sáenz, señal de que era del dominio directo de D. José pero, asimismo, se especifica que pagaba otra renta en trigo a un hidalgo, D. Miguel Losada, más otra en trigo y centeno a otro hidalgo, D. Pedro Antonio Quiroga, por observancia antigua, rentas a las que hay que sumar el pago de otras en trigo y centeno o sólo en centeno por posesión a otras tres personas miembros de la hidalguía (D. Luis Arias y Dña. Catalina Enríquez de Monforte/D. José Mosquera de Lugo) más al monasterio de S. Vicente del Pino.

Por lo que es un auténtico rompecabezas el poder analizar cuáles eran realmente los derechos de propiedad que poseía sobre cada una de las parcelas aunque podría ser que una parte de él fuese de dominio directo de la familia del chantre y otra sólo de dominio útil y que la familia de Martín hubiese adquirido el dominio útil a través de un contrato foral debiendo de asumir las diferentes cargas gravadas sobre los bienes que se le habían aforado de ahí que deba pagar no sólo las rentas forales sino también las rentas por y posesión y observancia antigua ya que la familia del chantre habría adquirido el pleno dominio o posesión de parte de esos bienes a perpetuidad o “para siempre jamás” a cambio del pago de esas rentas anuales (posesión antigua-censo reservativo) a los dueños del dominio directo, entre ellos el monasterio de S. Vicente del Pino, mientras que de otra habría obtenido el dominio útil o derecho de explotación a través también de la cesión o venta de los dueños del dominio directo a cambio del pago de una determinada renta en reconocimiento de su dominio directo (observancia antigua-censo consignativo) con la diferencia de que en el primer caso se transmitía tanto el dominio útil como el directo por lo que la finca o bien pasaba a estar en poder del que pagaba la pensión y no del que la cobraba mientras que en el segundo se transmitía sólo el dominio útil también a perpetuidad o durante un largo periodo de tiempo.

Bienes que luego la familia habría ido aforando con la carga de asumir los foreros el pago de todas esas rentas lo que le suponía una forma muy cómoda de poder vivir de rentas y tener garantizado a sus miembros un medio de vida a corto, medio o largo plazo ya que, a mayores, se había desarrollado un sistema de derechos de propiedad tan complejo o enmarañado que en muchos casos era muy difícil saber a quién le correspondía el derecho de propiedad o dominio directo de ahí que en el siglo XVIII se presentasen en la Real Audiencia de la Coruña numerosas demandas de despojos, una vez finalizado el tiempo de vigencia del contrato foral, simplemente para que la justicia resolviese a quien le correspondía el derecho de propiedad en los casos en que no estaba claro restableciéndose con frecuencia, una vez que se aclaraba, el contrato foral ya que lo único que había pretendido el demandante era que se reconociese legalmente su derecho de propiedad.

b) Pedro Benito Rodríguez un labrador de 27 años casado y típico ejemplo de una familia nuclear constituida sólo por el matrimonio que estaba en posesión de una casa más un formal y once parcelas de tierras dedicadas sobre todo al cultivo de cereales pero de una superficie que en tres casos sólo alcanzaba $\frac{1}{8} f$ ($\pm 54 m^2$) no superando el ferrado ninguna por lo que parece un claro ejemplo de que la importancia de un patrimonio no dependía del número de partidas sino del valor de las mismas; no obstante, llama la atención que el matrimonio dispusiese de una yunta de bueyes propios y que sólo la casa estuviese sujeta al pago de una renta foral en dinero a D. Lucas Somoza mientras que el resto del exiguo patrimonio declarado estaba sujeto al pago de rentas por observancia antigua (trigo-centeno-dinero) pero no forales a dos de las comunidades religiosas más importantes de la Tierra de Lemos (benedictinos o cluniacenses monfortinos/monjas cistercienses de Ferreira) lo que revela que la familia posiblemente habría comprado el dominio útil por medio de un censo consignativo.²⁶

Familia que estaba, a mayores, endeudada y debía pagar réditos anuales a dos hidalgos monfortino (D. Luis Arias/Dña. Gertrudis Carballo) más a D. José Sáenz, chantre de la catedral de Lugo, y, asimismo, debían abonar anualmente una limosna de 8 r., para la celebración de 4 misas de aniversario al párroco de la Régoa por lo que se puede concluir que Pedro habría presentado una relación patrimonial cuando menos poco fiable o bien que el patrimonio familiar de sus ascendentes habría sufrido una merma importante.

c) Dña. Luisa (Pérez) Feixoó una viuda que vivía en solitario pero que tenía a su servicio un criado y dos criadas y que estaba en posesión de dos casas en la calle “Zapaterías” junto con una bodega de “guardar” y la correspondiente huerta ($\frac{1}{4} f$) más otras nueve parcelas de tierras de las cuales llevaba en foro dos por las que pagaba las correspondientes rentas forales (trigo-centeno) al monasterio de S. Vicente del Pino y al hidalgo monfortino D. Felipe de Orozco y Losada pero, a mayores, pagaba rentas, cabe suponer que por el resto, por razón de observancia antigua al obispo de Lugo (34 f centeno) de lo que se puede deducir que la familia de Dña. Luisa habría accedido al dominio útil de esas parcelas bien por un largo periodo de tiempo pero con fecha de caducidad (foro) o bien a perpetuidad (observancia antigua/censo consignativo) gracias a la cesión permanente y hereditaria hecha en su momento por un obispo lucense a cambio del pago de esa renta en centeno en reconocimiento de dominio.

²⁶ Las comunidades religiosas podían disponer libremente de aquellas propiedades no vinculadas o sujetas a la financiación de alguna actividad de carácter religioso (memoriales de misas, obras pías,...) que eran invendibles.

Renta de cuya cuantía se puede deducir que disponía de más bienes patrimoniales cuyo dominio útil habría cedido a otras personas lo que le estaba permitiendo, a su vez, disponer de rentas en especie y de hecho se le cita en unas trece ocasiones en el Libro Real de legos como perceptora de rentas forales (trigo) de varias personas hidalgas y del estado llano (Corregidor, cohetero, campesinos, jornalero, ministro, mercader, zapatero,...) por alguna/as finca o casa/as y entre ellas una casa-horno que llevaba Dña. Francisca de León y, a mayores, percibía también rentas por observancia antigua (trigo/centeno) en cuatro ocasiones lo que pone de manifiesto que era el típico miembro de una familia de la vieja hidalguía detentadora de un rico patrimonio en bienes raíces que habría adquirido por diversos medios (compra, ocupación o donación de tierras incultas para su puesta en cultivo, contratos forales,...) que le habían permitido y permitían percibir una serie de rentas fijas, generación tras generación, a través de diferentes fórmulas como la cesión del dominio útil a través de contratos forales o censos consignativos y de lo cual es una buena muestra el patrimonio de D. Miguel de Guitián, un hidalgo oficial de sastre, que en su relación especifica que por las nueve partidas que poseía pagaba observancia antigua a Dña. Luisa señal de que la familia habría vendido el derecho de explotación de esas parcelas pero no el dominio directo lo que les garantizaba el cobro de unas rentas fijas anuales.

Rentas fijas y dilatadas en el tiempo que originaban, pues, situaciones de una aparente complejidad y repetitivas entre la población de la villa monfortina ya que al ejemplo anterior se le podía añadir el de un platero, D. José Díaz, que pagaba renta foral a Dña. Luisa por una casa pero al mismo tiempo al convento monfortino de S. Jacinto (Sto. Domingo) por observancia antigua señal que Dña. Luisa poseía el dominio útil a perpetuidad, pero a pesar de ello la familia no había podido evitar el endeudamiento ya que Dña. Luisa debía pagar unos pequeños réditos anuales ($6 r + 12 \text{ mrs} \pm 200 r / \text{principal} = 3 \% \text{ interés}$) por un censo al quitar al Hospital monfortino del Santo Espíritu y pagaba anualmente 26 r., por trece misas al párroco de la Régoa.

Parece, pues, el típico ejemplo de una hidalga miembro de una familia con un rico patrimonio, aunque con frecuencia con pocos recursos dinerarios, que habría podido concertar para ella un matrimonio ventajoso lo que le había permitido afrontar la viudedad en solitario y con servicio a su disposición y que, posiblemente, se trataría de su patrimonio personal que lo habría recibido como dote matrimonial y/o herencia y al carecer de hijos pasaría a disponer libremente de él limitándose a vivir de las rentas que le generaba y a explotar sólo aquello más rentable e imprescindible para su propio sustento y el de sus servidores (cereales, vino y hortalizas) de ahí que careciese de ganado y que sólo cultivase directamente, de la mano de los tres criados, tres fincas de sembradura en el “Cardenal” (4-4-½ f), otra de viñedo en el “Caneiro” (2 f) y dos en “Silvosa”, con la peculiaridad que una de ella estaba repartida entre viña y monte bajo (4-4+5 f), lo que pone de relieve, una vez más, que la familia había dedicado los mejores suelos al cultivo de cereales y los de peor calidad al cultivo de la vid que era, no obstante, el principal quizás por su mayor rentabilidad y su no necesidad de barbecho, de ahí esa bodega, parral (1-½ f) y esa parcela en la “Peña” dedicada a majuelo o viña nueva (2 f) lo que indica que se había ampliado la superficie de viñedo.

Se puede decir, pues, que la familia o linaje al cual pertenecía Dña. Luisa llevaría años asentado en la villa monfortina y que ella era la típica representante de esa hidalguía gallega rentista, religiosa pero amante del buen vivir o del aparentar lo que le llevaba,

con frecuencia, al endeudamiento ante cualquier circunstancia que exigiese hacer frente a imprevistos.

...d) D. José de Parga y Ulloa, Alcalde de la villa monfortina, de 48 años de edad y cabeza de una amplia familia de doce miembros, incluido un cuñado, que sólo contaba con el servicio de una criada y un patrimonio constituido por una casa más un número reducido de parcelas de tierra (10) lo que parece indicar la posesión de un patrimonio igualmente reducido, pero ello está muy lejos de la verdad ya que sólo una de las fincas ubicada en la “Capelada” abarcaba una superficie de 40 f de viña más 10 f de monte bajo ($\pm 21.525 \text{ m}^2$) a la que hay que sumar otra viña en la “Compañía” de 8 f (3.444 m^2) y otra de la misma superficie, repartida entre viñedo y sembradura ($6+2 \text{ f}=2.583+861 \text{ m}^2$), en “Cansilbosa” dedicándose las restantes parcelas a sembradura en “Viña Vella” ($8+3+2\frac{1}{2} \text{ f}=3.444+1.291,5+1046,2 \text{ m}^2$) por lo que debía de ser uno de los mayores propietarios en cuanto a la superficie de tierra poseída de ahí que formase parte de la oligarquía monfortina.

Patrimonio que parece un claro ejemplo o una prueba innegable de cómo el establecimiento del mayorazgo y las leyes hereditarias discriminatorias habían permitido mantener esas amplias superficies de tierras y, a la vez, un ejemplo más de que el viñedo se había ido extendiendo por las zonas menos fértiles y necesitadas de abundante abono como era el monte bajo. Patrimonio, por otra parte, no de dominio directo de la familia sino sujeto al pago de renta foral y por observancia antigua, aunque el llevado en foro se limitaba a una finca (8 f de sembradura-“Viña Vella”/Hospital monfortino del Santo Espíritu), pero en su relación hace constar que pagaba también al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino por todo el patrimonio por observancia antigua de lo que se puede deducir que el dueño directo del mismo era el monasterio que le habría cedido a la familia el dominio útil a perpetuidad (censo consignativo), excepto de la finca que llevaban aforada que se lo habría cedido al Hospital monfortino, a cambio del pago de una renta anual en centeno, renta que si bien era fija y permanecía inamovible sin embargo, desde el punto de vista dinerario, oscilaba mucho de unos años a otros al compás de las leyes de la oferta y la demanda íntimamente relacionadas con las cosechas y los meses del año.

Amplia superficie de tierra que la familia debía de trabajar con la contratación temporal de jornaleros ya que caricia de criados y su cabaña ganadera se reducía a tres lechones más una mula usada, tal vez, como animal de trabajo, carga y transporte aunque, como siempre, cabe la posibilidad de que lo declarado carezca de fiabilidad.

Importante patrimonio, pues, al que habría que sumarle otros bienes raíces ya que son varias las personas del estado llano que declaran pagarle rentas anualmente a D. José por foro ($6/4 \text{ casas}-2 \text{ parcelas}+i?$) u observancia antigua ($1/i?$) de lo que se puede deducir que la familia había utilizado todos los resortes posibles para acceder a algún tipo de dominio o derecho sobre la escasa y demandada tierra generadora de rentas y garante de la subsistencia y posición social.

Por todo ello, se puede decir que D. José es un ejemplo más de esa hidalguía o baja nobleza que basaba su riqueza en la posesión de bienes raíces (casa/tierras) y que combinaba la explotación directa de su patrimonio con la cesión de una parte en régimen foral o mediante otras fórmulas y que había crecido a la sombra de los grandes monasterios gallegos, como el monfortino de S. Vicente del Pino y, tal vez, por ello

sumamente religiosa ya que D. José pagaba anualmente la limosna de 42 misas de aniversario (9 convento de S. Francisco/33 Régoa) por el alma de los ascendientes de la familia y estaba fuertemente endeudado pues pagaba de réditos o intereses anuales 180 r., (6.000 r/principal=3 %) a las monjas Recolectas de Lugo lo que viene a ratificar lo que parece una íntima relación de esa hidalguía o baja nobleza con el estamento religioso basada en ese juego diplomático regido por el principio de dar algo a cambio de algo o lo que es lo mismo un juego basado en el intercambio de favores.

e) D. Francisco Valcárcel Quiroga, Corregidor monfortino, de 45 años de edad y cabeza de una familia de cinco miembros, incluidas dos hermanas solteras, poseedor de un patrimonio constituido por dos casas, una con un lagar, más una bodega en la calle de la “Falgueira”, otra casa con un lagar en la de “Herradores” (88 r/alquiler) y cuatro parcelas de terreno diseminadas por varios lugares de la villa y dedicados a huerta, viñedo (“Cha”/“Lodeiro”) y tojal, patrimonio en tierras aparentemente exiguo pero la superficie de uno de los viñedos declara que era de 30 f ($\pm 12.915 \text{ m}^2$) y que estaba constituido por suelos de las tres calidades ($1^{\text{a}}/2^{\text{a}}/3^{\text{a}}$) de lo que puede deducirse que la familia se habría centrado en el cultivo del viñedo a lo que unía la posesión de algún monte bajo (abono) más hortaliza.

Patrimonio que no era de su dominio directo sino que estaba sujeto al pago de diversas rentas, tanto por foro como por observancia antigua así, por ejemplo, la casa más la huerta y “a su lado el lagar” ubicado en el barrio de “Herradores”, que lindaba por la derecha con hacienda del convento de Sto. Domingo, estaban sujetos al pago de rentas forales (6 f de trigo) a Dña. Luisa Feixoó pero por los mismos pagaba observancia antigua al convento monfortino de Sto. Domingo (5 cañados vino) y a D. Diego Valcárcel (centeno), señal que no habría podido acceder directamente a su dominio útil de ahí que estuviese sujeto a esa doble imposición. Rentas a las que hay que sumar el pago de otras en centeno o centeno y dinero a D. Diego Valcárcel, a la Encomienda de la Barra “hábito de S. Juan” (24 f+95 r.), al monasterio de S. Vicente del Pino y al convento de Sto. Domingo (78 r.) por razón de observancia antigua, sin que especifique exactamente ¿por qué bienes? pero cabe suponer que es por el resto del patrimonio, lo que parece que viene a ratificar la dificultad de la familia para haber accedido al dominio directo y pleno de tierra cultivable.

Pero al pago de esas rentas hay que sumarle el pago de una alta renta anual “sobre todos sus bienes de alimentos” (1.000 r=2,7 r/diarios) a su madre, Dña. Catalina Enríquez más “ciento ochenta y tres reales de pan” a D. José Valcárcel de lo que se podría deducir que se trataba del típico descendiente de una familia con recursos dinerarios e influencias lo que les había permitido obtener nobleza, acaparar cargos oficiales y adquirir patrimonio de dominio útil en bienes raíces a nivel local, tanto a través de contratos forales con fecha de caducidad pero renovables, firmados con otros miembros de la oligarquía e hidalguía, como por probable cesión a perpetuidad a través de la fórmula del censo consignativo (observancia antigua) sin poderse descartar que, por la coincidencia de apellidos (Valcárcel), algunos de ellos fuesen parientes consanguíneos y que, posiblemente, el linaje habría tenido o tuviese miembros que formasen parte de esas comunidades o instituciones eclesiásticas y órdenes militares lo que les habría facilitado el acceder a ese dominio útil de tierras aunque no al dominio directo lo que desmiente, sin embargo, el Libro Real de legos ya que se le cita en un asiento como la persona a la que se le abonaba renta foral (centeno), en tres observancia antigua (centeno) y en otro pensión (4 r+17 mrs.), prueba evidente de que la familia

había vendido o cedido el dominio útil de ese patrimonio de su dominio directo a cambio del pago de las correspondientes rentas e, incluso, ambos (pensión) tal vez con la intención de asegurar a las sucesivas generaciones la percepción de unas rentas que le permitiesen subsistir.

No obstante, la cabaña ganadera de la familia se reducía a dos lechonas y un lechón y no disponía del servicio de ningún criado y vivían con el matrimonio, a mayores de lo que parece su única hija, dos hermanas “solteronas” quizás sin dote suficiente para poderlas habido casar o ingresar en un convento, aunque en su relación patrimonial específica que la “bodega de guardar” que poseía en la “Falagueira” disponía a su lado de “dos ferrados de cabida inculpa por desidia”.

Se puede concluir, pues, que se trata del típico representante de esa hidalguía rentista que había utilizado y seguía utilizando todos los recursos a su alcance para mantener su estatus social y un alto nivel de vida símbolo de su grandeza a los ojos de los demás lo que habría llevado a la familia a incrementar su patrimonio en bienes raíces por el medio que fuese ya que era la tierra la base de la riqueza y prestigio social, no obstante tres de los campesinos que pagaban algún tipo de renta a la familia explotaban haciendas con un mayor número de parcelas compartiendo apellido (Rodríguez) mientras que otro era un labrador-mercader que se apellidaba Losada (Benito de Losada) y todo ello parece confirmar la existencia de auténticas redes clientelares de familiares sanguíneos, colaterales y servidores que se traducían en el terreno económico en el acaparamiento de todos los recursos posibles y que habría derivado y estaba derivando en un empobrecimiento progresivo de los cabezas de cada familia o linaje obligados a mantener el estatus socioeconómico de todo el clan clientelar a través de unas muestras de magnificencia, con frecuencia por encima de sus posibilidades, lo que les obligaba a endeudarse e ir vendiendo el patrimonio no vinculado al mayorazgo como parece ser el caso de D. Francisco que debía afrontar el pago anual de 44 r., casi el sueldo mensual de un campesino o jornalero, por limosnas de 22 misas de aniversario, posiblemente una fundación de alguno de sus ascendentes, más 110 r., para vestir a tres pobres lo que da entender que el patrimonio que disfrutaba estaba sujeto al pago de esa pensión lo que se puede entender, no obstante, como una forma más racional o “ilustrada” de entender la “limosna” imprescindible para obtener la salvación.

Cargas familiares que, quizás, fueran desde el punto de vista económico muy onerosas para D. Francisco y su familia directa pero a las que parece que estaban haciendo frente sin endeudarse pero la documentación notarial revela que la familia estaba pasando por graves apuros económicos tras la enfermedad y muerte del padre de D. Francisco, que le había precedido en el cargo de Corregidor, ya que el boticario monfortino, D. José Pérez Inorreta, le había presentado una denuncia por impago de medicamentos a Dña. Catalina como ya se comentó en otro apartado.

f) Ignacio González Cancilboso un labrador del estado llano de 50 años y cabeza de una familia nuclear de ocho miembros cuyo patrimonio se limitaba a una pequeña casa (6 varas de frente x 8 varas de fondo = $\pm 33 \text{ m}^2/8 \text{ r-alquiler}$) más seis parcelas de tierras de cultivo pero que como en el caso de D. José, el alcalde monfortino, es un claro ejemplo de que el mayor o menor número de parcelas o fincas poseídas no estaba en relación directa, al menos en cuanto a la cuantía de su superficie, con la mayor o menor importancia del patrimonio poseído ya que las de Ignacio suman en total 63 f (27.101,5 m^2) de sembradura, 3 f (1.291,5 m^2) de viña y 30 f de monte bajo (12.915 m^2) con la

peculiaridad de nuevo que cada una de las dos parcelas de sembradura van asociadas a una parcela de monte bajo (60+10/3+20 f) y, en este caso, todo ello ubicado en el mismo lugar de “Cancilboso”, un lugar próximo a una zona montuosa, como parece desprenderse del plano de las dos fincas de mayores superficie (Imagen II), por lo que se aprovecharía la zona más llana y de suelos más ricos para el cultivo y la más pobre y montuosa para viñedo, la obtención de abono (tojal) y pastizal para su relativamente importante cabaña ganadera en la que no faltaba la yunta de bueyes más algún ejemplar de ganado bovino (vaca+novillos), varias cabezas de ovino (17 ovejas+8 corderos+3 carneros) y porcino, principal fuente de aportación de proteínas de origen animal para la familia, junto con algunas colmenas (11), animales todos ellos generadores de abono, alimento y recursos dinerarios.

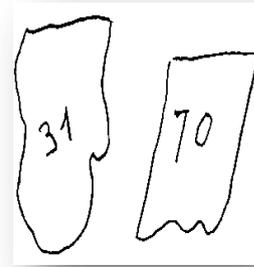


IMAGEN II: Planos fincas sembradura+monte.

Familia, pues, que se podría encuadrar en el grupo de familias del campesinado medio que había logrado subsistir sin haber accedido al dominio directo del patrimonio que poseía sino que todo lo llevaba en foro del corregidor monfortino, D. Francisco Valcárcel, que percibía las rentas forales correspondiente en centeno y vino, los dos cultivos a que se dedicaban las fincas usufructuadas por la familia de Ignacio que parece ser que no poseía ninguna parcela dedicada a hortaliza lo cual resulta sorprendente y cuando menos sospechoso y pone, una vez más, la relación de bienes presentada por el cabeza de familia entre interrogantes.

En resumen, la conclusión que se puede sacar de todos esos ejemplos es que se trata de personas que, hasta cierto punto, se pueden considerar privilegiadas ya que habían podido acceder a la posesión al menos de algún patrimonio que le garantizaba a la mayoría el poder disponer de una vivienda y algún terreno, es decir de un techo bajo el cual cobijarse y la disponibilidad de alguna fuente de alimentación a pesar de no ser de su dominio directo sino sujeto al pago de unas determinadas rentas cuya obligación de pago, lo mismo que el patrimonio sujeto a ellas, se heredaba.

Pero la tabla es, asimismo, un claro reflejo de cómo el modo de posesión de ese patrimonio variaba en función del número de partidas declaradas predominando el patrimonio llevado en foro y del que sólo se poseía el dominio útil entre aquellas personas que declaraban poseer menor número de partidas así es el único modelo (100 %) entre las veintitrés personas que poseían una sola partida disminuyendo esta proporción entre los que poseían más partidas aunque de una forma no progresiva (83 %=2 partidas-41 %=3 partidas-60 %=4 partidas-80 %=5-partidas-33 %=6 partidas-28,5 %=7 partidas) lo que podría estar en relación directa tanto con las disponibilidades económicas de cada familia como con la oferta de “venta” de tierras en el mercado o con factores de carácter personal o subjetivo como, por ejemplo, el deseo de no querer endeudarse y a este respecto es sumamente ilustrativa un documento notarial, ya comentado con anterioridad, en el que se asienta la venta hecha por el jornalero y vecino de la villa monfortina, Diego Fernández, al molinero del “Caneiro”, Antonio González, de una pequeña porción de viñedo y monte (2 f) en la feligresía comarcana de Ribas Altas que el poseía por directo dominio de D. Benito Echevarría y que junto con otros bienes tenía en foro, venta que hace “con la carga y pensión” de 1 tega de trigo anual que los compradores le habían de pagar “para ayuda de las más rentas que paga al dicho

directo dominio” fijándose el importe de la venta en 297 r., dinero que el vendedor ya había recibido.²⁷

El documento es, pues, un fiel reflejo del enmarañado sistema de adquisición del dominio útil de la tierra y de cómo el acceso a él era una garantía de la obtención no sólo de alimentos sino que también daba la posibilidad de acceso al crédito que, a su vez, permitía el acceso a la obtención de tierras.

Por otra parte, si bien la mayoría de los asientos incluyen la posesión de una o varias casas sin embargo, como en el caso de los dueños de pleno dominio, un total de trece personas (9 hombres/4 mujeres) no están en posesión de ninguna sin que se le pueda dar a ello una explicación razonable en su conjunto pues, si bien, sería explicable entre aquellas personas que no se han podido localizar como cabezas de casa en el Libro de Personal de Legos (2 varones/2 mujeres), sin embargo, se da la circunstancia de que algunas de ellas están en posesión al menos de una casa y, si bien, sería igualmente explicable en aquellos casos en el que el desempeño de un oficio, especialmente entre los varones, pudiese llevar aparejada la residencia, como podría ser el caso de un molinero, José Rodríguez Cabo, o de uno de los contadores de la Casa condal, D. Miguel Pérez Guerrero pero resulta, aparentemente inexplicable, en los restantes casos como, por ejemplo, el del escribano real (D.) José Casal que está en posesión de catorce parcelas de terreno pero no de una casa o el de un mercader, Antonio Méndez Quiroga, que poseía en régimen de observancia antigua (monasterio de S. Vicente del Pino) cuatro parcelas (17 f-sembradura-1/4 f-huerta) y pagaba anualmente una limosna de 38 r., al convento franciscano de S. Antonio por la celebración de diecinueve misas de aniversario.

Ejemplos a los que se le pueden añadir el de varios labradores, como Pedro Rodríguez do Monte que poseía dieciocho parcelas de tierras cultivables y cabaña ganadera, José Doce que poseía una pareja de bueyes en aparcería y era posadero de estudiantes o el de Domingo Antonio Álvarez, jornalero y posadero, que estaba en posesión de tres parcelas (12½ f-sembradura) en régimen de observancia antigua por lo que hay que preguntarse ¿dónde vivían?, sí todos estaban casados y tenían hijos, pregunta sin respuesta salvo, tal vez, en el caso de Pedro Rodríguez do “Monte” que podría residir en esa feligresía aldeaña a la villa más el del mercader dada su edad (34 años) y el hecho de que se especifique que era “asturiano” por lo que la familia todavía no habría tenido tiempo de asentarse y cabe la posibilidad de que la casa estuviese simplemente alquilada o arrendada, no llevada en foro o adquirida a través de un censo consignativo (observancia antigua), y por ello no la haya incluido en su relación patrimonial, mismo principio que sería aplicable a otros varios ejemplos aunque ello suscita interrogantes en el caso de los labradores, especialmente, en aquellos que poseían ganado lo que deriva de nuevo en un rompecabezas muy difícil, por no decir imposible, de resolver.

Galimatías o rompecabezas que es extensible a la ganadería así si bien nueve de las diez personas que declaran estar en posesión de veinte o más partidas todos, menos el veredero José Rodríguez, poseían una junta de bueyes de trabajo lo que pone de relieve que trabajaban o explotaban directamente esas tierras al margen, en algún caso, del ejercicio de otra profesión y si José no lo hacía era, posiblemente, debido a su avanzada edad (60 años) y al hecho de que vivía con la sola compañía de su mujer por lo que es

²⁷ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p: 21 Año: 1753

de suponer que lo hacía contratando a jornaleros de ahí que no poseyese tampoco ninguna cabaña ganadera.

No obstante, otras dieciocho personas declaran estar en posesión de una yunta de bueyes propia o llevada en aparcería (2) a los que hay que sumar uno que disponía de media yunta (buey+vaca) y dos sólo de un buey por lo que sólo un 24 % estaba en posesión de lo que se puede decir que era un instrumento imprescindible para el trabajo de la tierra y teniendo en cuenta que una parte importante de los vecinos de la villa se dedicaban a profesiones ajenas a las agrícolas se podría considerar como un porcentaje aceptable pero lo peculiar o incongruente es que, por ejemplo, Benito Rodríguez un labrador y tejedor de 34 años que declara estar en posesión simplemente de una casa de escaso valor (16 r/alquiler) poseyese una yunta lo que lleva a preguntarse ¿para qué la necesitaba? y ¿cómo la alimentaba? y la única respuesta posible es que se aprovechase del pastizal comunal de ahí que tuviese a mayores doce ovejas y fuese tejedor por lo que, posiblemente, la yunta la utilizase como animales de tiro para la compra-venta de materia prima y tejidos y, otro tanto, se podría decir de un mercader, Benito Losada, en cuya relación antepone el don y se le asienta en el Libro de Personal de legos como un labrador-mercader viudo de 75 años cabeza de una familia de cuatro miembros de la que formaba parte un hijo ya casado.

Pero salvo esas excepciones todos los demás son labradores con la peculiaridad de que muchos de ellos parecen carecer de una hacienda que justifique la necesidad de una o media yunta dado el reducido número de parcelas de cultivo que declaran poseer como, por ejemplo, D. Ignacio González o Juan Rodríguez y a los que hay que añadir aquellos que la llevaban en aparcería como Pedro Gil Paderne, un campesino de 34 años y padre de dos hijos, que sólo poseía la casa y dos viñas junto con seis lechones pero tenía en aparcería dos bueyes propiedad de dos personas diferentes con la peculiaridad de que uno de ellos, el otro no se ha podido identificar, José (López) Ledo es un barbero-sangrador de 70 años cabeza de una familia de seis miembros, incluido un yerno, que poseía una yunta propia y la hacienda que declara (13½ f-sembradura+7½ f-viña+5 f-monte bajo+1 f-pradería+⁵/₈ f-huerta) no justifica la entrega de ese buey en aparcería teniendo en cuenta que, normalmente, ello implicaba compartir el animal para trabajar.

Aunque más curioso es el caso de José Doce, un labrador casado de 36 años al frente de una familia de seis miembros que cuenta con el servicio de una criada, que en su relación sólo incluye la posesión de cuatro parcelas de tierras de cultivo más unos lechones y una yunta llevada en aparcería de Juan da Presa que, a su vez, se declara poseedor de dos pequeñas huertas más algunos ejemplares de ganado ovino y porcino lo que lleva a preguntarse ¿dónde viven ambas familias? y ¿para qué necesitan la pareja de bueyes? y, si bien, no hay respuesta para el primer interrogante si puede haberla para el segundo ya que José la utilizaría para usos de carácter agrícola ya que esas cuatro parcelas de cultivo eran de una superficie amplia (12 f-monte bajo+1 f-viña+8 f-sembradura+3 f-pradería) y Juan de 36 años y cabeza de una familia de cuatro miembros, incluida una cuñada, para el transporte de mercancías ya que en el Libro de Personal de legos se especifica que es a la vez labrador y mercader por lo que habría tenido los recursos dinerarios suficientes para haber afrontado la compra pero no los excedentes alimenticios para alimentar la yunta de los que sí dispondría José.

A mayores, diecinueve de las treinta personas que poseían algún ejemplar de buey (±63 %) añadían a éste la posesión de algún otro ejemplar de ganado vacuno, especialmente

vacas con alguna cría, siendo todos labradores excepto el alguacil (Rafael Blanco), un mercader (D. Benito Losada), un ministro (Juan Rodríguez), un molinero (Antonio González) y que las usarían tanto como animal de trabajo como de crianza; ganado vacuno que solía ser una de las principales fuentes de obtención de algún recurso económico, a mayores de las otras utilidades que generaban, por lo que su no posesión podría estar indicando la falta de excedentes para poder alimentarlo, la falta de recursos dinerarios para poder adquirir algún ejemplar o para acceder a la aparcería e, incluso, la falta de mano de obra para poder llevarlo a pastar al comunal.

No posesión de ganado vacuno, excepto la yunta de bueyes, que podría deberse en algunos casos a que podían obtener esos recursos por otros medios como parece evidente en el caso de los dos vecinos con un mayor número de parcelas (D. Pedro Antonio Quiroga/Bernardo Rodríguez-hornero), pero los datos aportados por el Libro Real de legos ponen de relieve que el estar en posesión de un mayor o menor número de parcelas de cultivo no era determinante para estar en posesión de un mayor o menor número de ejemplares de ganado mayor, como es el caso de un labrador, José Rodríguez Losada, que formaba parte de ese grupo de mayores propietarios frente, por ejemplo, a D. Antonio González Franjo que dice poseer sólo la casa y tres parcelas de terreno pero que en el Libro de Personal de legos se asienta como un vecino de 55 años y cabeza de una familia nuclear de cinco miembros que disponía del servicio de una criada por lo que, tal vez, tuviese una mayor cabaña ganadera porque disponía de abundante mano de obra para “ir al monte” (4 mujeres) mientras que José era un joven viudo de 34 años padre de tres hijos con el que convivía un hermano más una criada por lo que habría tenido que optimizar recursos.

Por último, otras ocho personas no poseían bueyes pero sí algún ejemplar de ganado bovino, normalmente vacas y ejemplares jóvenes que podrían utilizar tanto para labrar la tierra como para la crianza o la obtención de recursos alimenticios y dinerarios aunque las situaciones personales de cada uno de ellos parecen muy diferentes y, a veces, aparentemente incomprensibles así, por ejemplo, José Pérez un jornalero de 30 años y cabeza de una familia troncal de siete miembros, a pesar de poseer sólo como bien patrimonial una casa llevada en foro, declara estar en posesión de una vaca más tres novillos lo que sólo es comprensible desde el punto de vista del uso que estaría haciendo del pastizal comunal.

Ejemplo al que se le puede añadir el de Miguel (Barredo) Rodríguez otro jornalero ²⁸ que, a pesar de estar en posesión de siete parcelas de terreno cultivable y tres casas, sólo tenía en propiedad una novilla y un lechón más una vaca y una novilla en aparcería señal de que su problema no era la falta de excedentes alimenticios sino de recursos dinerarios, de hecho estaba endeudado, a diferencia de Juan Antonio de Costa un tablajero monfortino de 36 años y cabeza de una familia nuclear de cinco miembros que por todo patrimonio sólo poseía una casa de su plena propiedad pero, asimismo, Miguel parece un claro ejemplo de una familia de “emprendedores” que no había dudado en recurrir al subforo y al crédito para poder acceder a la propiedad.

Así pues, el análisis detallado de todos los datos catastrales convierte con frecuencia lo aparentemente irracional en racional y permite aclarar a que podría deberse la posesión

²⁸ Hay dos homónimos de edades similares (40/54 años) ambos jornaleros, casados y uno padre de dos hijos y el otro de tres, pero en las relaciones personales uno añade al apellido o mote de “Cambota” (¿parte de una chimenea?) y en el Libro Real uno se asienta como Barredo en vez de Rodríguez.

de algún ejemplar de bovino y no de una yunta de bueyes así, en el caso de alguna persona con un importante patrimonio, parece que la causa sería su avanzada edad o viudedad (D. José de Novoa-60 años/Dña. Tomasa Arias), mientras que en otros casos lo podría justificar el ejercicio de algún otro oficio (José Fariñas-carpintero-44 años) o bien el poco patrimonio poseído (José Fernández Piollo-36 años/Mateo Arias Matama-26 años), sin embargo ello no era excluyente para que otras personas en circunstancias similares sí la poseyeran por lo que las explicaciones se escapan a un análisis totalmente racional.

Ganado bovino o vacuno considerado como ganado mayor y que sólo se cita en un 30,5 % de las relaciones y al que hay que sumar el equino, aunque en este caso el número de poseedores de algún ejemplar (mula, jaco/a, pollino,...) se reduce a doce personas (± 10 %) que en algunos casos lo usarían fundamentalmente como animal de transporte como dos molineros, Antonio González y José de Cabo, mientras que otros lo usarían para uso personal como “animal de regalo” como podría ser el caso de los cuatro hidalgos y tres de los labradores con un mayor patrimonio y en posesión, también, de una yunta de bueyes pero lo que no es explicable es el caso de los otros dos labradores que careciendo de yunta de bueyes sin embargo tenía cada uno de ellos un jaco y, por último, es especialmente curioso el caso de ese José López, posiblemente el labrador que comparte nombre y apellido con otros dos, que declara poseer sólo una casa y ganado entre el que incluye, a mayores del jaco, unos lechones más cuarenta ovejas y algún carnero por lo que cabe pensar que lo utilizaba para desplazarse dedicándose al negocio del ganado ovino y, además, tenía que estar en posesión de tierras fuera del término monfortino ya que le abona la renta foral, a que estaba sujeta la casa en que vivía, en trigo al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino.

Ganado mayor al que hay que añadirle el llamado ganado menor entre el que se incluía el ovino y porcino, pero mientras que el porcino vuelve a estar presente en todas las relaciones que incluyen la posesión de algún ganado, excepto en dos lo cual puede ser algo puntual, por el contrario el ovino sólo lo está en diecisiete (± 23 %) con el denominador común de que se trata de campesinos y jornaleros, excepto el escribano del Ayuntamiento y un molinero, que utilizarían la cría de ganado lanar tanto para el consumo familiar como para la obtención de recursos dinerarios pues, en más de una ocasión, están en posesión de algunos corderos y carneros a lo que había que añadir que la mayor parte de ellos declaran estar en posesión de entre diez y tres partidas por lo que no sería arriesgado decir que la mayor parte de este ganado y en un número mayor al declarado pastaría en los comunales.

Pastizal comunal que debía de ser, cuando menos, un complemento garante de la subsistencia de la familia hasta el punto que un vecino, José Pérez,²⁹ aparte de poseer algunos ejemplares de ganado mayor (2 bueyes+vaca+3 novillos) y algunos ejemplares de ganado menor (12 ovejas+2 carneros) de su plena propiedad llevaba en aparecería algunos de una mujer, Dña. Ana Cid, no residente en la villa lo que le convierte en el típico cabeza de familia dispuesto a prosperar pero falto de recursos económicos suficientes y a Dña. Ana en la típica rentista o mujer con recursos dinerarios para invertir en algo que le proporcione algún beneficio. Ganadería menor a la que habría que añadir la avícola que no se declara más la crianza de abejas aunque la presencia de la apicultura es minoritaria limitándose a 13 colmenas propiedad de dos labradores.

²⁹ Hay dos homónimos pero uno es un jornalero de 30 años y el otro un labrador de 54 años.

Se puede concluir, pues, que un poco más de la mitad de las personas que poseían algún patrimonio en bienes raíces de dominio útil (foro/observancia antigua/subforo) en la villa monfortina, ese patrimonio incluía la posesión de ganado, considerado como un bien mueble, porcentaje lógico si se tiene en cuenta que se trataba de una villa en la que una parte de su vecindario se dedicaba a actividades de carácter no agrícola pero lo que ya no es lógico es que entre los no poseedores de ganado se encuentren varios labradores que, teniendo en cuenta el número de parcelas que poseían, se podrían considerar como acomodados.

Pero a esta segunda tabla hay que añadirle una tercera en la que se van a encuadrar todas aquellas personas que parece que poseían un patrimonio mixto en el sentido de que una parte parece que era de su pleno dominio o dominio directo y otra no:

TABLA III/Personas con patrimonio mixto-Monforte 1753

Personas/ ⁽¹⁾	Nº partidas/Ganado	Tipo de Bien	Rentas	Perceptores
(D.) Manuel Casanova Escribano de número	28/9 casas 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo Trigo+centeno Centeno Vino Dinero+2 gallinas Réditos censo (16 r+17 mrs) Limosna misa (6 r+12 mrs=3) Limosna misa (8 r+17 mrs=3)	¿? Colegio de la Compañía/Monforte= ¿? Monasterio S. Vicente/Monforte=3 Obispo de Lugo=2 D. Luis Arias/Monforte=1 D. Lucas Saavedra/Laiosa-O Incio=2 D. Diego Rodríguez/Ponferrada=2 Capilla S. Nicolás/Pinel-Sober Convento S. Francisco/Monforte Párroco ¿Régoa?
Benito (Fidalgo) Sánchez/ Labrador	27/3 casas 2 vaca-2novillos-novilla Lechona+6 lechones Potro (1 año)	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Centeno Trigo Réditocenso (19r+27mrs+12fc)	¿? D. Francisco ¿?/Sta. Mariña-Ourense=1 Monasterio S. Vicente/Monforte+ D. Pedro Quiroga/Monforte Hospital del Santo Espíritu/Monforte
Miguel López Couceiro Labrador	27/2 casas Buey+vaca-novillo Novillo+15 ovejas 6 lechones	Bienes propios Bienes forales Posesión antigua	Trigo Centeno Dinero Trigo+centeno	¿? D. Gregorio de Armesto/Covela-Incio=1 Antonio Pérez/Monforte=1 D. Francisco Pedredo/párroco Covela=1 D. José de Páramo/¿? ⁽²⁾ =1 Monasterio S. Vicente/Monforte=todo
Dña. Juana Díaz de Páramo Estafetera-cerera	24/8 casas Lechona+4 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno+dinero Centeno Trigo+centeno+vino+dinero Limosna misas (6 r=3)	¿18? Monasterio S. Vicente/Monforte=3 D. José Valcárcel/Fiolleda=3 D.Francisco Marzán/ChavesOurense=¿? Condesa de Lemos= ¿? Convento de S. Francisco/Monforte
Manuel López/Labrador	22/Casa 2 bueyes 2 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno	¿? Monasterio S. Vicente=Monforte=2 Rafael Blanco/¿Monforte?=¿?.
D. Francisco de Cobas/Pintor	20/9 casas Lechón+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero (15 r.) Dinero (3 r.) Dinero (8 r-12 r/alquiler) Centeno Trigo Centeno Dinero (33 r.)	¿14? Monasterio de S. Vicente=1 casa Hospital Santo Espíritu/Monforte=1casa Obispo de Lugo=1 casa Colegio de la Compañía/Monforte=2 DñaLuisa Pérez Feixoo/Monforte=1casa Justicia y Regimiento monfortino= ¿? D. José Sáenz/Chantre Lugo= ¿?
Francisco Fernández/Labrador	20-1½ casa+bodega Buey Vaca-ternero+ternera 10 lechones	¿Bienes propios? Bienes forales Observancia antigua	Centeno (1 f-3 r/alquiler) Centeno (16 f) Centeno	¿? Concejo de Monforte=bodega D. José Bernardo de Parga/Monforte=¿? D. Juan Antonio Losada/Tor= ¿? D. Pedro Quiroga/Monforte= ¿? Monasterio de S. Vicente/Monforte= ¿?
D. José de Ogando/Abogado	18/5 casas+bodega Lechona-3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Vino Dinero (198 r.) Dinero (12 r.) Dinero (180 r.) Réditos censo (165 r.)	14 Condesa de Lemos=1 Hospital del Santo Espíritu/Monforte=1 Capilla Ntra. Sra. Rosario/Mourellos+ Encomienda de Quiroga=3 Colegio de la Compañía/Monforte= ¿? D. Lucas Somoza/Laiosa

			Limosna misas (110 r=55)	Párroco “esta parroquia”/ ¿Mourelas?
D. Juan de Novoa/ ¿? ⁽³⁾	18/2 casas+lagar 5 lechones	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua	Trigo+vino Trigo	15 Monasterio de S. Vicente/Monforte+ Convento de las Clarisas/Monforte=3
Anselmo Díaz Estanquillero-mercero	18/2 casas Macho Lechona+lechón	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Trigo Centeno Centeno+vino	¿6? D. Luis Arias/Monforte=1 Monasterio de S. Vicente /Monforte=5 D. Juan Antonio Losada/Tor=1 Rafael Vázquez/Monforte=1 D. Francisco Becerra/Monforte=1 Rafael Salgueiro/Monforte=2 Monasterio de S. Vicente/Monforte=1
D. Diego Ribadeneira/ ¿? ⁽³⁾ Dña Josefa+D.Manuel Díaz pró ("pro indiviso"/partes iguales)	½16-4 casas+2 formales	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Trigo (2 f)+ (1 f-70 r/alquiler) Dinero (25 r.)+ Trigo (1¼ f-120 r/alquiler) Dinero (8 r-¿?/alquiler) Dinero (4 r-66 r/alquiler) Limosna misas (4 r=2)	12 Dña. Luisa Feixoo/Monforte+ Convento Sto.Domingo/Monforte=1 casa D. Francisco Saco/Licín-Saviñao=casa+ Dña. Mª Josefa Losada/Monforte Monasterio de S. Vicente=1 casa Encomienda de Quiroga=1 casa Convento S. Francisco/Monforte
Pedro Crisantos Barbero	16/3 casas 3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua	Dinero Trigo+centeno Réditos censo (2 r.) Limosna misa (2 r+9 mrs=1)	10 Dña. Josefa de Soria/¿?=1 casa D.GregorioPose/canónigoSantiago=casa Monasterio de S. Vicente/Monforte+ Monasterio S. Salvador/Ferreira=4 Dña. Mª Gertrudis Carballo/Monforte Monjas Recolectas/Lugo
(Dña.) Josefa Díaz/Soltera	½16-4 casas+2 formales	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Trigo (2 f)+ (1 f-70 r/alquiler) Dinero (25 r.)+ Trigo (1¼ f-120 r/alquiler) Dinero (8 r- ¿?/alquiler) Dinero (4 r-66 r/alquiler) Limosna misas (4 r=2)	12 Dña. Luisa Feixoo/Monforte+ Convento Sto. Domingo/M=1 casa DFrancisco Saco/Licín-Saviñao=1 casa+ Dña. Mª Josefa Losada/Monforte Monasterio de S. Vicente/M=1 casa Encomienda de Quiroga=1 casa Convento S. Francisco/Monforte
Antonio Méndez Labrador-mercader	15/2 casa 2 bueyes+vaca-novillo Lechona	Bienes propios Bienes forales Bien Foral+ Observancia antigua	Centeno Centeno (6 f) Centeno (1 f) Réditos censo (5 r+6 mrs.)	11 D. José de Parga/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte+ Dña. Josefa Gaibor/¿?=3 D. Juan Saavedra/ ¿Monforte?=todo
Benito Rodríguez da Costa Tablajero	15/3 casas Jaca-novillo 4 lechones	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Bienes forales Bienes forales+ Observancia	Dinero (7 r-44 r/alquiler).)+ Trigo (4 f) Trigo Centeno Limosna misas (24 r=12)	7 Dña. Josefa de Soria/ ¿?+ D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 casa D. Francisco Valcárcel/Monforte=1 D. Manuel Casanova/Monforte=3 D. Juan de Escobar/Monforte+ D. Francisco Losada/Monforte=1 Párroco Régoa/Monforte=1 casa
Pedro Pedredo/Labrador	14 Parcelas Vaca-novillo 4 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo Centeno	10 D. Felipe de Orozco/Distriz=1 Dña. Luisa Feixoo/Monforte=3
Clemente Martínez Oficial de sastre	14/2 casas Lechona+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (33 r.) Dinero (51 r.) Centeno Vino	5 Martín Pérez/Monforte=1 casa D. Bernardo Feixoo/Monforte=3 Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 Condesa de Lemos=4
D. José Marcos de Ogando Cerero	13/2 casas+lagar	Bienes propios Bienes forales	Dinero Réditos censo (165 r.)	10 Monasterio de S. Vicente/Monforte=3 D. Lucas Saavedra ¿Somoza?/Laiosa
José González “Gorrion” Jornalero	13/5 casas 2 bueyes+vaca-novilla 2 novillas+7 lechones 17 ovejas+3 carneros	Bienes propios Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua	Dinero (16 r-22 r/alquiler) Trigo+centeno Trigo+ Dinero Limosna misa (3 r=1)	9 D. Juan de Losada/Tor-M=1 casa D. José Mosquera/Lugo=2 D. José Ogando/Monforte+ Santuario “Hermitas”/Ourense=1 casa Cura parroquia ¿Régoa?
Melchor Rodríguez Labrador-posadero	13/2 casas+1 formal 2 bueyes+vaca-novilla Novillo+2 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo Vino Trigo	9½ Dña. Tomasa Tejada/ ¿? ⁽²⁾ =1 casa D. Luis Pérez/¿? ⁽²⁾ =1 casa+1 partida D. Francisco de Cobas/Monforte=1 D. Luis Arias/Monforte= ¿parte 1 finca?
Manuel Rodríguez/Labrador	13/3 casas ⁽⁴⁾ Potro+buely 5 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Réditos censo (5 r.) Centeno	7 D. Francisco Losada/Monforte=1 casa D. Luis Pérez Feixoo ⁽²⁾ = “sobre esa casa” Blas Rodríguez/Monforte=1 casa D. Pedro Antonio Quiroga/Monforte=1

			Trigo+centeno Réditos censo (2 r.)	Monasterio de S. Vicente/Monforte=3 D. Francisco Valcárcel/Monforte
D. Pedro Camba/Platero	12/3 casas Macho+3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Trigo	8 D. Luis Arias/Monforte=1 casa D. José Sáenz/Chantre-Lugo=1 casa Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 Dña. Luisa Gabriela/Ourense=1
D. Francisco Arias/Herrador	12/Casa 16 ovejas+1 carnero 2 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno Dinero (7 r.) Réditos censo (66 r.)	¿? Monasterio de S. Vicente/Monforte=2 Regimiento de Monforte= ¿? Fernando Díaz/Monterrei-Ourense=todo
Antonio Sotelo/Labrador	12/2 casas 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero (12 r.)	9 Monasterio de S. Vicente/Monforte=2 D. Francisco de Cobas/Monforte=1
Antonio Vilariño/Labrador	12/Casa (25 r/alquiler) Buey+vaca Jaca+3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes forales Observancia antigua	Centeno Trigo (4 f) Centeno (1 f)	9 Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 Marta Rodríguez/ ¿?=1 Dña. Catalina Enríquez+ D. Pedro Crisanto/Monforte=casa
Gregorio Fernández de Ángeles Labrador	12/Casa 2 bueyes+vaca 13 ovejas+carnero Lechona+3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes Forales+ Observancia antigua	Dinero Dinero (28 r.)+ Centeno (4 f-44 r/alquiler)	8 D. Pedro de Lara/presbítero-Monforte=3 Colegio de la Compañía+ D. Pedro Quiroga/Monforte=casa
Ignacio Fernández Maestro zapatero	12/3 casas Jaco 3 lechones+3 lechonas	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno Trigo	¿11? D. Manuel Díaz presbítero/Monforte=1 D. Pedro Quiroga/Monforte= ¿?
Pedro de Campos/Labrador	12/2 casas 2 bueyes+8 ovejas 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo Centeno	6 D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 casa Monasterio de S. Vicente=1 casa+1 Hospital Santo Espíritu/Monforte=3
Tomás de las Heras/Mercader	12/5 casas Macho Lechona con 6 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (5 r-20 r/alquiler) Centeno Dinero (88 r-112 r/alquiler) Réditos censo (20 r.)	7 D. Pedro Andrés Quiroga/Rubián=casa+2 Hospital Santo Espíritu /Monforte=1 D. Luis Pérez Feixó/Monforte=1 casa Monasterio de S. Vicente=2 “propias”
Dña. Gertrudis Carballo/Viuda	12/Casa Macho+3 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia	Centeno Vino Réditos censo (99 r.)	10 D. Tomás Arias/Monforte=1 D. Gonzalo Somoza/Proendos+ Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 D. Juan Sánchez del Casal/ ¿? ⁽²⁾
(D.) M ^a Navarrete ¿Inorreta?/ No vecina ⁽⁵⁾	12/2 casas+lagar 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno	10 Monasterio de S. Vicente/M=lagar Condesa de Lemos=1
D. Matías Bernardo Quiroga Escribano real	11/3 casas+1 formal 2 lechonas	Bienes propios Bienes forales+ Posesión antigua	Centeno-trigo+ Trigo-dinero (1 r.) Réditos censo (49,5 r.) Réditos censo (33 r.)	9 Monasterio S. Vicente/Monforte+ Monasterio S Esteban RibasdeSil=2casa Obra Pía Capitán Dueñas/Monforte Hospital Santo Espíritu/Monforte.
Bernardo Rodríguez/ Bizcochero	11/3 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero Dinero (99 r-100 r/alquiler)	8 Convento de Sto. Domingo/M=2 casas D. Miguel Losada/Ribas Altas=1 casa
D. Ignacio Gómez de Prado Alvarado/ ¿? ⁽³⁾	10/Casa+casa-horno	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Trigo Dinero (22r+26 mrs.)	¿? D. José Somoza/Ferreira+ Monasterio S. Vicente/M=casa. Capellán Patronato Legos Pinol ⁽⁶⁾ =¿?
D. Francisco (Losada) Becerra Mercader	10/3 casas Lechón+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno+vino+dinero	6 Colegio de la Compañía/Monforte=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=3
Juan Méndez de Lago No vecino ⁽⁵⁾	10/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno Vino	6 D. Pedro Armesto/Covela-Incio=1 casa Párroco ¿Régoa?=1 Monasterio de S. Vicente/Monforte=casa Regimiento de Monforte=1
(D.) Pedro Quiroga/Labrador	10/2 casas+bodega	Bienes propios Bienes forales	Dinero Dinero (22 r.) Trigo	5 Dña. Benita Novoa/Monforte=1 casa Convento S. Jacinto/Monforte=bodega D. José Mosquera/Lugo=1 Monasterio S. Vicente/Monforte=2
Rafael (Antonio) Salgueiro Procurador	10/3 casas 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero Réditos censo (57 r.) Réditos censo (32 r.) Limosna misas (96 r=48)	8 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D. Luis Pérez Feixó ⁽²⁾ /Monforte=1 Convento S. Francisco=casa 100r/alquiler Hospital Santo Espíritu= ¿misma casa? Convento de S. Francisco/Monforte=¿?

Dña. Catalina Enríquez/Viuda	10/3 casas 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno (24 f-13+88 r/alquiler) Trigo (1 f.)+20 r (44 r/alquiler) Réditos censo (82 r.) Réditos censo (69 r) Réditos censo (27 r.)	¿10? Condesa de Lemos=2 casas Monasterio de S.Vicente/Monforte=casa Colegio de la Compañía/Monforte=todo Catedral de Lugo=todo Hospital Santo Espiritu/Monforte=todo
D. Juan Benito Paredes/Regidor	9/2 casas+lagar	Bienes propios Bienes forales	Dinero	7 Monasterio de S. Vicente=1 casa+huerta
Gerónimo Quiroga Oficial sastre-mercader	9/2 casas+lagar+bodega 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Vino	4 Monasterio de S.Vicente/Monforte=casa Dña Francisca de León/Monforte=1 casa Dña. Tomasa Quiroga/Monforte=lagar Hospital Santo Espiritu/M=bodega+viña
Pedro Magadán/No vecino ⁽⁵⁾	9/Casa (66r/alquiler)	Bienes propios Bienes forales	Dinero (55 r.) Centeno Trigo	2 D. Luis Arias/S. Salvador-Moreda=casa D. Luis Arias/S. Salvador de Moreda=2 D. José Mosquera/Lugo= ¿2? Hospital Santo Espiritu/Monforte=¿2? ⁽⁷⁾
Juan Vázquez/Mercader	9/Casa Potro 2 lechones-3 lechona	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero Trigo+centeno Centeno	¿3? D. Pedro Quiroga/Monforte=casa D. José Sáenz/Chantre Lugo=2 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 Monasterio de S. Vicente/Monforte=1 D. Agustín de Lago/Monforte=1
Antonio Pérez Quiroga Receptor	9 Parcelas Lechón	Bienes propios Bienes forales+ Observancia antigua Bienes forales	Centeno Dinero (44 r.) Dinero (33 r.)	6 Monasterio de S. Vicente/Monforte+ Monasterio S. Salvador/Ferreira=1 D. Luis Feixoo/Monforte=1 Colegio de la Compañía/Monforte=1
Andrea/Viuda+D. Andrés Díaz (presbítero/pro indiviso)	9/Casa-Novillo/a Lechón+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Trigo+vino+2 gallinas (4 r.)	3 D. Luis Pérez Feixoo/Monforte=6
Bernardo (Antonio) Rodríguez Notario Audiencia eclesiástica	9/4 casas+huertas+parral Lechón+lechona	Bienes propios Bienes forales	Trigo (6 f-60 r/alquiler) Centeno	6 D. José Mosquera/Lugo=1 casa D. Francisco Valcárcel/Monforte=2
Francisco Losada/Tejedor	9/2 casas Lechona+4 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno Trigo Dinero (24 r-27 r/alquiler)	3 Monasterio de S. Vicente/M=1 casa+1 D. Juan Pasarín/A Coruña=1 D. Felipe Gaibor/Distriz=1 casa
D. Manuel Guitián Oficial de sastre	8/Casa 6 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno	5 D. Juan Saavedra/Monforte=casa+1 D. José Sáenz/Chantre Lugo=1
D. José de Benito de Losada/ ¿?	8/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno Reditos censo (30 r+20 mrs.) Limosna misas (18 r=9)	3 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 casa D. Bartolomé Botano/Ponferrada=1 casa D. Pedro Quiroga/Monforte=1 Hospital Santo Espiritu/Monforte Convento de S. Francisco/Monforte
Domingo Antonio Martínez Jornalero	8/2 casas Lechona+3 ovejas	Bienes propios Bienes forales	Centeno (2½ f-6 r/alquiler) Centeno (4 f-6 r/alquiler).	6 D.Francisco de la Cruz/Monforte=1 casa Dña. Benita de Novoa/Monforte=1 casa
Domingo Álvarez "Zorro" Maestro zapatero	8/Casa Lechón+lechona 18 ovejas	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero (55 r.)	3 D. Pedro Quiroga/Monforte=3 Dña. Josefá Losada/Monforte=2
Pedro Telmo de Pazos Mancebo	8/Casa (28 r/alquiler) Jaco+lechón	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero Dinero (30 r.) Réditos censo (16 r.) Limosna misa (3 r=1)	2 D. Luis Arias/Monforte=1 Hospital del Santo Espiritu/Monforte=2 D. Pedro González/Monforte=1 Cofradía Monserrat-S. Vicente/M=1 ⁽⁸⁾ D. Francisco Villaver/Penela=casa Párroco Sta. Mª de la Régoa
Simón de Ayo/Herrador	8/2 casas Lechona-3 lechones	¿Bienes propios? Bienes forales	Centeno (½ f)	¿? Monasterio S. Vicente/Monforte=¿? ⁽⁹⁾
Dña. Francisca de León ¿Viuda?	8/2 casas de homo 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno+dinero Trigo Réditos censo (120 r.) Limosna misas (24 r=12) Limosna misas (18 r=9)	6 Monasterio S. Vicente/M=1 casa horno Dña. Luisa Feixoo/Monforte=casa horno D. Lucas Somoza/Laiosa=todo Convento de S. Francisco/Monforte Convento de Sto. Domingo/Monforte
D. Enrique Pasarín/ ¿?	7/2 casas Lechón	Bienes propios Bienes forales	Dinero (5 r.) Réditos censo (9 r.)	5 Monasterio S. Vicente/M=2mitades de 2 D. Luis Arias/Monforte=1.
D. Fernando (Temes)Sotelo Cerero	7/2 casas	Bienes propios Bienes forales Bien foral+subforo	Dinero (20 r-22 r/alquiler) Dinero (3 r+33 r+12 r y 16mrs)	5 Monasterio de S. Vicente/M=1 casa Obispo de Lugo+Colegio Compañía+ D. José Ogando/Monforte=1 casa

D. Ignacio Carballo No vecino ⁽⁵⁾	7/Casa-24 ovejas+ 3 carneros+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo	5 D. José Benito Losada/Monforte=casa+1
Pedro (Felipe) da Presa Jornalero	7/2 casas Lechona-3 lechones Vaca-novillo	Bienes propios Bienes forales Aparcería	Trigo Dinero Centeno	3 Juan Fidalgo Villalobos/Monforte=1 casa D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 casa D. José Sáenz/Chantre Lugo=2 Antonio Rodríguez/Monforte
Amaro de Lemos/Ministro	7/Casa (72 r/alquiler) Lechón	Bienes propios Bienes forales Bien foral+ Observancia antigua Foro+ Subforo+ Observancia antigua	Dinero (62 r+2 r-22 mrs.) Centeno Vino+centeno Centeno Centeno Réditos censo (22 r)	2 Hospital Santo Espíritu/Monforte+ Colegio Compañía/Monforte=casa Agustín Rodríguez/Monforte+ D. Luis Arias+D. José Benito Cid/M=2 Dña. Catalina Enríquez/Monforte+ D. Manuel Casanova/Monforte+ Concejo de Monforte=2 Fábrica iglesia S. Julián Tor=todas alhaja
(D.) Benito Buguete Carpintero	7/2 casas 2 lechones+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero (49½ r-55 r/alquiler) Centeno Dinero	4 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa Antonio Méndez (sacristán)/M=1 D. Benito Díaz/presbítero de Guntín=1
Benito Rúa/Barbero-sangrador	7/Casa	Bienes propios Bienes forales	Centeno (2 f-(44 r/alquiler). Dinero (53 r+28 mrs.)	4 D. José Benito Losada/Monforte=casa D. Felipe Orozco/Monforte=1 D. Luis Feixoo/Monforte=1
Bernardo (Pedro) Álvarez Labrador-posadero	7/Casa	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero (55 r-88 r/alquiler). Centeno Limosna misa (44 r=22)	4 D. Juan Losada/S. Julián de Tor=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Convento S. Francisco/Monforte=casa
Benito (Baltasar) da Laxe Escribano real	7/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero (22 r-66 r/alquiler)	6 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 casa
Francisco Cedrón "el Menor" Maestro sastrero	7/Casa 3 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Centeno Limosna misas (24 r=12)	6 D. Francisco de Cobas/Monfortes=casa Convento S. Francisco/Monforte
José Rodríguez/Chocolatero	7/Casa 2 lechones	Bienes propios Bienes forales Bienes Forales+ Observancia antigua Bienes forales+ Observancia antigua	Centeno+dinero Dinero+ Centeno Dinero (11 r.)+ Dinero (24 r-88 r/alquiler) Limosna misas (46,5 r= ¿?.) Limosna misas (12 r=6)	4 Ana Mª Pérez/Monforte=1 D. Luis Arias/Monforte+ Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D. Pedro Quiroga/Monforte+ Monasterio S. Vicente/Monforte=casa Convento de S. Francisco/Monforte Cura párroco ¿Régoa?
Vicente Díaz "Pimiento" Labrador	7/2 casas	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia antigua Observancia antigua	Centeno (1 f-22 r/alquiler) Trigo Centeno+trigo Centeno	¿? Pedro da Presa/Monforte=1 casa D. José Casal/Monforte+ Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Martín Pérez/Monforte= ¿?
Vicente da "Senra" Labrador	7/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (4 r-12 r/alquiler) Trigo Réditos censo (3 r.)	5 Antonio Álvarez/Ribas Altas=casa D. Felipe Gaibor/Distriz=1 Dña. Catalina Enríquez/Monforte=casa
D. José Losada y Gayoso Portero Ayuntamiento Veedor Mesonero estudiantes	7/Casa Macho+5 colmenas 2 lechones+1 lechona 36 oveja+6carnero+1cría	Bienes propios Bienes forales	Centeno	6 Dña. Francisca de León/Monforte=1
Josefa (Antonia) Pérez Riocova Viuda	7/2 casa Jaca 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Trigo	5 Dña. Inés de Ávila/Baamorto=1 casa D. Pedro Camba/Monforte=1 casa
José Vicente Álvarez Procurador A. eclesiástica	6/2 casas 2 lechonas+4 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua Bienes forales	Trigo (3 f/alquiler=16 r.) Dinero (44 r/alquiler=60 r.)+ Dinero (86 r.) Dinero Centeno	2 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa D. José Somoza/Ferreira=1 casa+ D. Pedro de Lara/presbítero-Monforte D. José Valcárcel/Fiolleda=1 D. José de Castro/Toiriz=1
Agustín Pérez/ Labrador-estancuillero	6/2 casas 2 bueyes Jaca+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (16 mrs-10 r/alquiler) Dinero (57 r-96 r/alquiler) Trigo Limosna misas (42 r=21)	2 Benito Losada/Monforte=1 casa D. Pedro Cortés/Chantada=1 casa D. Pedro de Lara/presbítero-Monforte=2 Convento de S. Francisco/Monforte
Bartolomé Álvarez/Jornalero	6/Casa Lechona	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia antigua	Dinero (66 r-66 r/alquiler) Trigo+ Centeno	3 D. José de Parga/Monforte=casa Monasterio S. Vicente/Monforte+ Dña. Luisa Pérez Feixoo/Monforte=2
Francisco da Pena/Mercader	6/Casa Lechona+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (15 r.)	5 Pedro Baanante/Monforte

Francisco Cedrón “el Mayor Maestro sastrero”	6/4 casas Lechona+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Dinero Dinero (66 r+16 r-88 r/alquiler) Dinero	2 D. Antonio Niño/Ourense=1 casa Dña. Benita de Lago/¿? ⁽²⁾ =1 casa D. José Ogando/Monforte+ D. Andrés Rodríguez/Monforte=1 casa Obra Pía Capitán Dueñas=1 casa
Francisco Buján Posadero estudiantes	6/2 casas 6 lechones 6 ovejas+6 carneros	Bienes propios Bienes forales	Dinero (33 r-44 r/alquiler)	4 Condesa de Lemos=1 casa D. Felipe Orozco/M-¿Distriz?=1 casa
Gregorio Rodríguez “Guimaro” Labrador	6/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (44 r-60 r/alquiler) Centeno	1 D. Francisco de Cobas/Monforte=casa D. Pedro Quiroga/Monforte=1 D. Manuel Casal/¿? ⁽²⁾ =1 D.Luis Arias/M ¿S.Salvador Moreda?=2
Manuel de Lagoa ¿Pescadero-pescador?	6 Parcelas Lechona-4 lechones (1 año)	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero	4 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Hospital Santo Espiritu/Monforte=1
D. Francisco Guitián (Somoza) Oficial de sastrero	6/2 casas Lechón+2 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Trigo Trigo+centeno	3 Dña. Luisa Feixoo/Monforte=1 casa D. Juan Saavedra/Monforte=2
Dña. Isabel (Maceda)de Losada Soltera/Mercader	6/Casa+lugar Lechona	Bienes propios Bienes forales	Dinero (3 r-66 r/alquiler.) Trigo Centeno	3 Obispo Lugo=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D Francisco ValcárcelMarzán/Chaves=1
D. José Pérez Ynorreta Boticario	5/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero (9 r.) Réditos censo (66 r.) Limosna misa (35 r= ¿?)	4 D. José Sáenz/Lugo=1(½ f/huerta) Hospital Santo Espiritu/Monforte=casa Convento S. Francisco/Monforte
Antonio Pérez Quiroga Receptor	5/Casa (55 r/alquiler) 4 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (44 r.) Trigo Centeno	1 D. José Correa/Sta. María Toiriz=casa Dña. Juana de Páramo/Monforte=1 Hospital Santo Espiritu/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte=1
(D.) Andrés Rodríguez “Zancarrón” (Gayoso-Losada) Jornalero	5/2 casas Lechones Vaca-novillo	Bienes propios Bienes forales Aparcería	Centeno Trigo (1 f)+dinero (22 r.)	1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte=3 D. José Parcero/Monforte=1 casa José Rodríguez/Monforte
José López Baamonde Mercader	5/Casa 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (30 r-36 r/alquiler) Trigo Centeno Limosna misas (6 r=3)	1 Dña. Petronila de Ponce/¿? ⁽²⁾ =casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1 D. Luis Arias/Monforte=2 Cura parroquia ¿Régoa?
Benito Rodríguez “Fariñas” No vecino ⁽⁵⁾	5/Casa Lechona+lechón	Bienes propios Bienes forales	Dinero (79½ r-84 r/alquiler)	4 D. José Sáenz/Chantre Lugo=casa
José Rodríguez “Maguete” Labrador	5/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (44 r-46 r/alquiler)	4 D. Francisco de Cobas=casa
Juan Francisco de Casal Herrador	5/Casa 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero	2 Monasterio S.Vicente/Monforte=casa+2
Rosendo Álvarez/Labrador	5/2 casas 2 bueyes+vaca-novillo	Bienes propios Bienes forales	Dinero (55 r-44+33 r/alquiler)	D. Miguel Losada/Ribas Altas=2 casas
D. Cayetano Sanjurjo (residente en Portugal)	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Trigo (2 f-59 r/alquiler) Dinero	2 D.Felipe Orozco Gaibor/¿Distriz?=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1
D. Joaquín (Simón) Caballero Mercader	4/2 casas (huerta+parral) 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero (7 r.)	2 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 casa Obispo de Lugo=1 casa
D. Pedro (Francisco) Niño/¿? ⁽³⁾	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Trigo+ Dinero (1 r.) Centeno Vino Réditos censo (7 r.) Réditos censo (15 r.)	1 D. Francisco Valcárcel/Monforte+ Encomienda de Quiroga=casa D. Francisco Valcárcel/Monforte=1 Dña. Francisca de León/Monforte=1 Hospital Santo Espiritu/Monforte=casa D. Agustín de Lago/Monforte=todo
Ángel Noguero/No vecino ⁽⁵⁾	4/2 casas	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Centeno Centeno (1½ f)+ Dinero (7.5 r-15r/alquiler)	2 D. Luis Arias/Monforte=1 Monasterio S. Vicente/Monforte+ Antonio PérezQuiroga/Monforte=1 casa
Benito Piñero/Labrador	4/3 casas (½ f/parral) 2 vacas+lechona Novilla	Bienes propios Bienes forales Bienes forales+ Observancia antigua Aparcería	Trigo Centeno (6 f-40 r/alquiler) Dinero (100+24 r.)	1 casa D. Felipe Orozco (Losada)/Monforte=1 D. José Mosquera/Lugo=1 casa D. Lucas Somoza/Laíosa+ D. Pedro Lara/M=casa (100 r/alquiler) D. Pedro Quiroga/Monforte
Bartolomé Fernández	4/Casa	Bienes propios		1

Maestro sastre		Bienes forales	Dinero (77 r-78 r/alquiler)	D. Miguel de Cateda/ ¿?=casa-huerta Dña. Josefá de Soria/ ¿?=1
Francisco Díaz (Cedrón) Mayor Oficial de sastre	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Trigo	3 D.Luis de Bejar Feixoó/Salamanca=casa
Francisco Pérez/Labrador	4 Parcelas-2buey+2vacana novilla+4oveja+3carnero 3 lechones+3 lechonas	Bienes propios Bienes forales	Vino	2 D. Francisco de Cobas/Monforte=2
Manuel Rodríguez/Varios	4/Casa 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo Dinero Réditos censo (2 r+22 mrs.)	1 D. Antonio Niño/Ourense=casa D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 Colegio de la Compañía/Monforte=1 Dña. Mª Gertrudis Carballo/Monforte
Lorenzo Picón/No vecino ⁽⁵⁾	5/Casa Lechona	Bienes propios Bienes forales	Dinero Vino	2 D. Pedro de Lara/presbítero M=casa Condesa de Lemos=2
Gabriel Conde/Jornalero	4/Casa 2 lechones+2 lechonas	Bienes propios Observancia antigua	Trigo	2 Dña. Catalina Valcárcel/ ¿?(2)=casa+1
José Piñeiro/Labrador	4/2 casas 2 lechones	Bienes propios Bienes forales Observancia antigua	Dinero (22 r-33 r/alquiler) Dinero (12 r.)	¿? Monjas Recolectas/Lugo=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte= ¿?
Manuel Francisco Rodríguez Procurador A. eclesiástica	4/2 casas Jaco+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno	1 D. Lucas Somoza/Laiosa=1 casa D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Florentina (González)Álvarez Viuda	4/2 casas Lechón+lechona	Bienes propios Bienes forales Foro+subforo	Dinero Dinero Réditos censo (33 r.)	2 D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte+ D. José Ogando/Monforte=1 casa CapillaNtra. Sra. del Pilar/Clarisas=todo
Josefa Rodríguez Conde ¿de Andrade?/Viuda	4/Casa Jaca	Bienes propios Observancia antigua	Centeno Réditos censo (9 r.)	2 Dña. Catalina Enríquez/ ¿?(2)=1 Colegio de la Compañía/Monforte
Josefa Fernández/No vecina ⁽⁵⁾	4/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero Centeno	2 Dña. Mª de Araujo/Puebla Brollón=casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Bernardo (Álvarez) Baanante Carpintero	3/2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero (33 r-33 r/alquiler) Réditos censo (90 r.)	1 D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 casa D. Miguel de Villal/Marcelle=2 casas
D. Ventura Pardo de Lago Abogado	3/Casa+huerta Lechón	Bienes propios Bienes forales	Trigo	1 D.José Sáenz/ChantreLugo=casa+huerta
D. Francisco Ruiz (Linares) Médico	3/Casa Lechón	Bienes propios Bienes forales	Dinero	2 Monasterio S. Vicente/Monforte=casa
Alonso (Villamil) Moreira Labrador+mercader	3/2 casas+huerta 2 novillas 2 vacas	Bienes propios Bienes forales Aparcería	Dinero (18 r.)	1/1 casa D. Pedro Florín/Toiriz=1 casa Juan Antonio de ¿Vitalis?/Monforte
Ambrosio Méndez Maestro zapatero	3/2 casas (¼ f/huerta) Lechona (6 meses)	Bienes propios Bienes forales	Dinero(49r+16mrs50r/alquiler) Dinero (44 r-¼ f/huerta)	1 casa D. Francisco de Cobas/Monforte=1 casa Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Bartolomé de Rivas/Calderero	3/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (11 r.)	1 D. Juan Sánchez/ ¿?=casa+1
Benito Rodríguez (Armero) Jornalero	3/2 casas Lechona 14 ovejas+cordero	Bienes propios Bienes forales	Dinero (6 r-22 r/alquiler)	2 Colegio de la Compañía/M=1 casa
Benito Rodríguez "Cigarrón" Maestro zapatero	3 Parcelas	Bienes propios Bienes forales	Trigo Réditos censo (6 r+17mrs.)	2 D. Pedro de Camba/Monforte=1 D. Francisco de Camba/Monforte
Bernardo Rodríguez/Cohetero	3/Casa 2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (2 f-66 r/alquiler)	2 Dña. Luisa Feixoó/Monforte=casa
Francisco Ramos/Cantero	3/Casa Lechona+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero	2 D. José Sáenz/Chante Lugo=casa
Juan Rey/Sastre	3/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (26 r-33 r/alquiler)	2 Monasterio S. Vicente/Monforte=casa
José de la Iglesia/No vecino ⁽¹⁰⁾	3/2 casas+huerta 3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Dinero (49 r-88 r/alquiler) Trigo (2½ f-44 r/alquiler) Réditos censo (6 r+24 mrs.)	1 D. José Sáenz/Chantre-Lugo=1 casa D. Pedro de Lara/presbítero M=1 casa Colegio de la Compañía/Monforte
José Martínez/Soldado inválido	3/Casa 3 ovejas+3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (1 f-6 r/alquiler)	2 Miguel González/Monforte=casa
José Méndez de Prado Ministro alcabalas-posadero	3/2 casas+casa horno	Bienes propios Bienes forales	Dinero (6r+26mrs-30r/alquiler)	2 Hospital Santo Espíritu/M=1 casa
Juan Pérez Garrido Oficial zapatero	3/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (26 r-33 r/alquiler)	2 D. Felipe Orozco/Monforte=casa
Melchor Álvarez/ ¿?	3/Casa	Bienes propios		2

	Lechona	Bienes forales	Dinero+centeno	D. José Sáenz/Chantre Lugo=casa
Pedro (Ignacio) de Araujo Escribano real	3/Casa	Bienes propios Bienes forales	Centeno Dinero Limosna misas (4 r=2)	D. José Sáenz/Chantre Lugo=1 D. Pedro Antonio Quiroga/Monforte=1 Párroco Sta. M ^a de la Régoa
Dña. Benita de Novoa/Viuda	3 casas Mula+3 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (8 f)+55 r.(72 r/alquiler)	2 D. Matías Somoza/ ¿?=1 casa
(Santiago) Jacobo de Castro Labrador	2/Casa	Bienes propios Bienes forales	Trigo	1 D. Francisco Valcárcel/Monforte=casa
Juan da Presa Labrador-mercader	2 Parcelas (huertas) 6 ovejas+carnero Lechona-5 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (2 f-½ f/huerta 1 ^a)	1 Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Pedro de Laxe/Pobre	2/Casa	Bienes propios Bienes forales	Dinero (22 r-40 r/alquiler)	1 Monasterio de S. Vicente/Monforte=casa
Silvestre López/Labrador	2/Casa(1f/sembradura) Vaca-novillo+2 lechones	Bienes propios Bienes forales	Trigo (1½ f)	1 Monasterio S. Vicente/Monforte=1
Dña. M ^a Josefa Arias Mantilla Viuda	2/Casa+huerta	Bienes propios Bienes forales	Centeno (3 f-40 r/alquiler)	1 Monasterio S. Vicente=casa
Dña. Teresa Belón/Viuda	2/Casa+huerta	Bienes propios Bienes forales	Dinero	1 Colegio de la Compañía/Monforte=casa
Ana M ^a (Francisca) Martínez Soltera	2 casas	Bienes propios Bienes forales	Dinero (8 r-11 r/alquiler)	1 Monasterio S. Vicente/Monforte=casa
Total 128:112 varones/16 mujeres Foro: 126 Foro+observancia antigua: 33 Foro+pensión: 1 Observancia antigua: 2 Foro+subforo: 3 Casas: 122 Censos: 27 Limosnas misas: 19 Total Ganado: 91 (3 aparcería) Porcino:88 Bovino: 21(2 bueyes=9/Buey=4) Ovino: 14 Equino: 17				

fs=ferrado sembradura; M=Monforte; mrs=maravedís; r=real de vellón; ¿?=dato desconocido o incierto.

- (1) Se han incluido sólo aquellas personas cuyas relaciones son lo suficiente explícitas en este apartado ya que varias se limitan a especificar que pagan rentas forales, sub-forales o por observancia antigua pero no especifican ni el número ni las parcelas sujetas al pago de esas rentas.
- (2) Puede tratarse de personas residentes en la villa pero no vecinos o cabezas de casa o de vecinos pero que tenían varios nombres y apellidos y hacían un uso aleatorio de los mismos (D. José Somoza= ¿D. Miguel Somoza?/Dña. Benita de Lago=¿Dña. Benita Novoa?/D. Manuel Casal=escribano real ¿José Casal?) o que se hallaban ausentes.
- (3) Se trata de hidalgos sin ninguna profesión específica a parte de la agropecuaria pero a los que no se les incluye entre los campesinos.
- (4) Una de las casas de un piso en la calle "Cisqueros" tenía "inmediata a ella medio ferrado de patio".
- (5) Puede tratarse de personas residentes en la villa pero que no son cabezas de casa.
- (6) Es la única vez que se cita ese Patronato de legos de la feligresía de S. Vicente de Pinol cuyo capellán era D. Bernardo Ojea.
- (7) Se especifica en el asiento que por dos de las cuatro partidas paga renta foral también al Hospital monfortino del Santo Espíritu.
- (8) Es la única vez que se cita la Cofradía.
- (9) La renta foral es muy baja teniendo en cuenta que sólo una viña tenía una superficie de 5 f ($\pm 2.153 \text{ m}^2$) por lo que se debe abonar sólo por una pequeña parte del patrimonio o se había entregado una importante cantidad de dinero en el momento de la firma del contrato foral a cambio de que la renta foral fuese módica.
- (10) Puede tratarse de uno de los oficiales de sastrer que comparten el apellido Rodríguez ya que está sujeto al pago de los mismos réditos por un censo al quitar (6 r+24 mrs.) que el maestro zapatero Benito Rodríguez aunque a personas diferentes.

Los datos aportados por esta tercera tabla ponen de manifiesto que son un total de 128 las personas, en teoría residentes en la villa monfortina, que declaran poseer algún patrimonio en bienes inmuebles del que o bien sólo poseían el dominio útil o era de su pleno dominio pero ochenta y ochenta y ocho de ellas ($\pm 68,5 \%$) añadían la posesión en régimen de plena propiedad de algún ganado considerado como un bien mueble a los que hay que añadir otros tres ($\pm 2,3 \%$) que lo poseían en régimen de aparcería; personas de las cuales unas ocho ($\pm 6,2 \%$) no aparecen asentadas como vecinos/as en el Libro de Personal de legos aunque debido al uso arbitrario que hacen de nombres y apellidos o a la coincidencia de éstos, como en las dos tablas anteriores, es probable que sí lo fuesen aunque no se les pueda seguir la pista de una forma fehaciente, problema que parece que

ya se debió intentar subsanar en su momento añadiéndole al nombre y, a veces, al apellido/os, el apodo familiar (“Guimaro”, “Gorrión”, “Maguete”, “Picón”, “Zancarrón”, ...) el nombre de la calle o lugar de residencia precedido de la preposición de (“Cobas”, “Casal”, “Lagoa”, “Pena”, “Presa”,...) o, incluso, epítetos como “el Mayor” y “el Menor”.

Y a ello hay que añadir que algunas de esas personas, a pesar de tener algún patrimonio propio y ser mayores de edad, no se habrían independizado y seguirían viviendo en la casa familiar o de algún pariente consanguíneo o colateral como, por ejemplo, María Navarrete ¿Inorreta? que podría ser la hermana del boticario D. José Pérez Inorreta y D. Ignacio Carballo podía ser el hijo que convivía, junto con su hermana y una criada, con Dña. M^a Gertrudis Carballo, pero las otras cinco son difíciles de encajar aunque tres de ellas comparten apellidos con algún vecino pero no se les puede relacionar como, por ejemplo, los Méndez de los cuales sólo uno se registra como vecino, Antonio Méndez “el Asturiano”, pero tiene 34 años y su familia es una familia nuclear y lo mismo acontece con Benito Rodríguez “Fariñas” o Lorenzo Picón que se podría relacionar con Inés Picón pero ninguno se registra como vecino.

Problema que resolvió en el caso de una de ellas, Josefa Fernández, la documentación notarial ya que debe de tratarse de la esposa de Santiago Pedredo, vecino de los “Aveledos”, que en 1753 proceden conjuntamente a la venta de una propiedad y que como ya se comentó, al analizar la tabla de las personas dueñas directas de su patrimonio, le correspondía a ella la propiedad útil de la casa familiar posiblemente por tratarse de un contrato foral transmitido por vía hereditaria.

Hombres y mujeres asentados, pues, en la villa monfortina y poseedores/as de algún patrimonio en “los términos de la diezmera” de la villa monfortina o ámbito geográfico que abarcaba pero con un claro predominio de nuevo de los varones (112=87,5 %) debido al carácter patriarcal de la sociedad estamental de la época y a las leyes hereditarias que solían primar al hombre sobre la mujer pero, también, al primogénito o al hijo/a que decidiesen los padres (legítima larga) sobre el resto (legítimas cortas) a lo que se puede añadir como primeras notas características que uno de ellos se hallaba ausente en Portugal, D. Cayetano Sanjurjo, y seis no incluyeron la posesión de alguna casa en su relación patrimonial a pesar de estar casados, tener hijos y una profesión fija (labradores, receptor, maestro zapatero y pescador) por lo que es de suponer que no declararían la casa en la que residía la familia porque no sería considerada como un bien patrimonial de la familia en el sentido que no poseían ningún tipo de dominio sobre ella o bien que esa propiedad le correspondía a la esposa u otro miembro de la unidad familiar.

Patrimonio mixto en el que se combinaba la plena propiedad o dominio eminente o directo con el dominio útil adquirido mediante diferentes fórmulas pero con un claro predominio del foro (126=±98 %) sobre el subforo, la observancia antigua o la pensión que, por otra parte, no suelen aparecer en solitario sino combinadas con el foro así son sólo dos personas (±1,5 %) las que poseían parte de su patrimonio sujeto sólo al pago de observancia antigua por lo que poseían un dominio útil permanente, siempre y cuando pagasen las rentas estipuladas y demás condiciones estipuladas en el momento que se le vendió o cedió por parte del dueño del dominio directo en reconocimiento de éste (censo consignativo), número que se eleva a treinta y tres personas (±25,7 %) que la combinaban con un contrato foral, contrato que les garantizaba su usufructo durante un

largo periodo de tiempo (vida de tres reyes,...) a cambio del pago de una renta anual fija y que si bien se la hacía sentir como suya, sin embargo, tenía fecha de caducidad y que se reduce a tres ($\pm 2,3$ %) que lo combinaban con el subforo o cesión de un foro a cambio del pago de una renta superior a la fijada en el contrato foral y a una ($\pm 0,7$ %) que lo combinaba con la pensión que suponía la cesión tanto del dominio directo como del útil a perpetuidad y a cambio del pago de esa pensión (censo reservativo), diferentes fórmulas pues de adquirir el derecho a la explotación de la tierra pero todos ellos de carácter hereditario pudiéndose también donar y vender.

Por otra parte, los datos extraíbles de esas relaciones ponen de manifiesto que se trata de nuevo de hombres y mujeres que se podrían considerar en la actualidad como pertenecientes tanto a la pequeña como a la mediana burguesía o campesinado aunque con un claro predominio de lo que se puede denominar burguesía y campesinado bajo ya que sólo treinta y nueve personas del total (± 30 %) declaran poseer un patrimonio constituido por diez o más propiedades; porcentaje, pues, superior al de los propietarios de pleno dominio (16 %-Tabla I) y al de aquellos que todo su patrimonio era sólo de propiedad útil (26 %-Tabla II) lo que pone de relieve, en primer lugar, lo difícil que era poder acceder a la plena propiedad o dominio directo y no tanto por la falta de recursos económicos sino por la falta de tierras a la venta en el mercado debido a que una gran parte de la tierra cultivable estaba vinculada a un mayorazgo o a una fundación de carácter religioso (memorias de misas, obras pías,...) por lo que eran invendibles pero debido, también, a que las personas que disponían de tierras libres no vinculadas serían reacias a desprenderse de ellas ya que eran una garantía de subsistencia familiar en momentos de inestabilidad política y de crisis económica de ahí la cesión o venta del dominio útil e, incluso, del directo pero sujetándolo al pago de unas rentas a perpetuidad es decir, lo que llama algún especialista, “el vender sin vender”, lo que les garantizaba en teoría el cobro de esas rentas o pensiones durante largos periodos de tiempo.

Por ello la inversión solía dirigirse a la compra u obtención de la posesión de bienes raíces, tanto por parte del campesinado como de la burguesía, y de hecho de los treinta cuatro varones que se encuentran entre esos mayores o medianos propietarios unos trece (± 38 %), tanto hidalgos como no, desempeñaban alguna otra profesión de carácter oficial, profesional o artesanal (abogado, cerero, escribanos, herrador, platero, barbero,...) apareciendo, asimismo, cinco mujeres, tres viudas con hijos a su cargo y dos solteras, y todas hidalgas en este grupo de mayores propietario en número de partidas declaradas sin profesión definida ninguna de ellas excepto una (20 %) que era a la vez funcionaria y artesana (estafetera-cerera) lo que pone de relieve el carácter hasta cierto punto aperturista de la sociedad del siglo XVIII.

Pero dentro de este grupo de mayores propietarios hay que destacar de nuevo que el número de personas que alcanzan y superan las veinte partidas era relativamente muy reducido ($7=\pm 5,4$ %) e inferior al de los que todo lo que poseían era de su pleno dominio o sólo lo usufructuaban ($10=8$ %) con la peculiaridad de que entre los mayores propietarios se encuentra un escribano de número, un pintor que no ejercía el oficio y una viuda estafetera y cerera lo que viene a reafirmar que realmente era la posesión de tierra lo que daba prestigio social y seguridad económica de ahí que toda persona que hubiese dispuesto de recursos dinerarios hubiese invertido en su adquisición por el medio que fuese (contrato foral, compra, incautación,...) como ponen de relieve los cinco siguientes ejemplos:

a) D. Manuel Casanova un escribano de número ³⁰ de 42 años de edad cabeza de una familia troncal de siete miembros y al que en el Libro de Personal de legos se le añade un segundo nombre propio (Jacinto) y se le antepone el tratamiento diferencial del don señal de su reconocimiento social como un miembro importante dentro del vecindario monfortino aunque no fuese un hidalgo, reconocimiento derivado tanto de su profesión que le había permitido ser miembro del aparato administrativo de la Obra Pía del capitán Dueñas y de la Testamentaría de Dña. Catalina de la Cerda como de su posesión de un importante patrimonio en la villa lo que les permitía disponer de dos criadas y de un patrimonio que es el mayor de todos en número de partidas (28) entre las que hay que incluir nueve casas ubicadas en diferentes calles y lugares de la villa (“Hornos”-2, “Porta Nova”-2, “Peña”-2, “Régoa”-2, “Peso”-1) más varias parcelas de terreno dedicadas sobre todo al cultivo de cereales y vino dispersadas por varios lugares (“Camino de Arriba”, “Corredoira”, “Cha”, “Merdel”,...) pudiéndose destacar de todas ellas una de sembradura (7 f=±3.013 m²) más dos viñedos (11/4 f=±4.735/1722 m²) en “la Lomba” pero todo ello no era de su dominio directo sino de otras personas (D. Luis Arias/D. Lucas Saavedra [¿Somoza?]-Laios/D. Diego Rodríguez-Ponferrada) e instituciones eclesiásticas (Obispo de Lugo/monasterio de S. Vicente del Pino y Colegio de la Compañía de Monforte) a las que debe pagar las correspondientes rentas forales en especie (trigo-centeno-vino) más algún dinero y dos gallinas.

Parece, pues, un claro ejemplo de un miembro de una familia de la burguesía monfortina y, en general, de la burguesía y campesinado acomodado que compaginaba la actividad agrícola con la actividad funcional ya que la familia había podido establecer contratos forales con las principales detentadores del pleno dominio de la tierra lo que le había permitido tener acceso directo a ese bien tan demandado y, posiblemente, el poder destinar algún miembro a la carrera eclesiástica y burocrática como parece confirmarlo el hecho de que D. Manuel sea un escribano y posea la plena propiedad de esas nueve casas y, tal vez, de algunas parcelas de terreno ya que en su relación no especifica el número de ellas que llevaba en foro del Colegio monfortino de la Compañía.

Pero, asimismo, se puede considerar un claro ejemplo de una familia que había gozado y gozaba de cierta influencia en los ámbitos del poder local y de la Tierra de Lemos lo que les habría permitido no sólo prosperar económicamente sino, también, posicionarse socialmente para lo que no habían dudado en endeudarse recurriendo al crédito eclesiástico y, al mismo tiempo, haber establecido algunos memoriales de misas tanto en la iglesia parroquial de la Régoa (3), dependiente del monasterio benedictino de S. Vicente del Pino, como en el convento franciscano de S. Antonio (4) que parece que era, en ese momento, el que gozaba de mayor prestigio en ese aspecto.

En resumen, se puede decir que D. Manuel o Manuel a secas era el típico miembro de una familia que había sabido utilizar todos los medios a su alcance, desde económicos hasta “caciquiles”, para ascender en la escala económica y social no habiendo dudado en endeudarse para conseguir sus objetivos ya que el patrimonio en propiedad o usufructuado por Manuel estaba sujeto al pago de réditos (16 r+17 mrs=±550 r/principal) a la Capilla de S. Nicolás de Pinol y entre los vecinos se cita otro Casanova, Domingo Antonio Núñez Casanova, un escribano real de 30 años y padre de dos hijos que en su relación patrimonial dice estar en posesión simplemente de dos casas una de

³⁰ Se le cita en los Interrogatorios Generales o Libro I catastral como el perito o experto designado por el rey (Fernando VI) para validar en su nombre la revisión catastral que se estaba procediendo a hacer.

su pleno dominio (30 r/alquiler) y la otra (110 r/alquiler) más un viñedo de 6 f llevados en foro pero cuya renta pagaba en centeno de lo que se puede deducir en, primer lugar, que debía poseer patrimonio en alguna otra feligresía y, en segundo lugar, que podría haber entre ambos un cierto parentesco, dada la coincidencia de apellidos y el hecho de que compartan profesión, por lo que serían miembros de familias del campesinado acomodado o burguesía plenamente integradas en el seno de la oligarquía monfortina.

Lo que ratifica un documento notarial de diciembre de 1753 en el que se recoge que D. Gabriel Fernández Cortijo, contador y apoderado de la condesa de Lemos, había arrendado por tres años, tras la correspondiente subasta pública, a Bernardo Antonio Rodríguez, un vecino de 48 años casado y notario de la Audiencia eclesiástica,³¹ el cobro de las rentas de vino que percibía la Casa condal en Pantón y Riberas de Miño ya que había sido él el mejor postor comprometiéndose a pagar el cañado a 18 r., más 23 mrs., y 10 r., respectivamente el primer año lo que suponía una suma dineraria importante (751 cañados Pantón=14.026 r/60 cañados Riberas de Miño=600 r.) que debían avalar fiadores con un patrimonio cuando menos suficiente para hacer frente, en caso necesario, al pago de la cantidad comprometida y uno de los fiadores es precisamente Domingo y su esposa Juana Casanova, hija de Bernardo,³² junto con Manuel Rodríguez Lagoa³³ por lo que es evidente que se trataba de una familia acomodada en la que parte de sus miembros masculinos seguían una misma carrera profesional, como en el caso de los artesanos, y que, además, habría practicado una política matrimonial de carácter endogámico para reagrupar patrimonios y evitar su fragmentación, de hecho en otro documento notarial algo posterior pero del mismo año el tesorero de la condesa, D. Bernardo Antonio Feixoó, hace constar que le había arrendado también a Bernardo, el cobro de las alcabalas del gremio de los zapateros por 837 r., más 18 mrs,³⁴ pero citándose como fiador, en este caso, a un vecino de “Remberde”, Miguel Rodríguez, lo que denota que se trataba de familias del estado llano que se afanaban por prosperar apoyándose los unos a los otros, dentro de ese marco de solidaridad familiar, ya que no es descartable que Miguel, dada la coincidencia de apellidos, estuviese emparentado con “el recipiente” del arrendamiento.

Patrimonio, por otra parte, que en parte ya había sido aforado pues en el asiento de Benito Rodríguez da Costa, un tablajero de 66 años cabeza de una familia nuclear de dos miembros más tres criados menores, se cita a D. Manuel como uno de los perceptores de una renta foral en centeno por tres de las doce fincas que usufructuaba y, a mayores, uno de los verederos, Manuel Benito García de 56 años y cabeza de una familia de tres miembros, estaba en posesión de dos fincas por las que pagaba una renta dineraria (4 r+24 mrs.) a él más al monasterio de S. Vicente del Pino lo que lleva a pensar que se trataba de una cesión del contrato foral a cambio de que el que lo recibía siguiese pagando el importe íntegro de la renta estipulada en el contrato al dueño del dominio directo (monasterio) más esa cantidad dineraria a D. Manuel por la cesión del dominio útil ya que de hecho D. Manuel lleva personalmente otras propiedades en foro del monasterio, lo que es evidente en el caso de Amaro de Lemos, un ministro de 50

³¹ Convivían con él siete hijos y su patrimonio en la villa monfortina se limitaba a nueve partidas (4 casas, parral y huerta) más un par de ejemplares de ganado porcino, patrimonio en parte de su pleno dominio y en parte llevado en foro pero el hecho de que pagase la renta foral de una casa en trigo (6 f/60 r-alquiler) hace sospechar que poseía patrimonio en otro lugar/es.

³² AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p:106 Año: 1753

³³ Un vecino de Monforte de 55 años, casado y con una hija, que en el Libro de Personal de legos se asienta como pescador.

³⁴ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p:110 Año: 1753

años y claro ejemplo de una familia nuclear de dos miembros, que le abonaba una pequeña renta en centeno (3 f) por razón de subforo.

Pero D. Manuel percibía también una pequeña cantidad anual de centeno de Isidro Martínez, un joven labrador monfortino de 26 años cabeza de una familia de tres miembros que disponía de los servicios de un criado menor de edad, por razón de observancia antigua (censo consignativo) por lo que se puede decir que se trata de un patrimonio obtenido mediante sistemas diferentes y en que parece que se combinaba el dominio directo con el útil y la explotación directa con la indirecta a través de distintas fórmulas muy difíciles de analizar pero perfectamente legales e inteligibles para los expertos como lo era D. Manuel y lo que parece su entorno familiar.

b) D. José Ogando, un abogado de más de 60 años que sigue siendo cabeza de una familia nuclear de cuatro miembros y que tiene a su servicio dos criados y una criada siendo detentador de un amplio patrimonio constituido por cinco casas más una bodega de “guardar” en la “Peña” cuya amplia superficie (18 varas de frente x 24 varas de fondo= $\pm 298\text{m}^2/88$ r-alquiler) pone de relieve que debía de ser uno de los principales cosecheros de vino de la villa y que, a pesar de su condición de abogado, explotaba una rica hacienda constituida por once parcelas de terreno cultivable abarcando sólo una de ellas una superficie de 50 f ($\pm 21.525\text{ m}^2$) distribuida en dos parcelas dedicadas a sembradura (24+10 f) más otras tres de monte bajo (6+6+4 f) a la que hay que sumar otra de 24 f repartida en 2 viñedos, tierra de sembradura más monte bajo (10+8+4+2 f) lo que es, a mayores, un ejemplo más de cómo intentaban, siempre que era posible, optimizar recursos extrayéndole a la tierra la máxima productividad posible aunque la ausencia prácticamente de cabaña ganadera hace sospechar que D. José si bien seguía manteniendo el patrimonio que habría heredado de sus ascendentes, sin embargo lo debía de tener un tanto abandonado, a excepción del viñedo, a pesar de que todavía convivían con él un hijo y una hija soltera ya que sólo así se explica esa ausencia de una yunta aunque es posible que recurriese a su alquiler en momentos puntuales.

Patrimonio en parte del dominio directo de la familia aunque la relación no es muy clara a este respecto ya que recoge que pagaba por tres de las dieciocho partidas que constituían el patrimonio familiar 12 r., por observancia antigua a la Encomienda de Quiroga (Orden Militar de S. Juan de Jerusalén) señal de que habrían adquirido su dominio útil a perpetuidad a ella para dotar una Capellanía adscrita a la iglesia parroquial de San Julián de Mourellos (Saviñao) a cuyo capellán, D. Manuel Arias en ese momento, se le abonaban anualmente 180 r. Capellanía, por otra parte, posiblemente fundada en su momento para colocar a los miembros segundones del clan familiar.

Y, a mayores, abonaba 180 r., al Colegio monfortino de la Compañía por razón de observancia antigua sin más especificaciones lo que podría dar a entender que del restante patrimonio poseían, también, sólo el dominio útil a perpetuidad, cedido por el Colegio a cambio del pago de una cierta cantidad de dinero en su momento más el abono de esa renta anual, pero dos de las parcelas eran viñedos que estaban sujetos al pago de rentas forales, uno en el “Malvarón” (6 f= 2.583 m^2) propiedad directa de la Casa condal de Lemos y el otro del Hospital monfortino del Santo Espíritu, de lo que se podría deducir que de ambas parcelas la familia sólo tuviese el dominio útil durante el periodo de tiempo estipulado en el contrato foral pero no a perpetuidad aunque es posible que la Casa condal y el Hospital hubiesen adquirido el dominio directo de ambas parcelas a perpetuidad a cambio del pago de esas rentas al Colegio y que luego

hubiesen cedido su explotación a través de un contrato foral debiendo asumir el forero el pago de ambas rentas.

Sea como fuese lo que pone de relieve todo ello es que se trataba de la típica familia hidalga que había accedido a la posesión de tierras utilizando todos los recursos a su alcance (foro+observancia antigua) y que formaba parte de esa oligarquía monfortina que intentaba vivir conforme a lo que consideraban su estatus diferencial de ahí la disponibilidad de servicio doméstico, su posible relación con la Casa condal de Lemos y la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén así como con la Compañía de Jesús para lo que no habrían dudado en empeñarse ya que pagaban 165 r., réditos de un censo al quitar (± 5.500 r=principal-3 % interés) a D. Lucas Somoza de Laiosa, señor jurisdiccional de su casa y miembro de una de las familias más linajudas de la hidalguía de la Tierra de Lemos, y 110 r., de limosna por un memorial misas (55) al párroco posiblemente de la Régoa, aunque este aspecto está poco claro; es decir lujo y religiosidad o dicho de otra forma apariencia externa y ejemplaridad de virtudes cristianas lo que los hacía diferentes y por ello dignos de ser respetados.

No obstante, parece evidente que la familia no era la típica familia hidalga que vivía de rentas sino que añadía a éstas el ejercicio de alguna profesión ya que probablemente D. José Marcos de Ogando, un vecino de 30 años y cabeza de una familia nuclear de siete miembros más un criado y una criada, sea hijo o sobrino de D. José y, a pesar de ello, se dedicaba a la fabricación de velas, actividad que parece compaginar con la explotación de un rico patrimonio compuesto de dos casas más un lagar y diez parcelas de tierra entre las que destacan las dedicadas a viñedo alcanzando alguna los 20 f de superficie (± 8.610 m²).

Patrimonio, en este caso, de su pleno dominio, excepto tres parcelas (huerta-majuelo-parral), que llevaba en foro del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino junto con el lagar, todo ello en la “Puerta Nueva”, y que lo mismo que D. José debía pagar anualmente 165 r., de réditos de un censo redimible a D. Lucas (Saavedra) Somoza de Laiosa lo que lleva a pensar que dicho censo habría sido adquirido por algún ascendente de la familia y que se iba repartiendo entre los sucesivos herederos lo que parece ratificarlo el hecho de que uno disponga de una bodega y el otro de un lagar y ninguno de cabaña ganadera.

Familia de la que también debía de formar parte Dña. Tomasa Arias Quiroga, una viuda cabeza de una familia nuclear de seis miembros más un criado menor y una criada, que estaba en posesión de dos casas de un alto (68-120 r/alquiler) más un foral y quince parcelas de cultivo algunas de ellas de amplias superficies como una de 26 f (± 11.193 m²), parte sembradura (cereales) y parte monte bajo (abono y pastizal), o un viñedo de 7 f (± 3.013 m²); patrimonio del que sólo poseía el dominio útil bien mediante un contrato foral con fecha de caducidad concedido por el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, al que pagaba la renta foral en trigo, bien por una cesión perpetua cedida por la Casa condal de Lemos a cambio del pago de una renta anual, también en trigo, por razón de observancia antigua.

Todo ello permite deducir que los tres compartían tierras de los mismos dueños del dominio directo (monasterio de S. Vicente del Pino/Casa condal de Lemos) y compartían, asimismo, el pago de la misma cantidad de réditos a la misma persona ya que Dña. Tomasa pagaba también los 165 r., de réditos a D. Lucas Somoza de Laiosa y

16 r., por un memorial de misas al párroco de la Régoa más 450 r., por otro (225) al convento franciscano monfortino de S. Antonio con la peculiaridad de que Dña. Tomasa debido, tal vez, a la falta en la casa de alguien que ejercitase alguna profesión remunerada, sí tenía una pequeña cabaña ganadera (vaca+novillo-lechón) a lo que se puede añadir que de los cinco eclesiásticos residentes en S. Julián de Mourelos en 1753 tres, incluido el párroco, se apellidaban Arias y es, precisamente, el lugar donde la familia había fundado una Capellanía de lo que se puede deducir que Arias y Ogando eran dos familias que llevarían varias generaciones emparentando a través de conciertos matrimoniales.

...c) D. Diego Ribadeneira un hidalgo de 38 años sin ninguna profesión específica, salvo la agrícola, que vivía en casa de un cuñado presbítero, D. Manuel Ignacio Díaz, junto con una cuñada por lo que no se trata de un cabeza de familia y por lo que los bienes patrimoniales que se detallan en su relación corresponden a su mujer y a sus dos cuñados “a iguales partes”; patrimonio que habría sido recibido en herencia por los tres hermanos lo que parece romper con la norma generalizada de las leyes hereditarias vigentes ya que los padres no habrían procedido a la mejora del que parece su único hijo varón sino que, por algún motivo, éste fue destinado al sacerdocio y una hermana a la soltería mientras que a la otra se le habría concertado un matrimonio ventajoso lo que les habría permitido mantener íntegro ese patrimonio en la villa monfortina constituido por cuatro casas más dos formales y diez parcelas todo él de su dominio directo, excepto las casas de las cuales una la llevaban en foro de Dña. Luisa Feixoó pero estaba sujeta, a mayores, al pago de una renta anual al convento monfortino de Sto. Domingo por observancia antigua, señal de que el dominio útil le habría sido vendido a perpetuidad por la comunidad del convento a la familia de Dña. Luisa que luego habría aforado la casa mientras que las otras tres sólo estaban sujetas al pago de rentas dinerarias o en especie por razón de observancia antigua por lo que su dominio útil habría sido vendido directamente a la familia Díaz a perpetuidad a cambio del pago de esas rentas anuales “simbólicas” que permitían a los vendedores (monasterio de S. Vicente del Pino-1=8 r/Encomienda de Quiroga-1=4 r-alquiler=66 r/D. Francisco Saco+Dña. M^a Josefa Losada-1=25 r+1¼ f trigo-alquiler=120 r.) mantener el dominio directo y recuperar la propiedad en caso de impago

Se puede decir, pues, y a modo de conclusión que parece que la familia habría adoptado las decisiones que había considerado más idóneas conforme a sus circunstancias particulares para mantener el estatus social que les había permitido relacionarse con la oligarquía de la Tierra de Lemos salvaguardando ese relativo exiguo patrimonio (5-4-3-2-¾ f sembradura+16 f viña+1 f parral+1-¼-1-¾ f huerta) en el que, al margen de las casas, su propiedad más importante era un viñedo de una superficie de 16 f (±6.888 m²), y concertando el matrimonio de una de las hijas con un Ribadeneira para lo que había que dotarla convenientemente pero garantizando, al mismo tiempo, el futuro de sus otros dos hijos de ahí esa propiedad a “partes iguales” pero que, sin lugar a dudas, revertiría en los descendientes de la hija casada; no obstante, hay que tener en cuenta que el presbítero y cabeza de casa, como ya se comentó en el apartado dedicado a los vecinos eclesiásticos, poseía un amplio patrimonio “in solidum” llevado en foro del monasterio benedictino de S. Esteban de Ribas de Sil en la feligresía de S. Salvador de Figueiroá (Sober/Jurisdicción de Monforte de Lemos-Coto Nuevo) y arrendado en 1753 a un vecino de la feligresía.

Patrimonio que parece que les estaba permitiendo vivir de rentas ya que la familia disponía del servicio de dos criadas; familia, por otra parte, que no estaba en posesión de ningún tipo de ganado, bien por falta de recursos dinerarios bien para ahorrarse trabajo, pero que no estaba endeudada e, incluso, había fundado un memorial de dos misas anuales en el convento franciscano monfortino de S. Antonio y a D. Manuel se le cita en el asiento de Ignacio Fernández, un vecino maestro zapatero de 60 años, como una de las personas a la que le pagaba una renta foral en centeno, señal de que la familia tenía parte de su patrimonio en la villa monfortina aforado, es decir había cedido el dominio útil con ello el derecho a la explotación del mismo.

d) Gregorio Fernández de Ángeles, un labrador viudo de 55 años al frente de una familia troncal de seis miembros constituida por una hija soltera y otra casada más los nietos, que estaba en posesión de una casa (44 r/alquiler) llevada en foro del Colegio de la Compañía (28 r/alquiler), pero dado que pagaba también por ella a D. Antonio Quiroga por observancia antigua (4 f centeno=14 r.)³⁵ ello da a entender, una vez más, que el Colegio habría comprado a éste el dominio útil a perpetuidad y luego la habría aforado debiendo asumir el forero esa doble imposición. Casa a la que habría que añadir once fincas de cultivo que a tenor de la relación sumaban unos 20 f (16½ f- sembradura+3 f-viñedo+½ f-huerta), es decir una pequeña hacienda muy lejos, si los datos fuesen fiables, de esas 1 o 2 ha de superficie consideradas por los expertos como necesarias para garantizar la subsistencia de una familia y en la que ni siquiera estaba presente una porción de monte bajo y pastizal para la cabaña ganadera que poseían, en la que no faltaba una yunta de bueyes y una vaca, y si a ello se le añade que poseían varios ejemplares de ganado lanar (13 ovejas/1 carnero) parece evidente que debían de estar usando los recursos del monte comunal.

Se podría considerar, pues, el prototipo de una familia del mediano o pequeño campesinado a la que el comunal les había permitido subsistir sin endeudarse e, incluso, poder haber accedido a la aparcería (vaca+novillo) como medio de obtención extra de algunos recursos, tanto de carácter alimenticio como dinerarios, y el consiguiente abono para sus tierras de cultivo pero, también, hacerse con el dominio directo de la mayor parte de su hacienda aunque cabe la posibilidad de que se tratase de descendientes de repobladores medievales de origen un tanto oscuro, de ahí el apodo de los Ángeles, a los que se les hubiese dado un pequeño lote de tierras en las que establecerse y que habrían sabido conservar e, incluso, incrementar gracias al aforamiento de tres parcelas por parte de una de las familias hidalgas monfortinas pertenecientes a uno de los grandes linajes de la Tierra de Lemos (Lara).

d) Amaro de Lemos un vecino de 50 años que vivía en compañía únicamente de su mujer y que se registra en la Relación de la Justicia monfortina como un ministro o subalterno del Regimiento monfortino y que, a su vez, declara en su relación particular estar en posesión de una casa más seis parcelas de terreno dedicadas a los dos cultivos base de la alimentación de la época (cereal-vino) más monte bajo (abono) de cuatro de las cuales, lo mismo que de la casa, sólo poseía el dominio útil a través de lo que parece un complejo sistema muy difícil de desentrañar y que viene a ratificar lo difícil que podía llegar a ser el disponer de una casa y de alguna tierra de cultivo ya que, por ejemplo, la casa la llevaba en foro del Hospital monfortino del Santo Espíritu al que le pagaba anualmente la renta foral (62 r-72 r/alquiler) pero, al mismo tiempo, le pagaba

³⁵ El precio medio del ferrado de centeno se fija en el Interrogatorio General en 3,5 reales.

una pequeña cantidad al Colegio de la Compañía (2 r+22 mrs.) sin especificar el ¿por qué? y por dos de las parcelas (8 f viña+2 f sembradura) abonaba renta foral (3½ cañados vino) a Dña. Catalina Enríquez, a D. Manuel Casanova por subforo (centeno) y al Concejo de la villa monfortino (centeno) por razón de observancia antigua de lo cual se puede deducir que D. Manuel le habría cedido o vendido el contrato foral de ambas fincas a cambio del pago de una renta anual (centeno) pero con la condición de que pagase también la renta foral (centeno) a la persona que se las había aforado o cedido el dominio útil por un tiempo determinado a él, Dña. Catalina, que, a su vez, habría comprado el dominio útil a perpetuidad al Concejo a cambio del pago de esa renta anual en reconocimiento de su dominio directo y cuyo pago debía de correr por cuenta de la persona que las explotase en cada momento, de ahí que Amaro tuviese esas dos fincas sujetas al pago de tres rentas a tres perceptores distintos.

Un auténtico galimatías que se repite en el caso de las otras dos parcelas (5 f de sembradura+¼ f de monte bajo) sujetas al pago de renta foral (centeno) a Agustín Rodríguez y de observancia antigua (centeno) a D. Luis Arias y D. José Benito Cid de lo que se deduce que ambas fincas eran de dominio directo de dos personas diferentes que habrían vendido por separado el dominio útil a perpetuidad a Agustín quedando sujetas al pago de esas rentas anuales en reconocimiento del dominio directo y que éste, a su vez, las habría aforado o cedido temporalmente el dominio útil a Amaro que debía hacer frente al pago de ambas rentas y que, además, tenía todas las “alhajas” gravadas o sujetas al pago de 22 r., de réditos a la fábrica de S. Julián de Tor por un censo al quitar.

Las conclusiones que se pueden sacar de estos cuatro ejemplos son, en primer lugar, la aparente complejidad del sistema de adquisición de la posesión útil de tierras de cultivo dado que la demanda era superior a la oferta (tierras vinculadas-invendibles/Iglesia-mayorazgos) de ahí que se aceptasen esas duras condiciones para poder disponer de algunos alimentos garantes de la subsistencia en épocas de inestabilidad por lo que todo el que podía acceder a su propiedad o dominio útil hasta cierto punto se pueden considerar personas privilegiadas ya que ello le garantizaba a la mayoría el poder disponer de una vivienda y algún terreno, es decir de un techo bajo el cual cobijarse y la disponibilidad de alguna fuente de alimentación, a pesar de no ser de su dominio directo sino sujeto al pago de unas determinadas rentas cuya obligación de pago, lo mismo que el patrimonio sujeto a ellas, era vinculante.

Rentas que, además, era uno de los medios utilizados por sus perceptores para poder obtener recursos dinerarios o saldar deudas ya que no faltan documentos notariales en los se recogen ventas de rentas como, por ejemplo, la venta que hace en 1753 D. García Losada y su mujer, Dña. Francisca Novoa, a D. Agustín Díaz de Lago por 500 r., de una renta de 5 f de centeno que les pagaba Manuel Ribadeneira, vecino de la feligresía comarcana de Ribas Altas, por una viña que le había aforado en 1745 la familia de Dña. Francisca “en renta de dos cañados y medio de vino que luego rebajaron” a los 5 f de centeno con “consentimiento”.³⁶

El documento es sin lugar a dudas una prueba evidente de la falta de tierras de cultivo en el mercado lo que obligaba a las personas con recursos dinerarios a no desperdiciar cualquiera oportunidad que se le presentase para acceder a ellas o, al menos, al cobro de rentas en especie ya que con los 500 r., que D. Agustín se podrían comprar en ese

³⁶ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 28 Año: 1753

momento unos 142 f de centeno (3,5 r/f) equivalente a unos 42 años de renta por lo que es evidente que se trata de una inversión con la finalidad de asegurar a la familia la disponibilidad de cereal panificable a largo plazo, dada la larga duración del contrato foral, al margen de las cosechas, los vaivenes del precio en el mercado o la posible falta de otros recursos que no fuesen el cobro de rentas más la posibilidad de ser una fuente de obtención de recursos dinerarios en caso necesario o según las circunstancias particulares de cada familia.

Así, D. García era un platero de 60 años sin hijos y con el que convivía sólo una sobrina mientras que D. Agustín era un abogado de 56 años soltero pero al cargo de tres sobrinos menores y que disponía del servicio de tres criado/as por lo que el primero no tenían necesidad de pensar en el futuro de su familia mientras que el segundo sí y de hecho el patrimonio de D. García en la villa se limitaba a una casa, un formal de casa y dos parcelas de su plena propiedad mientras que el de D. Agustín abarcaba cuatro casas, un lagar (3 varas de frente x 5 varas de fondo= $\pm 10 \text{ m}^2$ -20 r/alquiler) y una bodega (6 varas de frente x 12 varas de fondo= $\pm 50 \text{ m}^2$) anexa a una de las casas (110 r/alquiler) más una huerta, un parral y una amplia viña (16 f) por el que debía pagar una renta de $20\frac{1}{2}$ f de trigo por observancia antigua al monasterio de S. Vicente del Pino, señal de que había obtenido el dominio útil de todo ello a perpetuidad, no en vano era el abogado del monasterio con un sueldo anual de 18 f de centeno, y que quería dejar el futuro asegurado a sus tres sobrinos más lo que parece un negocio rentable como sería el cultivo de la vid, patrimonio que se complementaría con el poseído en otra u otras feligresías ya que la renta al monasterio debía de pagarse en cereal.

Pero la tabla es, asimismo, un claro reflejo de cómo el modo de posesión de ese patrimonio variaba en función del número de partidas declaradas predominando el patrimonio llevado en foro entre aquellas personas que declaraban poseer menor número de partidas, así es prácticamente el único modelo entre las personas que poseían diez o menos partidas ($\pm 76 \%$) mientras que entre las que poseían once o más partidas el foro se solía combinar con la observancia antigua apareciendo en todos aquellos lotes patrimoniales que alcanzaban y superaban las catorce partidas ($\pm 11 \%$) con la única excepción de D. Manuel Casanova que era el mayor propietario, lo que viene a reafirmar que la adquisición en plena propiedad de bienes raíces no era fácil y obligaba a la aceptación de las normas impuestas por sus propietarios no dispuestos a deshacerse de un bien tanpreciado y demandado en el mercado como generador de rentas a lo que habría que añadir que una gran parte de ella era tierra no vendible ya que había sido cedida a la iglesia como garante del bienestar espiritual personal y familiar o bien había sido vinculada a un mayorazgo para evitar la fragmentación del patrimonio garante del bienestar material y estatus social de la familia.

Por otra parte, si bien la mayoría de los asientos incluyen la posesión de una o varias casas sin embargo, como en el caso de los dueños de pleno dominio o de dominio sólo útil, un total de seis vecinos ($\pm 4,5 \%$) no están en posesión de ninguna y sin que se le pueda dar a ello una explicación razonable en su conjunto pues están todos ellos casados con hijos y, a veces, cuentan con el servicio de algún criado o tienen algún aprendiz u oficial viviendo con ello por lo que la única explicación factible sería que la casa familiar fuese patrimonio de la mujer por lo que habrá sido ella la que la habría declarado presentado la correspondiente relación punto éste, sin embargo, imposible de aclarar ya que en el Libro de Personal de legos sólo se especifica el nombre de los vecinos cabeza de casa, no obstante ello podría ser aplicable, por ejemplo, a Francisco

Pérez, un labrador de 40 años que convive con cuatro hijastros, o a Juan da Presa, un labrador y mercader con el convive una cuñada, pero no en los otros casos y de hecho el número de vecinos/as de la villa monfortina que no incluyen en sus relaciones patrimoniales la posesión eminente o útil de una casa es demasiado elevada por lo que la explicación tiene que ser otra.

Casas que siete de los vecinos ($\pm 5,4\%$) con independencia del estamento social tenían sujetas al pago de los intereses anuales que debían abonar por un censo al quitar de lo que se podría deducir que se trataba de “alhajas” o casas de su plena propiedad puestas como garantía del pago de los intereses anuales hasta la devolución del préstamo o principal, pero en el caso de Bernardo Baanante, un maestro carpintero de 22 años casado, poseedor de un patrimonio que se reduce a una parcela de terreno más dos casas que tenía hipotecadas, a pesar que una de ellas la llevaba en foro de D. José Sáenz del Pedroso, como garantía del pago de los 90 r., anuales de intereses (± 3.000 r/principal) a un hidalgo de Marcelle (Monforte) que en caso de impago se quedaría con una de las casas en plena propiedad y con la otra en régimen foral hasta la finalización del contrato abonando a D. José la renta correspondiente (33 r/año) y, otro tanto, acontece en el caso de dos labradores, Vicente “da Senra” y Manuel Rodríguez, que la casa que poseían la llevaban en foro y al mismo tiempo la tenían sujeta al pago de réditos; claros ejemplos, pues, de la complejidad en muchos casos del sistema y de los diversos derechos sobre la propiedad de bienes raíces así como de las diferentes medios para acceder a ella pero, asimismo, un claro ejemplo de como esos derechos iban pasando de padres a hijos ya que dada la edad de Bernardo Baanante es más que posible que foro y censo los hubiese heredado.³⁷

Misma complejidad que aparece en el caso de un hidalgo, D. Pedro Niño, de 56 años y al frente de una familia de catorce miembros que por la única casa que poseía la familia pagaba renta foral a D. Francisco Valcárcel, corregidor monfortino, pero también a la Encomienda de Quiroga aunque se trataba de una cantidad simbólica (1 r.) y que, además, estaba sujeta al pago de 7 r., anuales por los réditos de un censo al quitar al Hospital monfortino del Santo Espíritu a lo que hay que añadir que la totalidad del patrimonio, incluida la casa, estaba sujeto al pago de otros 15 r., de réditos a D. Agustín de Lago, un abogado monfortino.

Lo que parece estar indicando que el patrimonio o valor del bien puesto como garantía era lo suficientemente importante como para garantizar la devolución de la cantidad prestada, aunque dado el bajo importe de los réditos puede tratarse simplemente de pequeños préstamos a modo de favor entre parientes o redes clientelares. Ejemplo de D. Pedro que se le puede aplicar a Rafael Salgueiro, procurador, que tenía la misma casa sujeta al pago de los intereses, aunque en este caso de mayor cuantía, de dos censos al quitar (57 r=Convento de S. Francisco/32 r=Hospital del Santo Espíritu). Complejidad inexistente en el caso de los otros dos vecinos que son plenos propietarios de la casa

³⁷ Tanto en el Libro de Personal como en el Real de legos se cita a un Pedro Rodríguez como un maestro zapatero de 46 años y cabeza de una amplia familia de siete miembros, incluido un hijo casado y un nieto, que, sin embargo, en un documento notarial del día 7 de abril de 1753 se le cita como Pedro Baanante nombrado por el abad de S. Vicente del Pino para peritar el valor de una casa que deseaba vender D. Tomás de Losada, de lo que se podría deducir una cierta relación de parentesco entre ambos dada la coincidencia de apellidos y profesión. AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 pp: 34-37 Año: 1753.

puesta como garantía para la obtención de un censo al quitar siendo de nuevo los acreedores un hidalgo foráneo y el Hospital del Santo Espíritu.

Respecto a las otras veinte personas endeudadas se pueden dividir en dos grupos, uno el de aquellos que se limitan a decir que debían pagar réditos por un censo al quitar sin más (12) y el otro el de aquellos (5) que especifican que era la totalidad de sus bienes patrimoniales la que estaba gravada por lo que hay que sobrentender que, en ambos casos, tenían sujeto todo su patrimonio al pago de esos réditos y no sólo los bienes de su plena propiedad que, a veces, en otros lugares de la Tierra de Lemos son denominados como “alhajas” y que en la villa monfortina sólo lo hacen uno de los endeudados, Amaro de Lemos, al que hay que añadir otro, Tomás de las Heras, que especifica que tenía sujetas al préstamo dos parcelas “propias” lo que no hace el otro, D. Enrique Pasarín, que sí concreta que de todo su patrimonio sólo estaba sujeta una parcela de terreno pero sin más concreciones.

Censos al quitar, por otra parte, que se mueven en unas cuantías no muy elevadas, entre 2 y 49,5 r. ($\pm 66-1.650$ r/principal) lo que comparado con los 2 r., de sueldo diario de un labrador o jornalero equivaldría a varios años de trabajo o sólo a uno o algunos días, pero seis de ellos superan los 50 r., de intereses anuales ($165/120/99/90/66$ r= $\pm 5.500-2.200$ r/principal) siendo el acreedor o censalista, en los tres casos de mayor cuantía, D. Lucas Saavedra,³⁸ un hidalgo vecino de Laiosa (O Incio), con un importante patrimonio en la villa monfortina como se verá en las siguientes páginas.

Siendo el sector más endeudado de la población monfortina no los miembros de la hidalguía rentista (3) sino los de aquella que desempeñaba algún tipo de actividad (6/boticario, escribano, herrador, cerero,...) y dentro del estado llano aquellos que ejercían una profesión remunerada al margen o complementaria de la actividad agropecuaria (8/barbero, zapatero, carpintero,...) y no labradores (5) a los que habría que sumarle algunas viudas hidalgas (3) y del estado llano (2) por lo que se podría deducir de todo ello que aquellas personas que no dispusiesen de un trabajo remunerado tendrían más problemas para acceder al crédito lo cual, no dejando de ser cierto, no se puede asegurar, basándose sólo en los datos catastrales, al tratarse de censos al quitar sin fecha de caducidad por lo que muchos de ellos habrían sido heredados lo que podría provocar situaciones como las de dos de la viudas hidalgas, Dña. Gertrudis Carballo y Dña. Catalina Enríquez, que son a la vez acreedoras (2/3 r.) y deudoras (99/82+62+27 r.) aunque lo debido supera con creces a lo que se les debe.

Sin embargo, la totalidad de los prestamistas, excepto Fernando Díaz vecino de Monterrei (Ourense), son hidalgos foráneos o residentes en la villa monfortina más algunas de sus principales instituciones de carácter religioso (monasterio de S. Vicente del Pino, convento de S. Francisco), educativo (Colegio de la Compañía) o beneficio (Obra Pía capitán Dueñas) pero, especialmente, el Hospital monfortino del Santo Espíritu que cobra réditos de seis personas diferentes dos de ellas D. Luis y Dña. Luisa Pérez Feixóo que pagaban respectivamente 3 y 6 r.,+12 mrs.

Familia Feixoó que va a ver incrementado ese pago de réditos al Hospital monfortino al año siguiente ya que en un documento notarial de redención de censo, previa un documento notarial de “Concordia”, fechado en 1754 “año en que la Tesorería le tomó

³⁸ En otros asientos se le cita como D. Lucas Somoza, vecino de Laiosa (O Incio) y señor jurisdiccional en lo civil y criminal de la Casa solar de los Somoza, pero posiblemente se trate de la misma persona.

la cuenta” los hijos y nietos de los que habían sido tesoreros de la Casa condal, D. Ginés y D. Bernardino,³⁹ en el Palacio condal y en presencia del Capellán mayor de las Clarisas más el párroco de S. Vicente y su aneja la Régoa y los apoderados de la Casa condal de Lemos, van a detallar el modo en que van a proceder a satisfacer la cantidad dineraria adeudada a la condesa del importe total a que ascendían sus rentas “sin recurrir a la vía ejecutiva” dada la cuantía de la misma (58.358 r+5 mrs.) por lo que proceden a “sujetar todos los bienes de toda la herencia paterna y materna”, con excepción de 1/3 de su capital, “en cualidad de censo” redimible.

Por lo que la condesa da orden por carta de que “ese capital y réditos se aplique la Hospital y convento de S. Juan de Dios” a cuenta de los 2.000 r., de renta que estaba obligada a pagarles anualmente, según la Capitulación 9ª, bienes entre los que se citan desde cantidades dinerarias en efectivo hasta otras que tenían prestadas y por las que cobraban los réditos correspondientes que debían abonársele por los deudores, a partir de ahora, a la Casa condal hasta la devolución por el deudor del principal a razón del 3 % anual a lo que añadían varias escrituras de foros hechas por la familia en fechas diferentes todo lo cual lo cedían y traspasaban a la condesa comprometiéndose a “que dichas herencias que llevaban hipotecadas” (principal y réditos de censos+bienes raíces y rentas de fincas) “no las venderán, trocarán, ni enajenarán en manera alguna en perjuicio de la condesa sino que siempre las tendrán en ser”, pagando cada hermano los réditos que le correspondan y “mientras no se devuelva la cantidad principal otorgan los instrumentos correspondientes con hipotecas seguras de bienes raíces y rentas de los que le tocaron en la herencia de sus padres y abuelos” entregándole las escrituras de obligación, especificándose las partidas que en su día se hipotecaron y demás documentación referente al patrimonio familiar.⁴⁰

No obstante, es D. Lucas Saavedra de Laiosa el precepto de las mayores cantidades dinerarias, aunque lo hace sólo de cuatro personas, mientras que el resto sólo percibían réditos de una persona lo que demuestra que la actividad crediticia fue otra de las fórmulas usadas por la Iglesia católica, incluida la catedral de Lugo, y las instituciones vinculada con ella o con la nobleza más la hidalguía local para acrecentar su patrimonio como evidencia el documento notarial de Concordia y de rendición de censo que otorga D. Luis Feixoó y sus hermanos, algunos menores de edad por lo que había sido necesaria la intervención del “curador”.

Hospital, por otra parte, al que se vuelve hacer referencia en algún otro documento de ese protocolo notarial de 1754 en el que el padre prior del Hospital de S. Juan de Dios otorga a favor de Juan Antonio Rodríguez da Costa, un vecino tablajero de 36 años y padre de tres hijos en 1753, una redención de censo y le vende un censo a D. Juan Arce Calderón, y le otorga otro a D. Domingo Vázquez y su yerno, Domingo Fernández, aunque no figura ninguna relación a su nombre entre las asentadas en el Libro Real de legos de la villa monfortina.

Y a ello habría que sumarle, en el caso de las instituciones eclesiásticas, lo recaudado por el concepto de limosnas para la celebración de misas por el alma de algún fallecido que así lo habría dispuesto en sus mandas testamentarias ante notario o en memoria simple ante testigos y a lo que habría destinado algún bien de su patrimonio aunque de las diecinueve personas (±15 %) que incluyen en su relación patrimonial el pago de esas

³⁹ D. Bernardo por defunción de su hijo D. Ginés.

⁴⁰ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 03120-05 pp: 106-111 Año: 1755

limosnas sólo uno, D. Diego Ribadeneira, especifica que una de las tres casas estaba sujeta al pago de 4 r., anuales para la celebración de dos misas en el convento franciscano monfortino de S. Antonio mientras que el resto no aclara nada al respecto.

Siendo la única referencia clara a que se trataba de una fundación establecida por algún ascendente la relación presentada por un barbero, Pedro de los Santos, que concreta que le pagaba de limosna por una misa al convento lucense de las Recolectas 2 r+9 mrs., cantidad esa última que será el precio del papel de sello garante de haberse efectuado el pago y lo mismo se podría decir del chocolatero, José Rodríguez, y del boticario, D. José Pérez Ynorreta, que especifican que la cuantía que debían de pagar era respectivamente de 46,5 y 35 r., es decir veintitrés y diecisiete misas respectivamente.

Misas que dada la cuantía a que la mayoría dicen que se pagaba cada una (2 r.) es evidente que se trataba de misas rezadas y cuyo número oscila entre simplemente una (2), dos (3), tres (3), seis (1), nueve (1) o doce (3) hasta superar las veinte y alcanzar las cuarenta y ocho (1) y cincuenta y cinco (1) siendo un hidalgo, un labrador, el boticario y el chocolatero más una viuda hidalga, Dña. Francisca de León, los mayores contribuyentes lo que viene a demostrar que era con frecuencia algo de carácter personal al margen de estatus social de ahí que, a diferencia de los censos al quitar, entre los pagadores predominasen los vecinos/as del estado llano (13) y desde un jornalero hasta labradores y personas dedicadas a diferentes oficios (escribano, chocolatero, zapatero, tablajero,...) a los que hay que sumar cinco hidalgos o tratados como tales, entre ellos dos viudas, mientras que entre los perceptores es el convento franciscano el principal receptor seguido del párroco de la iglesia parroquial de la Régoa, aunque dos tenían sujeto su patrimonio al pago de misas al convento y al párroco y un tercero al convento dominico y franciscano.

Por todo ello se puede decir que el análisis de los datos catastrales resulta un auténtico galimatías o rompecabezas que es extensible a la ganadería incluida por noventa y una de esas personas (± 71 %) en sus relaciones patrimoniales como un bien mueble de su plena propiedad excepto tres de ellas ($\pm 3,2$ %) que lo compaginaban con la aparcería siendo de nuevo el ganado porcino el que está presente en un mayor número de asientos ($88=\pm 68,7$ %) seguido del vacuno ($21=\pm 16,4$ %), equino ($17=\pm 13,2$ %) y ovino ($14=\pm 10,9$ %) con la peculiaridad de que de las treinta y ocho personas que declaran poseer diez o más partidas de bienes patrimoniales nueve ($\pm 23,6$ %) no están en posesión de ningún tipo de ganado siendo todos miembros de la hidalguía, excepto un cerero y un bizcochero y una persona no cabeza de familia, lo que se podría explicar por la presencia de ese elevado número de jornaleros que se contratarían puntualmente aportando ellos, en ocasiones, el ganado necesario para la explotación de esas fincas de cultivo aunque resulta extraño que no dispusiesen de algún animal de transporte.

No obstante, todos los que se dedicaban exclusivamente al trabajo agrícola, excepto dos, sí declaran disponer de una pareja de bueyes o al menos de un buey o algún ejemplar de ganado vacuno siendo en general los que estaban en posesión de un mayor número y variedad de ejemplares aunque el ganado ovino y equino era escaso, pero ocho de los mayores propietarios que se dedicaban a diversas actividades (mercader, maestro zapatero, platero, tablajero,...) más tres de los campesinos sí poseían algún ejemplar de ganado equino, sobre todo jacos, que lo usarían tanto para fines laborales como para fines de transporte como parece evidente en el caso de una de las cinco

mujeres, Dña. Gertrudis Carballo, encuadrable en este grupo de los mayores propietarios.

Y del restante 70 % de las personas poseedores de un patrimonio mixto sólo tres labradores ($\pm 5,6$ %) estaban en posesión de una yunta de bueyes de labor de los cuales dos poseían a mayores algún otro ejemplar de ganado vacuno, especialmente vacas con sus crías o ejemplares jóvenes, a los que hay que sumar otros tres más dos jornaleros y una viuda, aunque en el caso de los dos jornaleros más uno de los tres labradores lo habían recibido en aparcería de tres personas residentes en la villa lo que denota que a unos les sobrarían excedentes y a los otros dinero; ganado mayor al que hay que sumar la presencia de siete ejemplares de ganado equino propiedad de otros tantos vecinos (13,2 %), dos viudas sin ninguna profesión específica más dos mercaderes y el regidor monfortino y un labrador, con finalidades evidentemente diferentes.

Escasez, pues, de ejemplares de ganado mayor presente también entre el ganado menor ya que el número de personas que declara estar en posesión de algún ganado ovino se reduce a nueve ($\pm 16,9$ %) que lo mismo que en los casos anteriores parece destinado al autoconsumo y la obtención de algún recurso dinerario puntual aprovechándose del uso del comunal salvo en cuatro casos en que el número de ejemplares supera la docena lo podría estar indicando una cierta finalidad comercial, especialmente, en el caso de los dos hidalgos siendo uno el portero del Concejo y veedor D. José Losada (36 ovejas+6 carneros) que era el único apicultor (5 colmenas) y el otro D. Ignacio Carballo (24 ovejas+3 carneros) no registrado como vecino en el Libro de Personal de legos.

Así pues, es de nuevo el ganado porcino el único que estaba presente entre la mayoría de las personas que estaban en posesión de alguna cabaña ganadera y que parece destinado, asimismo, al autoconsumo dado el reducido número de ejemplares por persona pudiéndose citar, no obstante, algún caso curioso como el de un labrador y mercader, Alonso Villamil Moreira, que poseía un pequeño patrimonio constituido por una casa más una huerta pero a pesar de ello tenía dos novillos propios y dos vacas en aparcería pero no lechones a pesar de ser el cabeza de una familia de cinco miembros lo cual podía ser algo puntual pero lo que resulta inexplicable es cómo y dónde alimentaba a esos ejemplares de ganado vacuno y la única explicación es mediante la compra del alimento y el pastizal comunal.

Esta tercera tabla ha permitido, pues, analizar la características del patrimonio inmueble y mueble que poseían tanto miembros de la hidalguía como de vecinos del estado llano residentes en la villa monfortina y que compaginaban, en ocasiones, la actividad agrícola con el ejercicio de otra profesión o bien que eran simplemente labradores pero que todos ellos estaban en posesión de un patrimonio, más o menos amplio, caracterizado porque en parte era de su dominio directo y en parte sólo de su dominio útil pero cuya administración estaba mayoritariamente en manos de los varones.

Y, si bien, ya es evidente la complejidad de poder hacer un análisis individual y pormenorizado del patrimonio que declaraba poseer cada una de las cuatrocientas treinta y cinco personas cuyas relaciones aparecen asentadas en el Libro Real de legos de la villa monfortina a ellas todavía hay que añadir otras noventa y seis foráneas o no residentes pero poseedoras de algún patrimonio en la villa tal y como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA IV/Tipo patrimonio foráneos-Monforte 1753

Declarante/Localidad	Tipo de bien	Rentas	Nº Partidas	Perceptores
Antonio González/ <u>Seoane-Monforte</u> Agustín Vázquez Seoane Andrés da Lama Antonio Medorra Ana Losada Bernardo Gavilán Domingo Martínez Domingo Díaz Esteban Pérez D. José Goyanes Juan González María Cotelo Pedro Martínez Ramiro González Sebastián Cavada	Bienes propios Bienes propios		3 1-¼ f sembradura 1-1 f sembradura 1-1 f sembradura 1-3 f sembradura 2 1-8 f sembradura 1-8 f sembradura 2 1-25 f viña 1-½ f sembradura 1-½ f sembradura 2-sembradura 1-2 f sembradura 3-2+2+1 fs.	
Andrés de la Fuente/ <u>Nocedas-Monforte</u> Domingo Antonio Bocarelles Juan do Campo José Galán Pablo González Pedro Vázquez Tomás das Pedras	Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios		1-⅙ f sembradura 1-⅙ f sembradura 1-¼ f sembradura 1-¾ f pradería 1-⅙ f sembradura 1-1½ f-monte bajo 1-1 f sembradura	
Agustín Rodríguez/ <u>Gullade-Monforte</u> Acísculo Rodríguez Francisco Rodríguez José de la Iglesia José Rodríguez D. Luis Guitián Mercedes Rodríguez	Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes forales	Centeno (½ f) Trigo	1-4 fs+1 f viña 1 1-¼ f viña 1-2 f sembradura 1-1 f sembradura 1-2 f viña 3-3+2 fs-4 f viña	D. Pedro de Camba/Monforte=2 D. Pedro de Camba/Monforte
Ángel Martínez/ <u>Piñeira-Monforte</u> Bernarda Álvarez Bartolomé Rodríguez Diego da Lama Ignacio Fernández D. José Somoza Juan Rodríguez	Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Réditos censo Bienes propios Bienes forales Bienes forales Bienes propios	 Dinero (3 r+8 mrs.) Dinero (26,5 r.) Dinero (15 r.)	2 3-huerta 1-2 f sembradura 8/2 casas 7-sembradura 2/Casa+huerta 1-8 f sembradura	 D. Matías Sarmiento/Sarria=todo Santo Tribunal de la Inquisición/Santiago= 1 Monasterio S. Vicente/M=casa (88 r/alquiler)
Francisco de Castro/ <u>Ribas Altas-M.</u> Gertrudis de Bergaso (¿Vargas?) Juan Molinero D. José de Illanes Lucas Galán Manuel Losada D. Miguel Losada	Bienes propios Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes forales+ Réditos censo Réditos censo	 Dinero (10 r.) Dinero (5 r.) Centeno+ Dinero (7 r.) Dinero(26 r+14 mrs)	4/formal+2 huertas Casa 2-⅙+⅙ f huerta 1-⅙ f huerta 2/ casas 2/Casa+huerta 2/5+2 f sembradura 10	Monasterio S. Vicente/M=casa (55 r/alquiler) Regimiento de Monforte= 1 casa (40 r/alquiler) 8 Monasterio de S. Vicente/Monforte= 2 Capellán Capilla S. Nicolás/¿Pinol-Sober?=1
Antonio Rodríguez Calvo/ <u>O Monte-M.</u> Benito da Torre Francisco Baanante José Calvos Pedro Rodríguez D. José Baamonde	Bienes forales Bienes propios Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios	Centeno Dinero (61 r.)	1-9 fs+½ f viña 1/monte bajo 2 1-2 f monte bajo 1-½ f-monte bajo 4-viña+monte bajo	Dña. Josefa Orozco/Monforte Santo Tribunal de la Inquisición/Santiago=todo
D. Domingo Portela/A <u>Penela-Monforte</u> D. Francisco Villaver D. José Araujo Manuel ¿Rúa? Ventosa Clemente Rodríguez	Bienes propios Bienes forales Bienes propios Bienes propios Bienes propios	Trigo (6 f) Dinero (66 r.)	1/3 f sembradura 2/Casa 1½f huerta+½f parra 1-10 f viña 1-1 f monte bajo 1-1 f monte bajo	D. Antonio Niño/Ourense=casa (100 r/alquiler) D. Luis Feixoó/¿Monforte? ⁽¹⁾ =1
D.Francisco Suárez/ <u>Moreda/Salvador-M.</u> D. José Baamonde	Bienes forales Bienes propios	Dinero (47 r.)	Casa 4-3viña+1montebajo	D. Alonso Feixoó/Baamorto= (54 r/alquiler)
Froilana Rodríguez/ <u>Distriz-Monforte</u> D. Felipe de Orozco	Bienes forales Bienes forales Réditos censos	Trigo+centeno+vino Centeno Dinero (53 r.) Dinero (48 r.)	6 11/Casa	Monasterio de S. Vicente/Monforte Monasterio de S. Salvador/Ferreira=todo D. Pedro Antonio Cortés/Diamondi-Saviño Hospital Santo Espiritu/Monforte
D. Juan Alonso Losada/ <u>Tor-Monforte</u>	Bienes propios Bienes forales	Dinero (44 r.)	5/2 casas	4 D. José Mosquera/Lugo=1 casa(44 r/alquiler)

D. Juan Rañada	Bienes propios		1-3 f viña	
Inés de Ávila/ Baamorto-Monforte	Bienes propios		2/Casa+huerta	
Bárbara da Costa/ A Vide-Monforte	Bienes propios		2-2+1 f sembradura	
D. Diego Enríquez/ Canabal-Monforte	Bienes propios		2-20+14 f viña	
Manuel Díaz/ Caneda-Monforte	Bienes propios		2-8+1 f sembradura	
D. José Somoza/ Ferreira de Pantón Juan de ¿Mereacia?	Bienes propios Observancia	Trigo+centeno	8 ⁽²⁾ /2 casas 9/Casa	D. Pedro Andrés/S. Fiz Rubián+ Dña. Luisa Feixoó/Monforte D. Manuel Diego de Escobar/ ¿Monforte? ⁽³⁾
María Fernández D. Matías Somoza/Eiré D. Enrique Arias/Castillón D. José Correa/Sta. Mª de Toiriz	Réditos censo Bienes propios Bienes propios Bienes propios Bienes propios	Dinero (8 r.)	Casa 2-5½fmajuelo+1½fp Casa Casa (100 r/alquiler)	
Tomás de Pazos/ Sober D. José Castillo/Anllo D. Ignacio Salgado/Refoxo	Bienes propios Bienes propios Observancia	Trigo+cera+dinero	1-3 f-sembradura ⁽⁴⁾ 3/2 casas+14 f viña 6/2 casas+viñedo	Monasterio de S. Vicente/Monforte
D. Gregorio Chavaga Valcárcel/ Saviñao	Bienes propios		1-8 f sembradura	
Agustín Arias/ Santiago Rubián-Bóveda	Bienes propios Réditos censo	Dinero (99 r.) (6 r+18 mrs.)	5/Casa+lagar	5 Monasterio de S. Vicente/Monforte D. Antonio Paredes/¿Monforte? ⁽⁵⁾
D. Lucas Somoza/ Laiosa-O Incio Pedro Rodríguez ⁽⁶⁾	Bienes forales Bienes propios Bienes forales	Centeno+dinero(6 r) Dinero (88 r.) Centeno	10/3 casas+horno 8+2 casas	Monasterio de S. Vicente/Monforte=todo 2 D. JuanAntonioSaavedra/M=casa(88r/ alquiler) D. José Sáenz/Chantre Lugo=2 Monasterio S. Vicente/Monforte=1 Hospital Santo Espiritu/Monforte=1 D. Bernardo Antonio Álvarez/ ¿?=1 Convento de S. Francisco/Monforte. 4 Hospital Santo Espiritu/Monforte=1 (20 f/viña) Monasterio de S. Vicente/Monforte=1(4½ fs.)
D. Gregorio de Armesto/Covela	Limosna misa Bienes propios Bienes forales	Dinero(27 r+17 mrs) Dinero (8 r=4) Trigo (6 f) Centeno	6	
D. Lázaro de la Hiedra/ Puebla-Brollón	Bienes propios		1-¼ f-huerta	
Francisco Armesto/ O Cebreiro	Bienes propios		2/Casa+8 f monte	
D. Manuel Candedo/ Samos D. Pedro de León/Loureiro D. Francisco Sánchez/Formigueiros	Bienes propios Bienes propios Bienes propios		4-8+4 fv-8 fs-½ fh 2 casas 2/Casa+huerta	
José Pedredo/ Puertomarín	Bienes propios		1-½ f sembradura	
Juana Rodríguez/ Pasantes-Triacastela Pedro Flores	Bienes propios Bienes forales		11/Casa ⁽⁷⁾ 9/2 casas	
D. José Mosquera/ Lugo	Bienes propios Bienes forales	Trigo (24 f) Dinero (9 r.) Centeno	15/2 casas+bodega	7 ConventoSto.Domingo=bodega (120r/alquiler) Hospital SantoEspiritu/M=casas (120r/alquiler) Dña. Luisa Feixoó/Monforte=1 Monasterio S. Vicente+monasterio Ferreira=4 Convento de S. Francisco/Monforte=todo D. Pedro Quiroga/Monforte D. José Mosquera/Lugo
Francisco Antonio de Neira/¿Baralla? ⁽⁸⁾ (S. Martín de Gándara) D. Juan Sánchez del Casal/¿Úbeda?- A Pastoriza/¿O Casal-Ourense?	Bienes forales+ Observancia Limosna misa Bienes forales+ Observancia Bienes propios	Dinero (4 r=2) Centeno	4 Casa+1 formal	
D. José Boán/ Chantada Dña. Tomasa Losada/Carballedo	Bienes propios Bienes forales	Trigo (3 f)	1-10 f monte Casa	Dña. Luisa Feixoó/M=1 casa(100 r/alquiler)
D. Pedro Ventura de Puga- Ourense D. José Romai/Valle del Rosal	Bienes propios Bienes propios		Casa+huerta 1 formal casa	
D. Juan Francisco Pasarín y Lamas A Coruña	Bienes propios Bienes forales	Trigo Centeno Dinero (277 r.) Centeno Dinero (277 r.) ⁽¹⁰⁾ Dinero (60 r.) Dinero (21 r.) Dinero (4 r=2)	13/2 casas+lagar Horno/bodega	¿? Dña. Luisa Feixoó/Monforte= 1 casa Monasterio S. Vicente/M=½ de 3 partidas ⁽⁹⁾ D. José Mosquera/Lugo= ½ partida/¿todo? Monasterio S. Salvador/Ferreira=1 partida+ D. José Mosquera de Lugo=¿todo? Monasterio S. Esteban/Ribas de Sil=1 casa Hospital Santo Espiritu=1 casa (17 r/alquiler) Convento de S. Francisco/Monforte
Dña. Manuela Torres/ Benavente	Bienes propios		1-½ f sembradura	
D. Miguel López/¿S. Ginés?	Bienes propios		1-4 f viña	
Total 96: 85 varones/11 mujeres Bienes de pleno dominio: 72 Bienes forales= 11 Bienes observancia antigua= 2 Bienes forales+observancia= 1 Mixto: 10 Casas: 31/44 casas+2 lagares+2 hornos+2 bodegas+3 formales Censos: 6				

f=ferrado; fh=ferrado huerta; fp=ferrado parral; fs=ferrado de sembradura; fv=ferrado viña; M=Monforte de Lemos; mrs=maravedís; r=real de vellón; ¿?=dato desconocido o dudoso.

- (1) Es uno de los nietos de D. Bernardo el contador mayor de la Casa condal de Lemos.
- (2) Entre ellos 6 f de dehesa en "Monte Real".
- (3) Puede tratarse de D. Juan de Escobar un ministro de 43 años o de alguien relacionado con él pues tiene un hijo mayor de edad.
- (4) Ubicada en el lugar de "Viña Vella".
- (5) Puede tratarse del hermano que convivía con D. Juan Benito Paredes uno de los regidores.
- (6) Presenta la relación "como tutor de los hijos menores que quedaron de" Rafael Sánchez
- (7) Se trata de una casa inhabitable (4 r/alquiler).
- (8) Era señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos.
- (9) Especifica que es sólo por la mitad del fondo del horno ubicado en "Pelambres" es decir por su huerta (½ f) y por la huerta (½ f) y parral (¼ f) de la casa de dos altos+lagar (200 r/alquiler) que poseía en "Arrabal".
- (10) Engloba en una sola cantidad todo el dinero que debía abonar por las diferentes rentas a D. José Mosquera.

Los datos aportados por la tabla ponen de relieve que el número de forasteros con algún patrimonio en bienes raíces se eleva a un 18 % del total de las personas con algún patrimonio en la villa monfortina volviendo a ser predominantes los varones (88,5 %) sobre las mujeres (11,4 %) y, asimismo, un claro predominio de la propiedad de dominio eminente o directo (± 75 %) seguida de la de dominio útil ($\pm 11,4$ %) sobre los demás tipos de propiedad de lo que se puede deducir que se trataría fundamentalmente de propiedades de pleno dominio de la familia o libres, en el caso de los mayorazgos, que se irían transmitiendo por vía de dotes matrimoniales y repartos hereditarios por lo que se trataría de descendiente de monfortinos que se habrían ido a casar a las feligresías limítrofes con la villa monfortina ya que de hecho la mayoría de estas personas (± 81 %) eran vecinos o residentes en algunas de las parroquias de los actuales Municipios de la Tierra de Lemos y, especialmente, en aquellas feligresías más próximas a la villa y actualmente integradas en el Municipio de Monforte de Lemos (Piñeira, Seoane, Gullade,...) y, sólo, una minoría eran de lugares más alejados (A Coruña, Chantada, Samos,....

Pero todos ellos los bienes que declaran poseer en la villa monfortina presentan las mismas variables, con respecto a la propiedad de los mismos, que los de las personas residentes en la villa con los que comparten, en muchas ocasiones, apellidos sobre todo de miembros de la hidalguía (Arias, Armesto, Feixoó, Gayoso, Guitián, Losada, Orozco, Quiroga, Somoza,...) pero, también, de la burguesía (Baamonde, Baanante, Pedredo,...) y campesinado (Martínez, Rodríguez,...) monfortino lo que parece un claro indicativo de su origen monfortino a los cuales los enlaces matrimoniales o bien su trayectoria profesional personal, o la de alguno de sus ascendientes, les hubiese obligado a abandonar la villa, aunque cabe, también, la posibilidad de que se hubiese tratado de una inversión de las personas más acomodadas de esas feligresías con la finalidad de ir adquiriendo algún patrimonio directo o útil en la villa para su disfrute personal, en el caso de que se tratase de casas, o bien pensando en dar salida a alguno de sus descendiente ya que casi al 40 % del conjunto de estas personas se le antepone el perceptivo tratamiento diferencial del Don y algunos no tienen apellidos coincidentes con los de vecinos monfortinos (Boán, Villaver, Romai,...).

No obstante, en algunos casos la explicación, tal vez, haya que buscarla en la dificultad para acceder a la propiedad de la tierra ya que más de una de las personas que poseían una sola parcela de terreno ésta suele estar ubicada en las proximidades de su lugar de residencia como, por ejemplo, 25 f de viña que poseía en "S. Antonio" un vecino de Seoane, D. José Goyanes, lugar que era la entrada al núcleo de la villa de los vecinos procedentes de esa feligresía, ejemplo al que se pueden añadir otros como una vecina de

Piñeira, Bernarda Álvarez, que poseía tres parcelas en “Monte Pando”, lugar colindante con la feligresía en la que residía, un vecino de la feligresía de Seoane, Agustín Vázquez, que poseía ¼ f de sembradura en “Fabeiro”, colindante asimismo con su lugar de residencia, y otros varios (Benito da Torre de O Monte en “Malvarón”, Bartolomé Rodríguez Piñeiro de Piñeira en “Cobas”, Bárbara da Costa de A Vide en “Fabeiro”,...).

En otros casos, sin embargo, no es posible establecer esa relación, tanto por tratarse de lugares desconocidos (“Alba real”/“Monte real”) como por estar ubicados en lugares no colindantes con el lugar de residencia de su propietario, aunque hay algún caso en que, tal vez, por simple coincidencia sí está al menos en el lugar de acceso a la villa desde el lugar de residencia de la persona como acontece con D. José Mosquera de Lugo que las casas y bodega que poseía estaban ubicadas en el barrio de la “Peña” a lo que unía 25 f de viña en el “Caneiro”, es decir en el camino que unía la villa con la capital de la provincia en la que estaba ubicada y, otro tanto, se puede decir de D. José Castillo de Anllo (Sober) que la única parcela que poseía, a mayores de dos casas, eran 14 f de viña en el “Malvarón”.

Patrimonios, por otra parte, que se limitan en un 65 % de los casos como mucho a tres propiedades por lo que la inmensa mayoría de las personas sólo poseían una o dos parcelas de terreno dedicadas fundamentalmente al cultivo de cereales aunque en algunos casos el cereal es sustituido por el viñedo, monte bajo y huerta lo que viene a ratificar que el cultivo principal en la villa era el destinado a proporcionar cereal panificable, imprescindible en la dieta alimenticia de la época, junto con hortalizas y vino más el abono necesario; cultivo de la vid, por otra parte, que parece que no sólo estaba en expansión, ya que uno de los foráneos especifica que el viñedo que poseía (5½ f) era de majuelo o vides jóvenes, sino también que los viñedos, a pesar de que se le dedicaban menos parcelas de terreno, ocupaban, a veces, importantes superficies (25-20-14 f) y, además, hay que tener en cuenta que su producción era anual y no bienal o cada dos años como en las tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad, tierras que con frecuencia sus propietarios declaran que eran de una superficie de ⅓ o ½ f y no superando nunca los 9 o 8 ferrados.

Y a todo ello se puede añadir que el pago anual de las rentas forales o por observancia antigua se efectuaba generalmente en cereal, especialmente centeno, o dinero con independencia del cultivo a que se dedicase la parcela de tierra siendo uno de los ejemplos más significativo el del vecino de la Covela (O Incio), D. Gregorio de Armesto, que llevaba en foro del Hospital monfortino del Santo Espíritu una viña de 20 f ($\pm 8.610 \text{ m}^2$) más 15 f de sembradura ($\pm 6.457 \text{ m}^2$) pagándole de renta foral 6 f de trigo lo que parece indicar que sobraba vino y faltaba cereal aunque la renta era meramente simbólica por lo que puede tratarse de un claro ejemplo de hidalgo rural cuya familia había accedido a ese foro en condiciones tan ventajosas por su relación con la oligarquía monfortina o bien que, en su momento, había contribuido a la construcción del edificio a cambio de ciertas concesiones o que hubiese entregado una importante cantidad dineraria a cambio de la cesión del dominio útil de esos bienes y del pago de esas rentas anuales simbólicas.

Sea como fuese lo que parece innegable es que un miembro de la familia ya se había asentado en la villa monfortina pues en el Libro de Personal de legos se registra un vecino hidalgo de 50 años, D. Juan de Armesto y Somoza, con el que comparte apellido D. Gregorio y que era el cabeza de una familia troncal de once miembros, incluida la

suegra y siete hijas, y sin ninguna profesión definida y, sin embargo, en el Libro Real de legos no se asienta ninguna relación patrimonial a su nombre lo que lleva a pensar que sería D. Juan el que explotaba el patrimonio de su posible pariente sin estar sujeto al pago de ningún tipo de renta pero dado que en la relación no se incluía ninguna casa, lo cual resulta cuando menos incongruente, ello lleva a pensar que posiblemente se trate de la misma persona con más de un nombre propio y que la casa en la que residiría la familia fuese propiedad de su mujer que por ello presentaría su propia relación lo que encaja perfectamente con una de las personas que se registran en el Libro Real pero no en el de Personal de legos, Dña. Gertrudis Gaibor y Orozco, que declara estar en posesión de dos casas de su pleno dominio (“Cereisas”/“Régoa”) y, asimismo, otras dos personas llevan en foro cada una casa del dominio directo de Dña. Gertrudis.

Pero, tal vez, el ejemplo más significativo y, a la vez, un claro ejemplo de lo enmarañado que podía llegar a ser el patrimonio de una familia o persona por la dificultad de acceso a la propiedad es el asiento de D. Juan Francisco Pasarín y Lemos, vecino de la Coruña y subdelegado de la Real Junta de la Única contribución, poseedor de un patrimonio en la villa monfortina consistente en cinco edificios (casas-horno-lagar-bodega “de guardar) más ocho parcelas de reducidas dimensiones, excepto una viña (6 f/“Malvarón”), y en el que parece que se mezclaban los bienes de plena propiedad o dominio directo con los llevados en foro o subforo ya que al final del asiento se hacía constar el pago de una importante cantidad dineraria (277 r.) “por todo” pero sin más especificaciones mientras que, en el caso de otros bienes, sí concreta que estaban sujetos al pago de rentas forales o por subforo con la peculiaridad única que de una huerta (½ f), anexa al horno, más de un parral (½ f), anexo a una de sus casas de dos altos y un lagar en la calle del “Arrabal” (200 r/alquiler), tenía el dominio útil “sólo por la mitad del fondo” de dos de esas parcelas por aforamiento del monasterio de S. Vicente del Pino mientras que otra huerta (½ f), anexa a la misma casa y lagar, era del dominio directo del monasterio cisterciense femenino de S. Salvador de Ferreira que se la había aforado a D. José Mosquera, vecino de Lugo, y que éste se la había sub-forado a la familia por lo que D. Juan debía de asumir el pago (centeno+dinero) de ambas rentas mientras que de las otras dos debía pagar sólo la mitad de la renta foral ya que, posiblemente, a consecuencia de un reparto hereditario se había repartido por mitades el dominio útil de ambas entre él y su pariente, D. Enrique Pasarín, vecino monfortino.

Relación patrimonial realmente muy liosa pero lo que deja claro es que la mayoría de las familias que gozaban del dominio directo, útil o de la posesión de un patrimonio en bienes raíces un poco amplio, aunque no por ello de mayor superficie, no les había quedado más remedio que recurrir a todas las fórmulas posibles de adquisición de algún derecho de propiedad a lo que habría que añadir su mayor o menor accesibilidad a los detentadores del dominio directo ya que de hecho D. Juan ocupaba un importante puesto en la administración a nivel regional y un posible pariente suyo, D. Marcos Pasarín, era capellán de Hospital real de Santiago y uno de los eclesiásticos con algún bien patrimonial en la villa monfortina en la que seguía residiendo otro Pasarín de 39 años, D. Enrique, cabeza de una familia troncal de seis miembros más una criada que poseía dos casas de su plena propiedad en el barrio de la “Cruz” junto con cinco parcelas dedicadas a diversos cultivos (sembradura, pradería,...) pero, como los dos anteriores, también de reducidas dimensiones (1-¾-¼ f) y en cuyo asiento se puede leer que pagaba 5 r., de renta foral al monasterio de S. Vicente del Pino por dos de las cinco parcelas, es decir compartía con D. Juan el usufructo del parral más la huerta de la Casa del “Arrabal”.

Familia Pasarín, por otra parte, que parece que había centrado su actividad económica en todo aquello necesario para su bienestar personal de ahí la adquisición de viviendas y de terrenos generadores de alimentos más de todo aquello que le podría generar alguna ganancia, especialmente el negocio del vino (lagar+bodega), por lo que había destinado a viñedo sus fincas más amplias espaciadas por varios lugares de la villa monfortina; patrimonio que les habría permitido prosperar y poder asentarse en la calle del “Arrabal” que parece que era, a mediados del siglo XVIII, la más importante de la villa.

Pero, también, a algunos de sus miembros el acceder a importantes cargos a nivel gallego, aunque para ello parece que habían tenido que endeudarse ya que, tanto D. Juan como D. Enrique, estaban sujetos al pago de réditos por censos al quitar a diferentes acreedores así el primero era deudor del Hospital monfortino del Santo Espíritu (21 r=réditos) más del monasterio de S. Esteban de Ribas de Sil (60 r=réditos) y el segundo de D. Luis Arias (9 r=réditos) y si a ello se le añade que los perceptores de las rentas que debían abonar por el usufructo de parte de sus respectivos patrimonios eran el monasterio de S. Vicente del Pino y de S. Salvador de Ferreira es fácil deducir que debía de tratarse de la típica familia de la hidalguía que había prosperado a la sombra de las poderosas comunidades religiosas y como, en el caso de éstas, de la mano en gran parte del negocio del vino que seguían manteniendo mientras que el horno de “cocer pan” lo habían abandonado.

Ejemplo aplicable a otro de los hidalgos, D. José Mosquera, poseedor de varias parcelas de terreno (9) más tres casas y una bodega que eran tanto de su pleno dominio como llevadas en foro en ese momento del monasterio de S. Vicente del Pino, convento de Sto. Domingo, Hospital del Santo Espíritu más una hidalga monfortina pero, sin lugar a dudas, uno de los ejemplos más claros es el de D. Lucas Somoza, vecino de Laiosa (O Incio) y señor jurisdiccional en lo civil y criminal de su Casa, que va a declarar que poseía en la villa monfortina el dominio útil de tres casas, un horno y seis parcelas de terreno cuyo dominio directo correspondía exclusivamente al monasterio de S. Vicente del Pino por lo que parece el claro ejemplo de hidalgo rentista que vivía gracias a su papel de intermediario entre las comunidades religiosas y el campesinado.

Actividad iniciada sin lugar a dudas por sus antepasados pero que él mantenía ya que el 21 de abril de 1753 está procediendo en la villa monfortina a dar en subforo a un vecino del barrio de los “Abeledos”, José Antonio Rodríguez,⁴¹ “por el tiempo y vidas del fuero principal” que tiene del monasterio de S. Vicente del Pino “una viña y baceo”⁴² en “S. Antonio” de 6 cavaduras (3 f) cerrada y sita “en los términos de la diezmera de esta villa” debiendo de respetar José las condiciones estipuladas en el contrato foral como, por ejemplo, que la finca no se podría partir ni dividir entre herederos, que en caso de querer venderla se debía de comunicar previamente al otorgante, sus herederos o al monasterio “si la quieren por el mismo precio que otro diere y no la queriendo y con su licencia la puede vender a una persona lega, llana y donada que pague y de quien se cobre la renta pagando la quinta parte por razón de laudemio”, debiendo, asimismo, respetar José la paga foral de 5 f de centeno en agosto “en tulla del monasterio”⁴³ y la renta de 55 r., anuales a D. Lucas.⁴⁴

⁴¹ En el Libro Real no aparece ningún asiento que relacionable con el documento notarial pero hay que tener en cuenta que se procede a la firma del Libro el día 23 de abril.

⁴² Terreno plantado de vides.

⁴³ Granero

⁴⁴ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-4 p: 39 Año: 1753.

Rentas aparentemente discrepantes y muy favorables para D. Lucas ya que si se toma como referencia que el precio medio “por quinquenio” del ferrado de centeno es fijado por los expertos en 3,5 r., ello le suponía percibir al monasterio sólo 17,5 r., una tercera parte de lo que iba a percibir D. Lucas, pero hay que tener en cuenta que el precio del centeno oscilaba mucho según la época del año y de un año para otro por lo que esa discrepancia podía invertirse a favor del monasterio; no obstante, según los especialistas en el tema, el subforo como fórmula contractual de cesión del dominio útil surgida en el siglo XVII suponía con frecuencia prácticas usureras por lo que la Iglesia llegó a pedir que como máximo se cediese a cambio del pago de lo doble en que se había fijado la renta foral.

D. Lucas se podría considerar, pues, como el típico señor medianero o intermediario entre el dueño del dominio directo de la tierra y el campesino que la trabajaba lo que compaginaba con la plena propiedad y la actividad crediticia ya que en más de un asiento se le cita como el perceptor de rentas forales o réditos por censos al quitar, tanto por personas de la hidalguía o de los sectores más influyentes de la villa monfortina dignos del tratamiento diferencial del Don como con personas del estado llano, a mayores la documentación notarial de la misma fecha en que se estaban recabando los datos catastrales en la villa monfortina pone de relieve que había demandado ante la Real Audiencia de la Coruña a un hidalgo monfortino, D. Pedro Antonio Quiroga, y escribano del Ayuntamiento, por lo que éste procedía a dar un poder a procuradores para que presentaran una demanda reconventional o demandasen a su vez y en su nombre a D. Lucas para que este reconociese que le pagaba una renta en vino y que, por lo tanto ni era un ladrón ni se había declarado en rebeldía.⁴⁵ Y efectivamente D. Pedro en su relación patrimonial, asentada en el Libro Real de legos, hace constar que llevaba en foro de D. Lucas alguna de sus cuarenta y tres partidas de bienes (13 casas+30 parcelas) y que le pagaba la renta en vino mientras que a la Casa condal de Lemos se la pagaba en centeno y al Colegio de la Compañía y a D. Gregorio Pose, canónigo de la catedral de Santiago de Compostela, en dinero y, además, pagaba 66 r., de réditos por un censo al quitar al Hospital del Santo Espíritu y una limosna anual al convento franciscano de S. Antonio para la celebración de dos misas añadiendo que por todo ello pagaba una renta anual en trigo, centeno y vino al monasterio de S. Vicente del Pino por observancia antigua.

Parece evidente, pues, que los ascendientes de D. Pedro y de D. Lucas, como miembros de los linajes más señeros de la Tierra de Lemos (Quiroga/Somoza) que con frecuencia establecían alianzas matrimoniales, habían tenido acceso al disfrute útil de lo que debió de ser el inmenso patrimonio en bienes raíces de dominio directo del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino con la única diferencia de que el dominio útil de su patrimonio monfortino lo había obtenido la familia de D. Lucas directamente de la comunidad religiosa mientras que la de D. Pedro parece que lo había obtenido de una forma indirecta, a través de la cesión de contratos forales por parte de varias personas, ya que debía abonar rentas al monasterio por observancia antigua señal de que dichas personas poseían, a diferencia de D. Lucas, el dominio útil a perpetuidad y no con fecha de caducidad pues el monasterio se lo habría cedido mediante la fórmula legal de lo que, algunos especialistas, denominan “vender sin vender”, es decir ceder la posesión de un bien “para siempre jamás” a cambio del pago de una determinada renta pero manteniendo el dominio directo sobre él de ahí que D. Lucas deba traspasar o ceder el

⁴⁵ AHPL. CASAL. José de, Signatura: 3075-9 p: 30 Año: 1753

foro en subforo y quedar libre del pago de toda renta y que le paguen a él a mayores una renta anual mientras que D. Pedro debe asumir el pago de esa doble renta (foral+observancia antigua) que él recibió en foro y no en subforo ya que los aforadores no tenían el dominio directo.

Por lo que no es de extrañar que surgiesen disputas o enfrentamientos entre unos y otros por la defensa de sus derechos o interés personal y que por ello en los contratos de foro una de las condiciones que impusieran los dueños del dominio directo del bien aforado era que el tomador en caso de que lo vendiese debía hacerlo a una persona lega, llana y donada que pagase y de quien se cobrase la renta pues, a diferencia de los hidalgos y eclesiásticos, la cuestión se podía solventar en 1ª instancia por los jueces puestos por los señores jurisdiccionales sin necesidad de tener que recurrir a las Reales Audiencias al carecer el estado llano de ese privilegio, aunque, en este caso, parece tratarse de una demanda de despojo presentada por D. Lucas, como dueño del dominio directo de los bienes, porque habría rematado el tiempo de vigencia del contrato foral para así recuperar el dominio útil y poder aforarlos a otra persona en el contexto de ese enfrentamiento entre dueños del dominio directo y dueños del dominio útil que se va a producir en el siglo XVII motivado porque los detentadores del dominio útil reclaman una ley que les permitiese la perpetuidad indefinida de su dominio basándose en las mejoras hechas en los bienes que se le habían aforado; pleitos de despojos a los que se recurría también en muchas ocasiones como un medio de reconocimiento de propiedad cuando ésta no estaba clara pero dado el peculiar carácter jurídico del foro gallego y su complejidad en 1763 una Real Provisión (Carlos III) va a dejar en suspensión todo los pleitos de despojo pendientes de resolución en la Real Audiencia de la Coruña lo que supone la perpetuación de los contratos forales y el que éstos queden al margen de las leyes desamortizadoras del siglo XIX.

Lo que viene a ratificar, una vez más, que la tierra era la principal fuente de riqueza y por ello la posesión de cualquier tipo de dominio sobre ella seguía siendo una garantía de obtención de recursos en especie o dinerarios y, por lo tanto, un negocio en el que todo el que podía deseaba participar al margen del estamento al cual perteneciese como parece poner de relieve un vecino de D. Lucas, Pedro Rodríguez, que va a presentar una relación, como tutor los hijos menores de Rafael Sánchez, de un patrimonio constituido por ocho partidas llevadas cinco en foro del monasterio de S. Vicente del Pino, del Hospital del Santo Espíritu, del Chantre de la catedral de Lugo y de dos hidalgos mientras que las dos restantes eran de su dominio directo lo que denota que la familia se habría ido haciendo con ese patrimonio cómo pudo y, tal vez, como servidores de comunidades religiosas, de la nobleza, religiosa y laica, y de la hidalguía o baja nobleza ya que los bienes estaban sujetos al pago de 8 r., anuales al convento franciscano monfortino en concepto de limosnas de misas.

Además hay que tener en cuenta que, si bien, los contratos forales tenían fecha de caducidad, sin embargo, se debían de renovar de una forma “automática” y sin modificaciones lo que los hacían casi perpetuos como parece evidenciar un documento notarial de 1581 (reinado de Felipe II) por el que el abad de S. Vicente del Pino aforaba a un clérigo, Miguel Vázquez de Guitián, una parcela de terreno por la que debía de pagar anualmente, por agosto o setiembre, dos tegas de pan centeno “limpio de polvo y paja medido por la medida nueva de Ávila” cuyo pago y medición debía de efectuarse en Monforte, pero en la parte inferior aparece una anotación en la que se puede leer que

en 1739 llevaba la viña D. Gerónimo Rivadeneira ⁴⁶ lo que parece indicar que el foro se había ido transmitiendo sin modificaciones por lo que no se había renovado el documento sino, simplemente, se había anotado el nombre del que lo llevaba en ese momento ⁴⁷ lo cual, a su vez, es una prueba de que el sistema de explotación agrícola se mantenía a nivel de productividad más o menos estancado ya que la renta foral en siglo y medio no se había modificado y cabe suponer que el contrato foral habría pasado en el siglo XVII, a partir de la Bula de Urbano VIII de 1645, de tener una duración normalmente de tres veces más 29 años a fijarse en la vida de tres reyes

Renovación de los contratos forales, al menos en algunas ocasiones, en las mismas condiciones también deducible del hecho de que, como ya se comentó, aparece algún pago en gallinas al monasterio de S. Vicente del Pino y a la Casa condal de Lemos lo que, como sostienen algunos estudiosos del tema, podría tratarse de una reminiscencia de un derecho de vasallaje de época medieval (derecho de gallina) que se solía cobrar en razón del usufructo del corral, construcción integrada o aneja a la casa lo mismo que la huerta, aunque ya caído en desuso de ahí que con frecuencia el pago se hubiese sustituido abonando en dinero el importe de la gallina o gallinas que en la villa monfortina se fija en 2,5 r., por ejemplar o bien que se hubiese integrado a la renta foral, al margen de cualquiera otra consideración, tal como parece desprenderse del asiento de José López Ledo, un labrador suegro del hidalgo D. José Losada, en el que se puede leer que éste declara poseer una casa en “Puerta Nueva” y pagar de renta foral a la Casa condal de Lemos 2 f de centeno (7 r.) y dos gallinas (5 r.) por unas parcelas ubicadas en “Acea”, “Sesbalde” y otros sitios lo que parece indicar que el cobro de gallinas no siempre iba unido al arrendamiento de una huerta sino que podía ir unido a otro tipo de tierras de cultivo pero, asimismo, el posible origen altomedieval de la adquisición del dominio directo o útil de parte de la superficie cultivable de la villa monfortina por parte de ciertas familias de ahí la relativa frecuencia en que se cita el pago de rentas en concepto de observancia antigua.

Patrimonios, pues, de diferente índole sujetos en alguna ocasión al pago de limosnas de misas pero cuya presencia es meramente simbólica así como el pago de réditos por censos al quitar apareciendo este presupuesto especialmente entre la hidalguía y entre aquellas personas cuyo patrimonio abarcaba un mayor número de parcelas fuesen o no de su dominio directo y que, además, pagaban los réditos más altos con la única excepción de un vecino de S. Fiz de Rubián, Agustín Arias, de lo que se podría deducir que ello derivaría del deseo de vivir por encima de sus posibilidades y mantener su estatus social aunque ello podría deberse a otros varios factores.

Parcelas o tierras de cultivo generadoras de algún fruto a las que un 32 % de los poseedores de las mismas incluían algunos edificios (casas, lagares, bodegas,...), pero ningún ganado, y por los que un 20 % debía de abonar algún tipo de renta anual a distintos perceptores pero todos ellos personas hidalgas residentes en la villa monfortina o en otros lugares más a las principales instituciones de carácter religioso y caritativo monfortinas (monasterio de S. Vicente del Pino, convento de Sto. Domingo, hospital del Santo Espíritu,...), sin faltar algún ejemplo, como en el caso de los residentes en la villa, en que la renta es meramente simbólica señal que el poseedor había abonado al

⁴⁶ AHPL. LÓPEZ DE MOURILLÓN. Francisco, Signatura: 3331-9 Año: 1581

⁴⁷ En los Libros catastrales de la villa monfortina no se registra ningún vecino ni persona que presente una relación patrimonial con ese nombre ni apellido excepto D. Diego de Ribadeneira pero el patrimonio que declara le pertenecía a su mujer.

propietario directo una cantidad dineraria en el momento de la firma del contrato foral lo bastante importante para que él y sus sucesores en el foro gozasen de una renta módica como es el caso de Francisco de Castro, vecino de Ribas Altas, que llevaba en foro del monasterio de S. Vicente del Pino una casa cuyo alquiler se regulaba en 55 r., y la renta a pagar era de 10 r., lo que le habría permitido a la familia usufructuar la casa, transmitirla, enajenarla o vender el contrato foral y al monasterio cobrar la renta y mantener la propiedad pudiéndola recuperar en caso de impago de dos o tres anualidades o al llegar a su fin el contrato foral a través de una demanda de despojo. Ejemplo al que se puede añadir, entre otros, el de D. Cayetano Sanjurjo, residente en Portugal, que tiene una casa en la calle de “las Cereixas” por la que paga renta foral en trigo (2 f) a D. Felipe Orozco Gaibor discrepancia clara, también, entre el importe de la renta (11 r.) y el alquiler anual que se le regula (50 r.) pero hay que tener en cuenta que el precio del trigo era muy fluctuante de ahí que la familia de D. Felipe hubiese preferido el cereal al dinero lo que no había hecho el monasterio de S. Vicente del Pino que había establecido el pago de los 4 f de monte bajo que le había aforado en “Monte Pando” en dinero debido, tal vez, a que el precio del tojo y broza (abono) no era tan fluctuante lo que parece ratificar el hecho de que un tejedor, Francisco Losada, va a declarar en su relación patrimonial que de las dos casas que poseía la ubicada en “Remberde” la llevaba en foro de D. Felipe Gaibor de Distriz abonándole la renta foral en dinero sin que hubiese apenas diferencias entre el importe que se le regulaba al alquiler (27 r.) y el importe de la renta foral (24 r.).

No obstante, en otros casos se mantienen esas discrepancias entre alquiler y renta a pesar de que el pago por parte del forero al aforador se hace en dinero como en el caso de D. José Somoza vecino de Piñeira que pagaba por una casa en “Remberde” al monasterio de S. Vicente del Pino 15 r., cuando el alquiler estaba regulado en 88 r., ejemplo al que se puede añadir el de D. José de Illanes de Ribas Altas que pagaba al Regimiento monfortino 5 r., de renta foral por una casa que poseía en “Puerta Nueva” cuyo alquiler se regulaba en 40 r., y el de D. Francisco Villaver, vecino de A Penela, que poseía una casa de unos 132 m² en el barrio de los “Chaos” cuyo alquiler se regulaba en 100 r., pero el abonaba de renta foral a D. Antonio Niño de Ourense simplemente 6 f de trigo (33 r.), casa que lindaba con hacienda de D. Francisco que disponía, también, en los “Chaos” de una huerta y parral pero llevados en foro de D. Luis Feixoó y al que pagaba una renta de 66 r., anuales lo que es un ejemplo más de esa dificultad para acceder a la propiedad directa de la tierra y de cómo esos foráneos procuraban hacerse con propiedades próximas a sus lugares de residencia ya que el barrio de los “Chaos” era el acceso directo al núcleo central de la villa monfortina para los vecinos de la feligresía de A Penela lo que parece ratificar el que la única propiedad que poseyese otro vecino de A Penela, D. José de Araujo, fuesen 10 f de viña en el lugar de la “Capela” (¿Chaos?).

Pero a pesar de ese predominio absoluto de las personas foráneas poseedores de algún patrimonio de su dominio directo en el espacio geográfico que abarcaba el territorio de la villa monfortina, no obstante, como en el caso de los residentes, las detentadoras de un mayor número de partidas son aquellas que sólo estaban en posesión del dominio útil o bien compaginaban diversas formas de adquisición del mismo y, además, todos ellos eran hidalgos, excepto Francisco Antonio de Neira, pagaban rentas por diversos conceptos (foro, subforo, réditos censos,...) especialmente al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y demás instituciones religiosas y municipales monfortinas (Regimiento, Hospital) más a algunos miembros de la hidalguía monfortina (D. Pedro

Quiroga, Dña. Josefa Orozco,...) y a otras instituciones e hidalguía gallega (Santo Tribunal de la Inquisición-Santiago, Chantre de la Catedral de Lugo,...) pero sólo el monasterio real de S. Vicente del Pino, el hospital del Santo Espíritu, el convento de S. Francisco, D. José Mosquera de Lugo y D. Luis Feixoo cobraban algún tipo de renta de tres o más personas.

Nuevas relaciones patrimoniales que lo mismo que las de las personas residentes en la villa necesitarán de una segunda lectura y de nuevos contrastes con la documentación extraíble de otras fuentes, especialmente la notarial, para tener una visión cada vez más pormenorizada de todas las variables determinantes de las características económicas de un territorio como son la población, la agricultura y los recursos naturales del mismo más la industria y el comercio o la circulación de bienes ya que su relación de dependencia las hace inseparables. A pesar de ello, esta primera aproximación permite extraer de los datos catastrales contenidos en el Libro Real de legos (Libro V) algunas generalidades que se van a exponer, a modo de síntesis, en una nueva tabla:

Tabla V/Síntesis tipos patrimonio-Monforte 1753

Tipo patrimonio inmueble/mueble ⁽¹⁾	Nº personas	% ⁽²⁾	Perceptores de rentas ⁽³⁾
<u>Patrimonio de dominio directo</u> Casas/121 Ganado *Equino *Vacuno *Ovino *Porcino Aparcería Réditos censo Limosna misas	184/134-50 ⁽⁴⁾ 103 74 9 19/12 yuntas+1 buey 10 70 5 7 9	42,2 %	<u>Monasterio de S. Vicente</u> *Rentas forales=±52 *Observancia antigua=±33 *Réditos censo=8 <u>Colegio de la Compañía</u> *Rentas forales=±17 *Observancia antigua=2 *Réditos censo=5 <u>D. Luis Arias</u> Rentas forales=±17 *Observancia antigua=4 *Réditos censo=2 <u>D. Francisco de Cobas</u> *Rentas forales=±13 *Réditos censo=3 <u>Hospital Santo Espíritu</u> *Rentas forales=±12 *Observancia antigua=±11 *Réditos censo=11 <u>D. José Sáenz del Pedroso</u> *Rentas forales=±12 *Observancia antigua=2 <u>D. Pedro de Lara</u> *Rentas forales=±10
<u>Patrimonio de dominio útil</u> Patrimonio de dominio útil/foral Patrimonio de dominio útil/foro+subforo Patrimonio de dominio útil/foro+observancia Patrimonio de posesión/observancia antigua Casas/173 Ganado *Equino *Vacuno *Ovino *Porcino Aparcería Réditos censo Limosna misas	123/102-21 ⁽⁴⁾ 65 2 41 15 105 68 12 33/24 yunta+3 buey 17 68 4 25 3	28,2 %	<u>Casa condal de Lemos</u> Rentas forales=±7 *Observancia antigua=1 <u>D. Luis Pérez Feixoo</u> *Rentas forales=±6 *Observancia antigua=4 *Réditos censo=1 <u>D. Pedro Quiroga</u> *Rentas forales=±5 *Observancia antigua=4 <u>Resto</u> *Rentas forales=±91 *Observancia antigua=±23 *Réditos censo=±17 <u>Limosnas misas</u> *Convento de S. Antonio=25 *Iglesia parroquial Régoa=6 *Otros=3
<u>Patrimonio mixto</u> *Patrimonio de dominio directo+útil/foral *Patrimonio de dominio directo+útil/foral+subforal *Patrimonio de dominio directo+útil/foro+pensión *Patrimonio de dominio directo+útil+posesión/ Foral+observancia antigua *Patrimonio de dominio directo+posesión Observancia Antigua Casas/239 Ganado *Equino *Vacuno *Ovino *Porcino Aparcería Réditos censo Limosna misas	128/112-16 ⁽⁴⁾ 126 3 1 33 2 117 122 17 21/9 yunta-4 buey 14 88 3 27 19	29,4 %	<u>Casa condal de Lemos</u> Rentas forales=±7 *Observancia antigua=1 <u>D. Luis Pérez Feixoo</u> *Rentas forales=±6 *Observancia antigua=4 *Réditos censo=1 <u>D. Pedro Quiroga</u> *Rentas forales=±5 *Observancia antigua=4 <u>Resto</u> *Rentas forales=±91 *Observancia antigua=±23 *Réditos censo=±17 <u>Limosnas misas</u> *Convento de S. Antonio=25 *Iglesia parroquial Régoa=6 *Otros=3
TOTAL RESIDENTES+FORÁNEOS			
Número declarantes: 435+96			
*Varones. 348+85-81,5 %			
*Mujeres: 87+11-18,5 %			

Patrimonio bienes inmuebles directo: 184+73-48,3 % Patrimonio bienes inmuebles útil más/o dominio: 123+14-25,8 % Patrimonio mixto: 128+9-25,8 % Casas: 325+31-67 % Patrimonio bienes muebles: 233-43,8 % (53,5 %) ⁽⁵⁾ Aparcería: 15-2,8 % (3,4 %) ⁽⁵⁾ Réditos censo: 59+6-12,2 % Limosnas misas: 31+3-6,4 %

Nº=número

- (1) El ganado es considerado como un bien mueble y de plena propiedad salvo en el caso de la aparcería que se considerada copropiedad del que compraba el ejemplar y del que lo cuidaba que debían repartirse los beneficios que generase en una proporción decidida entre ellos o bien a cambio del pago de alguna renta por parte del criador/cuidador.
- (2) Se ha calculado sobre la base de los 435 asientos.
- (3) Se van a citar sólo aquellos que cobran rentas de seis o más personas y los datos son aproximativos dado el elevado número de perceptores de rentas y de asientos.
- (4) Número total de varones y mujeres correspondiendo siempre el número menor a las mujeres.
- (5) Si se considera sólo el número de los residentes en la villa.

Las primeras conclusiones que se pueden extraer a través de los datos de esta síntesis es que el número de asientos (435) del Libro real de legos (Libro V) no se corresponde con el número de personas asentadas como cabezas de casa (460) en el Libro de Personal (Libro III) de la villa monfortina de lo que se podría deducir que un 5,4 % de ellas (25) no presentaron una relación patrimonial lo cual no es así ya que, entre esas cuatrocientas treinta y cinco personas, hay varias que no se han podido identificar debido en parte al uso aleatorio que hacían de nombres y apellidos y a que varios de ellos, si bien serían personas mayores de edad y residentes en la villa, no eran cabezas de casa y ello unido a que en el Libro de Personal de legos sólo se citan los nombres y apellidos de éstos es imposible seguirle una pista fehaciente a la mayoría de esos cuarenta y cuatro hombres y mujeres con algún patrimonio en la villa y no considerados como foráneos con lo cual el número de vecinos/as, carentes de cualquier patrimonio en la villa se eleva a un 15 % no pudiéndose excluir los considerados como pobres en el Libro de Personal de legos puesto que, al menos dos de ellos, sí presentaron una relación patrimonial.⁴⁸ Número de declarantes que se eleva considerablemente si a los residentes en la villa se le añaden los foráneos y cuya suma supera en un 13 % el número de vecinos.

A ello hay que añadir que el número de relaciones patrimoniales presentadas por los varones supera ampliamente a las presentadas por las mujeres que no alcanza el 20 % como era lo lógico en cualquiera sociedad patriarcal en que la jefatura de la casa siempre correspondían al varón, salvo en el caso de algunas mujeres viudas y solteras a las que las circunstancias habían obligado o les habían permitido asumir la jefatura de la casa o a vivir de por sí (ausencia de varones mayores de edad, falta de familiares,...) o bien que así lo habrían decidido ellas, con la peculiaridad de que esa diferencia es inferior entre aquellas personas residentes en la villa que poseían un patrimonio de plena propiedad ($\pm 78,8$ % varones-27,2 % mujeres) incrementándose entre las que lo poseían sólo útil ($\pm 82,9$ % varones-17 % mujeres) o mixto ($\pm 87,5$ % varones-12,5 % mujeres) lo que parece poner de manifiesto que el patrimonio poseído por esas mujeres sería en el primer caso, posiblemente heredado (dotes o legítimas cortas) de ahí que la familia destinase a este fin los bienes de su plena propiedad y, en caso de mayorazgos, libres, para evitar la fragmentación de las rentas a pagar ya que, teóricamente, ello estaba prohibido en el caso de foros y subforos.

⁴⁸ Dos varones de más de 60 años, Pedro de "Laxe" y Manuel Rodríguez Guedella, casados y conviviendo con cada uno de ellos un hijo varón y que declara el primero estar en posesión de una casa de un alto (40 r/alquiler) llevada en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y el segundo de seis parcelas de terreno, no casa, dedicada a sembradura y viñedo de su plena propiedad.

Y de hecho la mitad de estas mujeres (26-52 %) dueñas plenas de los bienes que declaraban poseer eran viudas que sólo poseían una casa (11) más alguna parcela de terreno (5) o ejemplar de ganado (4), pero siendo muy reducido el número (6) de las que poseían casa más algún terreno de cultivo, y lo mismo se podía decir de ese casi 25 % de las solteras (casas=4/terrenos=3/ganado=1/casa+terreno=3) y no vecinas (parcelas=8/casas=3/ganado=1) de lo que se puede deducir que se las habrían dotado especialmente con aquellos bienes que le iban permitir disponer de un techo bajo el cual cobijarse y los más pudientes con alguna parcela de tierra que le garantizase la obtención de algún alimento así entre las perceptoras de rentas figuran mujeres pero, también, como perceptoras de rentas crediticias y de aparcería señal de que en ocasiones habían sido dotadas con algunos recursos económicos o bien que habían accedido a ellos a través del ejercicio de alguna actividad remunerada, aunque son pocas las mujeres que se van a registrar en los Libros catastrales por el ejercicio de actividades generadoras de ingresos gravables fiscalmente, sin poderse descartar que se les hubiese cedido a ellas el derecho al cobro de los réditos debidos por censos al quitar.

Supuestos que parecen ratificarlos el que entre las mujeres que estaban en posesión de un patrimonio mixto haya un predominio absoluto de las viudas (11) frente a las solteras (4) y las no vecinas (1) ya que las viudas unirían a sus bienes patrimoniales propios, aportados al matrimonio, los patrimoniales del marido más los gananciales puesto que con la mayoría de ellas (8) convivía algún hijo/a, sin embargo entre aquellas que todo su patrimonio no era de plena propiedad si bien predominan también las viudas (9) con hijos (7), sin embargo su número es similar al de las que no se han podido identificar como vecinas (8) y mucho inferior al de las solteras (4) de lo que se puede deducir al tratarse en la mayoría de los casos (13) de bienes poseídos en régimen de usufructo temporal o llevados en foro de larga duración, lo mismo que la observancia antigua (8) o pensión (1), que se trataría de nuevo de bienes patrimoniales del matrimonio aportados por ambos cónyuges como fruto de herencias más dotes matrimoniales y posibles bienes gananciales, presupuestos que habría que reducir a herencias en el caso de las no vecinas.

A su vez, predominan también entre las forasteras las detentadoras de bienes patrimoniales de dominio directo y no sujetos al pago de ninguna renta (8=72,2 %) pero el Catastro no facilita más que su lugar de residencia y no su estado civil por lo que no es posible hacer un análisis más pormenorizado de sus diferentes situaciones familiares y personales con los datos disponibles, con alguna excepción ya comentada, salvo que la totalidad de las que tenían su patrimonio sujeto al pago de alguna renta era por el concepto de renta foral o por observancia antigua pero no por réditos de censos o limosnas de misas.

Los datos aportados por la tabla ratifican asimismo un ligero predominio de las personas residentes y foráneas cuyo patrimonio estaba constituido por una combinación de diversas fórmulas de propiedad y de posesión ($\pm 51,6$ %) frente a las que eran dueñas de pleno derecho de todo el patrimonio que poseían ($\pm 48,3$ %), aunque hay que tener en cuenta que de una parte de ellas su patrimonio de dominio directo se limitaba a una o dos casas o a un foral (37+7=17 %), una parcela de terreno (32+41=28,4 %) o uno o varios ejemplares de ganado (25=9,7 %) lo que supone un 55 % del total de los patrimonios de dominio directo lo que ratifica que aquellas personas, residentes o foráneas, que poseían un patrimonio un poco más amplio en número de bienes lo poseían mediante una combinación de bienes de plena propiedad con otros sobre los que

sólo tenían el dominio útil o la posesión por lo que estaban sujetos al pago de las correspondientes rentas anuales con la nota distintiva de que el subforo o la posesión indefinida en solitario no aparecen aunque sí combinados con el foro o la observancia antigua aunque de una manera prácticamente simbólica.

Se puede decir, pues, que lo que viene a demostrar este sistema de propiedad en último término es lo difícil que resultaba hacerse con tierras cultivables o en las que poder construir de ahí que aquellas personas con más recursos o dispuestas a arriesgarse no dudasen en recurrir a cualquier tipo de fórmula que se lo permitiese así eran foreras de varias personas o instituciones y, en el caso de las tierras propiedad de los eclesiásticos, eran varios los colonos que las llevaban en arriendo no dudando en empeñarse cada vez que aparecía alguna oportunidad de hacerse con el dominio directo o útil de algún bien raíz, comprar foros o, simplemente, las rentas que debían abonar los detentadores del dominio útil de ahí que sólo en el asiento de la relación patrimonial presentada por el Corregidor de la villa monfortina, D. Francisco Valcárcel Quiroga, se especifique que tenía 2 f de sembradura “incultos por desidia” junto a la bodega que poseía en la “Falagueira” y no en los restantes asientos.

Rentas, tanto forales como por otros conceptos, que abonaban mayoritariamente en cereales (trigo/centeno) aunque también se cita, en algunas ocasiones, el vino y el dinero siendo este último prácticamente la única modalidad presente en el caso de las denominadas limosnas de misas y réditos de censos, no obstante aparece de una forma casi anecdótica el pago de alguna gallina o libra de cera, tal vez, como reminiscencia de la época medieval.

Pero lo realmente llamativo es el alto número de personas preceptoras de rentas lo que reafirma, por una parte, que el primer repoblador de la villa y su territorio fueron los cluniacenses o monjes negros junto con un grupo de personas que vendrían a establecerse bajo protección real a este territorio excéntrico de la Península Ibérica pero mientras los primeros seguían manteniendo, dada su condición personal de soltería y su carácter de comunidad, el dominio directo de amplios espacios del suelo cultivable a mediados del siglo XVIII el de los otros se habría ido fragmentando a medida que se habían ido sucediendo las generaciones, a pesar del sistema hereditario desigual (legítimas largas/legítimas cortas) y el establecimiento en el siglo XVI del mayorazgo, de ahí ese ingente número de perceptores de rentas con un claro predominio de aquellas personas a las que se les antepone el perceptivo Don de la hidalguía o de personas de prestigio en el ámbito local lo que denota, a su vez, que esas gentes habían prosperado dando paso a lo que parece un nutrido grupo de hidalgos que se habían hecho con algún tipo de dominio sobre ese suelo y que no estaban dispuestos a renunciar a él a pesar del desempeño de alguna otra actividad al margen de la agropecuaria.

Bienes raíces entre los que hay que incluir las casas terrenas o de uno o dos altos, aunque ésta últimas minoritarias, y que son incluidas sólo en un 74,7 % de las relaciones asentadas en el Libro Real de legos (Libro V) lo que supone que un 25 % de esas personas, la mayoría de ellos vecinos y cabezas de familia, no disponían de una casa entendida como un bien raíz patrimonial, es decir no disponían de una casa sobre la que tuviesen algún tipo de propiedad o de dominio sino que serían simples casas alquiladas por un determinado periodo de tiempo, no tan dilatado en el tiempo como era el contrato foral o la observancia antigua, por lo que dichas casas serían declaradas por sus dueños directos o los poseedores de su dominio y de hecho la suma total de todas las

declaradas supera con creces el número de vecinos (533/460) correspondiéndole una media de 1,1 por cabeza.

Número total de casas que ratifica una vez más la falta de fiabilidad de los datos proporcionados por el Catastro que limitaba su número a cuatrocientas cincuenta y cuatro habitables más diecinueve arruinadas, sin embargo en los asientos sólo una persona declara estar en posesión de una casa arruinada y diez de un formal de casa que se podrían entender como casas inhabitables pero aun así el número real de casas es muy superior al declarado ya que a éstas habría que sumarle las que declaran poseer los eclesiásticos (45) con lo cual su número se eleva y, si bien, declaran cuatro formales más y una casa inhabitable su número no alcanza las diecinueve registradas en el Catastro.

Como tampoco lo alcanzan el número de hornos que se eleva a doce en el Catastro y sólo se asientan cinco en los dos Libros Reales, ni las bodegas que según la Relación de la Justicia monfortina eran unas doscientas cuarenta y seis pero se registran simplemente nueve bodegas más trece lagares lo cual carece de toda explicación racional ya que sumando la totalidad de edificaciones registradas en 1753 no alcanzan el número dado por la Justicia (700/623).

Casas, por otra parte, tanto de pleno dominio como llevadas en foro abonándose la renta foral tanto en especie (centeno, trigo) como en dinero o una combinación de ambas aunque su alquiler anual se le regula siempre en dinero y que se habría fijado según el valor que tendría la casa en ese momento en el mercado pero que, en la mayoría de los casos, no era el que pagaba el forero o foratario sino que éste solía ser inferior y, a veces, en un porcentaje muy alto debido, sin lugar a dudas, a la antigüedad del contrato foral y al tratarse de una renta fija con algunas excepciones como, por ejemplo, lo que abonaba uno de los vecinos, Andrés Rodríguez “Zancarrón”, por una de las dos casas que poseía ($\pm 37 \text{ m}^2$) que se acercaba mucho al alquiler anual que se le regulaba (22 r+1 f trigo=27,5 r/33 r alquiler) o lo que le abonaba Francisco Buján (33 r.) por una casa de unos 17 m^2 en la calle “Herradores” (44 r/alquiler) a la Casa condal de Lemos, ejemplos a los que se pueden añadir otros varios (Antonio Quiroga 49-60 r alquiler/Ambrosio Peneda 55-60 r alquiler/Ana M^a Noguerol 29-33 r/Andrés González 7 f trigo=38,5 r/alquiler-Benito Losada $\frac{1}{2}$ f trigo+3 f centeno+4 r+12 mrs= ± 18 r-22 r/alquiler,...) e, incluso, en algunos casos la concordancia es total.

No obstante, lo que sí reflejan los Libros Reales, eclesiásticos y laicos, es que esa regulación de alquileres oscilaba mucho de unas casas a otras y cabe suponer que, como a día de hoy, ello dependería no tanto de la superficie construida sino de la calidad de la construcción, lugar de ubicación y tipo de construcción más la antigüedad del contrato foral o la adquisición de la posesión así, por ejemplo, un vecino agricultor y estanquillero, Agustín Pérez “Goriño”, pagaba de renta foral por una casa de unos 44 m^2 cuyo alquiler se fijaba en 10 r., sólo 16 mrs., a un vecino labrador y mercader, Benito Losada, y por otra, cuyo alquiler se valoraba en 96 r., pagaba a un vecino de Chantada, D. Pedro Cortés, 57 r., ejemplo al que se pueden añadir otros varios de personas que pagaban renta foral a diferentes perceptores en especie pero siendo mucho mayor el alquiler valorado en dinero (Antonia Suárez $\frac{3}{4}$ f de trigo a S. Vicente del Pino=4,2 r/20 r-alquiler-Benito Rúa 2 f centeno a Don José Benito Losada=7 r/44 r-alquiler-Benito Rodríguez 6 r., al Colegio-22 r-alquiler/José López Ledo=1 r., a José de Illanes -33 r-alquiler,...).

No faltando algún ejemplo en que se pagaba más de renta de lo que se regulaba el alquiler como es el caso de Domingo Antonio Martínez un jornalero que por una de las dos casas que poseía pagaba a D. Francisco de Cobas 2½ f de centeno (8,75 r.) y su alquiler se regulaba en 6 r., y por la segunda de idéntica valoración pagaba a Dña. Benita Novoa 4 f de centeno (14 r.) discrepancias debidas, probablemente, a la mayor o menor antigüedad de la firma o adquisición del contrato foral por el que el propietario directo había cedido la propiedad útil del inmueble de lo que parece una muestra innegable dos casas ubicadas en la “Puente” que las tenía aforadas el obispo de Lugo, una de unos 44 m² al herrero D. Fernando Sotelo por 3 r., a pesar de que su alquiler se regulaba en 66 r., y la otra, que lindaba a la izquierda con hacienda del Colegio, a D. Francisco de Cobas pero, en este caso, alquiler (11 r.) y renta (8 r.) eran equiparables habiendo una coincidencia total en el caso de D. Juan Losada de Tor, esposo de la señora jurisdiccional de ese coto, que declara en su relación patrimonial únicamente la posesión útil de una casa en “Cruceiros” que llevaba en foro de D. José Mosquera de Lugo por la que le pagaba una renta anual de 44 r., idéntica cantidad en que se regulaba su alquiler anual y otro tanto se puede decir de D. Manuel Guitián por la casa que llevaba en foro de Dña. Catalina de Lara (80/80 r.) pero se da la casualidad que es una de las pocas personas que va a firmar de su puño y letra y en solitario su relación patrimonial.

Un auténtico galimatías necesitado de un estudio aparte y pormenorizado pero lo que es evidente es que existían diferentes tipos de propiedad de las diferentes edificaciones, lo mismo que las de suelo sobre el que se habían construido, como parece que existían diferentes valoraciones según el lugar en que estuviese ubicado el inmueble que afectaría también a su calidad y características así, por ejemplo, un lagar de D. Agustín de Lago ubicado en la calle de los “Hornos” de unos 10 m² se va a valorar en 20 r., mientras que una casa de unos 155 m² más “una bodega contigua a ella” en la de los “Pesos” de unos 50 m² en 110 r., con lo cual ambas valoraciones son similares ya que ambas estaban ubicadas en la misma zona y lo mismo acontece en el caso de D. Domingo Núñez Casanova que poseía dos casas en la calle de “Pelambres” abonando por una de un alto de unos 96 m² de renta foral a D. Juan Saavedra 110 r., pero por la otra de unos 34 m², también de un alto, le abonaba 30 r.

Ejemplos a los que se puede añadir el de algún foráneo como D. Diego Valcárcel que regulaba un bodega más un casa y lagar de su plena propiedad en “bajo la cerca” en 6 y 44 r., respectivamente mientras que Bartolomé Somoza pagaba de renta foral 100 r., al abad (párroco) de Sta. M^a de Toiriz por una casa de dos altos en la calle del “Arrabal” a la que se le regulaba un alquiler de 200 r., y, asimismo, un vecino mercader y barbero, Diego Carnero, cabeza de una familia troncal de siete miembros, incluida una hija casada y nietos, declara estar en posesión de una casa de su dominio directo de dos altos y de unos 22 m² en la misma calle del “Arrabal” regulando su alquiler en 115 r., por lo que se puede deducir que era esta calle, próxima a la iglesia de Sta. M^a de la Régoa en la que se hallaba ubicado el Hospital del Santo Espíritu, la que gozaba de mejores construcciones y por ello la de más abolengo junto con el barrio de los “Chaos” que permitía enlazar el “Malvarón” y “Sesbalde” con la actual plaza de España y calle del “Arrabal”.

Casas, por otra parte, normalmente terrenas o de un alto y, con frecuencia, de reducidas dimensiones y hechas de materiales poco nobles pero abundante en el entorno (barro, piedra, madera/Imagen III), excepto las pertenecientes a las familias acomodadas,

pudiéndose citar, a modo de ejemplo, la que poseía el escultor Ignacio da Silva ⁴⁹ en la calle de los “Hornos” de unos 21 m² (44 r/alquiler) sobre las que en muchas ocasiones sólo se tenía la propiedad útil o dominio a cambio del pago de una renta fija o sabida ya que sus propietarios directos, lo mismo que las parcelas de tierra, las habían aforado o cedido a perpetuidad a otra persona que, a su vez, podía traspasarla en herencia, cederla o venderla a una tercera.



IMAGEN III: Izquierda-centro exterior casas del barrio de “Remberde” extramuros. Derecha exterior casa en la calle de la “Cruz” intramuros en las que se pueden apreciar el empleo de los materiales de su entorno así como las típicas balconadas o corredores en las fachadas. (Abril 2019)

De ahí que entre las personas poseedoras de algún inmueble en la villa monfortina se cite a una viuda, Florentina Álvarez, que por una de las dos casas que poseía pagaba renta foral (dinero) al monasterio de S. Vicente del Pino y sub-foral (dinero) a D. José Ogando mientras que por la otra pagaba renta foral (dinero) a D. Francisco de Cobas estando sujetas las dos al pago de 33 r., de réditos al capellán, D. Bartolomé González, de la Capilla del Pilar “inclusa en las Clarisas”. Ejemplo al que se le puede añadir el de Francisco Fernández que declara estar en posesión sólo de la mitad de una casa que estaba sujeta al pago de una renta anual en centeno por razón de observancia antigua junto con el resto de sus bienes raíces a tres perceptores distintos (monasterio de S. Vicente del Pino, D. Pedro Quiroga y D. Juan de Losada de Tor-Monforte) pero sin especificar cuáles a cada uno.

Ejemplos al que se puede añadir el de Gregorio Fernández de Ángeles que por la casa que poseía (44 r/alquiler) pagaba renta foral al Colegio de la Compañía (28 r.) pero, al mismo tiempo, pagaba observancia antigua (4 f centeno=14 r.) a D. Pedro Quiroga señal de que se trataba, una vez más, de una venta ⁵⁰ del dominio útil a perpetuidad por parte de D. Pedro al Colegio a cambio del pago de esa renta anual que luego el Colegio había aforado debiendo Gregorio asumir el pago de ambas rentas. Cesión del dominio útil a perpetuidad que explicaría las bajas rentas forales pagadas por algunos de los vecinos

⁴⁹ Debía de vivir en otra que poseía su mujer en “Rioseco” que había arrendado en parte, según un documento notarial de 1750, por 9 años a un vecino de la feligresía de Rozavales, Manuel Conde, por lo que esa se trataría, probablemente, de su taller de trabajo.

⁵⁰ Pago de una cantidad de dinero, equivalente muchas veces al valor de lo aforado, que debía abonar el forero a cambio de una reducción en el importe de la renta anual a pagar

por las casas en las que residían como, por ejemplo, José de la Iglesia (2½ f trigo=D. Pedro de Lara-44 r/alquiler), Dña. Isabel de Losada (casa+lagar 3 r=Obispo de Lugo-66 r/alquiler) o D. Joaquín Caballero que por una de unos 55 m² en la calle de la “Puente” abonaba sólo 7 r., al obispo de Lugo a pesar de que su alquiler se regulaba en 88 reales.

Pago de rentas por la tenencia del dominio útil de una casa que, lo mismo que en el caso de las parcelas de terreno, no está exento de ser con frecuencia un rompecabezas ya que, por ejemplo, D. Pedro Quiroga percibe, a su vez, del veredero José Rodríguez una renta foral en metálico por una casa sujeta a mayores al pago de observancia antigua (trigo y centeno) al monasterio de S. Vicente del Pino lo que da a entender que D. Pedro le habría comprado el dominio útil al monasterio y luego la habría aforado.

Ejemplos de pagos de rentas forales meramente simbólicas que son extensibles a otras personas como un barbero sangrador, Marcos da Costa, padre de cuatro hijos y con el que convivía la suegra, (Casa en “Monjas” 6 r-50 r. alquiler/casa en “Zapatería” 5 r-33 r-alquiler) y D. Pedro Niño que especifica en su relación patrimonial que la casa que poseía y en la que vivía su amplia familia de catorce miembros, incluida una hija casada y una criada, era llevada en foro de D. Francisco Valcárcel al que le pagaba la renta en trigo pero a ello añadía que, también, le abonaban por la misma razón 1 r., a la Encomienda de Quiroga lo que parece que viene a confirmar que el pago de esas dobles rentas se debían a los distintos tipos de cesión del dominio útil.

Casas, por otra parte, que algunas veces estaban sujetas al pago de réditos por un censo al quitar como, por ejemplo, Manuela Fernández, no cabeza de familia, cuyo único patrimonio era una casa cuyo alquiler se regulaba en 66 r., de alquiler pero que estaba sujeta al pago de 44 r., de réditos al monasterio de S. Vicente del Pino lo cual es un claro reflejo de otra de las posibles fórmulas que podía y habría utilizado el monasterio cluniacense monfortino para acceder a la propiedad inmobiliaria pues, en caso de impago de los intereses, tendría derecho a quedarse con la propiedad en satisfacción del principal o cuantía del dinero prestado (3 %=1.466 r.) y otro tanto acontecería en el caso de Pedro Telmo de Pazos deudora (16 r-48 r/alquiler) de un hidalgo de la feligresía de A Penela, D. Francisco Villaver, al que se vuelve a citar en la relación de la viuda y mercader Teresa (Fidalgo) Carnero como el receptor de la renta foral que pagaba por una casa que era, además, su único patrimonio.

En resumen, un rompecabezas que, como en el caso de la propiedad de la tierra, lo único que deja claro es la complejidad del sistema de cesión o dominio útil de la propiedad inmobiliaria y los distintos derechos que podían pesar sobre ella ya que ni siquiera falta un ejemplo de un vecino de 50 años, Miguel Rodríguez, jornalero y posadero de estudiantes, cabeza de una familia nuclear de cuatro miembros que una de las tres casas que poseía en dominio útil y a la que se le regulaba un alquiler anual de 40 r., estaba sujeta al pago de renta foral (2 f trigo=15 r.) a Dña. Catalina de Lara y por subforo (22 r.) a D. Juan Benito Paredes señal que la propietaria del dominio directo la había aforado a la familia de D. Juan a cambio del pago de una renta baja, tal vez, debido al préstamo o pago de una cierta cantidad de dinero en el momento de firmarse el contrato foral y ésta la habría subforado como una fórmula más de obtención de rentas ya que D. Juan es uno de los tres regidores monfortinos de 39 años, casado y sin hijos que convive con él un hermano soltero, en cuya relación patrimonial incluía estar en posesión de dos casas y un lagar, una de ellas en la calle “Pescaderías” llevada en foro del monasterio de S. Vicente del Pino y la otra de su plena propiedad señal de que

la familia había utilizado todos los medios a su alcance para hacerse con algo de patrimonio que le redituase rentas en especie o dinero.

Edificaciones a las que hay que añadir algunas bodegas, lagares y hornos de “cocer el pan” que, lo mismo que las dedicadas a viviendas, podían ser de dominio directo o sólo de dominio útil, así, por ejemplo, D. José de Novoa y Cadorniga declara poseer, entre otros bienes (16+14 f viña+2 f majuelo), una bodega de guardar en la “Pena” (“Peña”) de unos 298 m² (88 r/alquiler) de su propiedad directa, lo mismo que D. José Varela en el “Campo de Nuestra Señora” (10 f de viña), D. Juan Saavedra en la “Ramallada” y D. Juan Benito Paredes un lagar junto con un horno, lo que pone de relieve que todos esos hidalgos monfortinos que no tenían ninguna profesión específica eran descendientes de familias con ricos patrimonios que les habían y estaban permitiendo vivir de rentas, especialmente agrícolas, y disponer de la infraestructura necesaria para la elaboración y conservación de los frutos e, incluso, poder obtener algún recurso dinerario a través de la venta de los excedentes, no en vano D. Juan Benito era uno de los regidores monfortinos.

Pero a estos propietarios directos hay que añadir aquellos que solo poseían el dominio útil por cesión en foro de los dueños del directo y entre los que figuran tanto hidalgos como personas del estado llano como, por ejemplo, D. Luis Pérez Feixoó, que poseía una casa con bodega en “Herradores” (150 r/alquiler) que llevaba en foro del obispo de Lugo (46 r/renta), D. José Mosquera de Lugo una bodega de guardar en la “Peña” (± 550 m²-120 r/alquiler) y contigua a ella una casa de un alta y otra terrena (120 r/alquiler) aunque la bodega la llevaba en foro del convento monfortino de Sto. Domingo (24 f de trigo/renta) y las casas del Hospital del Santo Espíritu (9 r/renta), Pedro Quiroga que poseía una bodega en “Sto. Domingo” que llevaba en foro del convento dominico monfortino de S. Jacinto, Francisco Fernández que la llevaba en foro del Concejo monfortino (±4 m²/renta=1 f de centeno) o Gerónimo Quiroga que junto con 16 f de viñedo la llevaba en foro del Hospital del Santo Espíritu (renta=4 cañados de vino) a lo que unía un lagar propiedad directa de Dña. Tomasa Quiroga.

Ejemplos de los que se podría deducir que bodegas y lagares, lo mismo que los hornos y molinos, eran propiedad de la Iglesia, instituciones públicas o hidalguía, tal vez, debido a que eran descendientes de los primeros repobladores de la villa o habían contribuido, como comunidad o institución, a su desenvolvimiento por lo que habían obtenido ciertos privilegios o monopolios dentro del ámbito geográfico que abarcaba.

Se puede concluir, pues, que el régimen de propiedad de los bienes raíces, tierras y casas, en la villa monfortina no difiere en líneas generales del de otras feligresías de la Tierra de Lemos ya estudiadas en el sentido de que el dominio directo de la tierra estaba en manos, fundamentalmente, de las instituciones religiosas, locales o foráneas, más la hidalguía local a la que habían accedido por diversos medios como donaciones reales y posteriores usurpaciones, adquisiciones o incautaciones por impago de deudas o rentas forales tal y como refleja la documentación notarial así, por ejemplo, en un documento notarial de inicios de la modernidad (1479/Reyes Católicos) se puede leer que la abadesa y el resto de la comunidad del único monasterio femenino existente a día de hoy en la Tierra de Lemos, el cisterciense de S. Salvador de Ferreira de Pantón, procedían “en un con a priora e donas e convento do (...) moesteyro, que estamos presentes, juntas en noso cabidoo por son de canpaa tangida segundo que ho avemos de huso e de costume para fazer e outorgar/semellantes autos en pro e honrra” a aforar por dos voces una finca de

“aramio”, junto a S. Lázaro, a Roi Ferreiro, vecino de la Régoa “arravaldo da vila de Monforte”, y a su mujer, Constanza Rodríguez, “que he ausente”, finca que “mandó” al monasterio la viuda de Juan Ferreiro, Margarita López “que Deus/aja” con sus “entradas e saydas, jures, dereitos e perteenças/por donde quer que as aja e deva aver de dereyto” por dos talegas (¿fanegas?) de centeno “aja non aja” cada 2 años en razón de foro y renta por agosto o setiembre y en el monasterio “linpo de poo e de palla” por medida derecha de Monfort(e) y todo lo que “render a dita leyra seja voso, désimos a Deus” a lo que se añade que se deberían de abonar CC mrs (200 mrs=±6 r.) “por nome de pena, postura, interese condicional que sobre nos e nosos bēes, mitad a la voz del rey” de todo lo cual daba fe, firmaba y sellaba Alfonso Gómez de Allariz, escribano de cámara del rey y su notario público “en súa corte e en todos los seus reynos e señoríos”.⁵¹

El documento evidencia, una vez más, que era la propiedad de manos muertas una de las principales causantes de la formación de ese importante patrimonio de los monasterios gallego con la coincidencia que en este caso, como en otros, la donante es una mujer lo que podría llevar a pensar que el sentimiento religioso estaba más arraigado entre las mujeres pero habría que disponer de más documentación para poder afirmarlo lo que sí demuestran los Libros catastrales es que el monasterio seguía cobrando algunas rentas por foro y observancia antigua en la villa monfortina.

Documentación notarial a la que se puede añadir otra de 1753, mismo año en que se está llevando a cabo la recogida de datos catastrales, y que hacen referencia a otras fórmulas, a mayores de las donaciones, de hacerse con el dominio directo de la tierra como era su compra así en uno de ellos se recoge una venta entre particulares por la cual un matrimonio residente en la villa vendía a D. Pedro Antonio Quiroga y Taboada,⁵² “una huerta, dividida en dos, cerrada (...) de dos ferrados y medio de semiente con los muros caídos en muchos lados” en el camino de Sesbalde, junto a otra de su propiedad, anotándose que la mitad de ella estaba sujeta al pago de una pensión de “cuatro reales por dos misas al real Monasterio de S. Vicente” y que la otra mitad había sido propiedad del presbítero D. Manuel Díaz que se la había dado en compensación de 820 r., que les debía según un documento de “obligación” que había hecho ante escribano y que había presentado “ante el P^c Prov^{or} Juez Ordinario eclesiástico desta villa, que lo había reconocido.”⁵³

La lectura del documento no sólo refleja que el impago de los réditos de un censo al quitar traía consigo la pérdida del bien hipotecado sino, también, como el endeudamiento afectaba a todas las clases sociales y era uno de los principales medios para poder hacerse con tierras ante la gran demanda y la poca oferta de un bien tanpreciado en cuanto era garante de la obtención de rentas agrícolas por lo que no se dudaba en adquirirlas aunque sobre ellas pesase algún gravamen o carga lo que corrobora otro documento notarial del mismo año, pero hecho ante un notario diferente, en que se procede “dentro del Colegio de la Compañía” a la venta, debajo de la cuesta del castillo, de la parte correspondiente de un foro “anejo al foral grande de “Rememberde”

⁵¹ FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES. José Ignacio, “*Colección Diplomática del Monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*” Edit. Diputación Provincial de Lugo 1994 Documento: 199 pp: 449-450.

⁵² En su relación patrimonial especifica que paga una limosna de 4 r., por dos misas al convento de S. Francisco pero no al monasterio de S. Vicente aunque puede tratarse de un error.

⁵³ AHPL. ARAUJO. Pedro Ignacio, Año 1753 Signatura: 03003-13 p: 22

⁵⁴ de que era uno de sus cabezas Blas Rodríguez, ⁵⁵ efectuándose el pago parte en mano y parte no”, ⁵⁶ por lo que parece que se trata del pago de parte de una deuda o embargo (sólo se paga parte en mano) o cualquier otro motivo lo que habría llevado a los vendedores a acceder a esa venta siendo en este caso los jesuitas los que proceden a su compra.

Ambos documentos parecen confirmar, pues, que desde el punto de vista económico la actividad principal sería la agricultura de policultivo, de año y vez, caracterizada porque cada unidad de explotación estaba constituida por un conjunto de tierras, separadas entre sí, dedicadas al cultivo de la vid, que merece un estudio aparte, y de cereales de invierno, dada la necesidad del valle de adaptarse a una climatología caracterizada por la fuerte sequía veraniega, especialmente del centeno que se irá acrecentando, como en el resto de la Galicia interior, a medida que se iba incrementando la población, como pone de relieve los contratos de aforamiento realizados por el monasterio de S. Vicente del Pino, entre los siglos XVI-XVIII, que conllevan el cobro de rentas en especie en varias feligresías de la Tierra de Lemos (Vilachá de “Salvador”, Valverde, Ribas Altas) y el propio Monforte (Remberde, Cortes-S. Antonio). Así, mientras en 1579 se especifica que se aforaba el coto de Valverde (feligresía próxima a Monforte de Lemos) por una pensión de 8 tegas de centeno y 6 tegas de trigo “por la medida vieja” sin embargo en 1685 se especifica que el coto grande del barrio de “Remberde” (Monforte) tenía una pensión de 100 tegas de centeno y 6 o 2 tegas de trigo y en 1712, en que se vuelve a aforar el coto de Valverde, el cobro de la renta foral se pasa a cobrar sólo en centeno ⁵⁷ lo que parece evidenciar, de una forma clara, el retroceso del cultivo del trigo que sólo se mantendría para el pago de rentas, dado el crecimiento demográfico, la falta de buenas tierras que permitiesen su cultivo y la mayor productividad del centeno.

Pero, asimismo, ponen de relieve que la adquisición de tierras, en cualquiera de sus modalidades de dominio, era uno de los principales objetivos de personas e instituciones con recursos dinerarios dispuestos a adquirirlas y su venta el principal recurso por parte de los propietarios para solventar cualquier imprevisto que se les pudiese presentar, tanto económico como de obtención de cualquier tipo de favor y, además, una prueba de cómo campesinos de parroquias próximas a la villa no dudaban en adquirir tierras en propiedad, aunque sólo fuese útil, en la propia villa para buscar salida a alguno de sus miembros sin poderse descartar que más de uno tuviese una doble residencia.

Tierras cuyo dominio estaba en manos de particulares y cuya explotación complementaban con la práctica de una ganadería extensiva impuesta o facilitada en gran parte por la existencia en cada feligresía de propiedad colectiva que con frecuencia eran grandes superficies de tierras por lo general montes destinados a pastos y de la que formaban parte los llamados bienes comunales, de procedencia muy variable (donaciones reales, señoriales,...), y los propios, propiedad privada de la entidad jurídica

⁵⁴ Puede tratarse de José Pérez un vecino y jornalero de 30 años y padre de cuatro hijos con el que convivía un tío mayor de 60 años y que en su relación patrimonial especifica que la casa más las nueve parcelas de terreno que poseía la familia (14½ f sembradura+¼ f monte bajo,...) las llevaban en foro del Colegio de la Compañía pagando por “todas estas alhajas” una renta anual en centeno.

⁵⁵ En el Libro de Personal de legos se registra dos vecinos con ese nombre y apellidos y ambos labradores aunque sólo de uno de ellos, con el apodo de “Gauguín”, especifica pagarle renta en trigo, centeno y vino al monasterio de S. Vicente del Pino al que le correspondía el denominado foral grande de Remberde.

⁵⁶ AHPL. CASANOVA. Manuel Jacinto, Signatura: 03079 p: 147 Año 1753

⁵⁷ Los datos han sido tomados del AHN. “Clero papeles” 133 T. III Clero-Secular-Regular Legajos 3399-3405-3406. Monasterio de S. Vicente del Pino-Monforte. Año: 2010

municipal siendo los primeros de aprovechamiento colectivo (madera, pasto de ovejas,...) y de uso comunitario (“eixido”⁵⁸, dehesa, cercada o no, para el ganado,...) bajo ciertas normas mientras que los segundos eran bienes comunales de uso municipal o concejil (taberna, carnicería,...) y tierras repartidas y arrendadas anualmente, mediante subasta, para financiar las necesidades de la administración local o ciertas cargas colectivas como, por ejemplo, el pago de tributos reales (alcabalas/servicio ordinario y extraordinario) lo que permitía a los más ricos, según los especialistas en el tema, controlar los ayuntamientos y aprovecharse de los propios ya que, en el siglo XVI, ante el crecimiento demográfico, tanto vecinos como señores y Concejos quieren apropiárselas y privatizarlas cercándolas y adhesándolas para beneficio particular mientras que, en el caso de los Concejos, ampliar los propios para hacer frente al pago especialmente del servicio de millones que va a sufrir una importante sobrecarga a partir de 1590 (reinado de Felipe II).

De ahí que otro de los trazos singulares de la agricultura gallega fuese el monte, privado o comunitario (a mediados del XVII un 80 % de la superficie gallega) que constituía un importante soporte (leña, pasto, abono, caza,...) y cuya rentabilidad fue en aumento gracias al tojal con el que se repoblaban los baldíos para alimento del ganado y estiércol, lo que ocasionó el aumento de litigios en torno a su uso, además en 1749 Benedicto XIV concede al rey los diezmos y primicias de las tierras y montes incultos que se redujeran a pasto y labor lo que señala el inicio de un amplio movimiento roturador que ya no se detendrá y que dará origen a un creciente encarecimiento de la tierra, dada la escasez de suelo o tierra libre (manos muertas y mayorazgos-60 % de las tierras productivas según el Catastro de Ensenada),⁵⁹ que se va a ir incrementando a lo largo del siglo XVIII, pero, también, a un brutal trabajo personal de jornaleros, campesinos pobres o artesanos rurales (no disponían ni de aperos de labranza, ni de yuntas para cultivar las tierras de una forma eficaz) que no dudaron en poner en cultivo las tierras de los terratenientes a cambio del derecho a percibir parte de los frutos u otras pequeñas compensaciones como, por ejemplo, exacción de rentas o diezmos por algunos años.

Por ello el Libro V o Real de Legos se cierra con el registro por escrito de los “emolumentos y asientos del común” especificándose que esas ganancias o emolumentos, o mejor dicho patrimonio, consistían en el Puente Principal situado sobre el rio Cabe “la cual corre desde la plazuela de los Herradores hasta la de las Monjas y los barrios de S. Antonio” de 125 (103,75 m) varas de largo por 7 de ancho (5,81 m) y con ocho ojos “grandes y pequeños” más el Puente de “Rivela” “en la huerta del Colegio” de dos ojos, una feria el día 24 de cada mes en la “Compañía” sujeta sólo al pago “de los derechos reales” y un mercado semanal.

A lo que había que añadir los espacios comunales que abarcaban una superficie de 638 f ($\pm 274.659 \text{ m}^2$) de monte bajo común en cuanto al pasto e “inútil para dar pasto” distribuido en cuatro parcelas (400+150+80+8 f) repartidas por los lugares del “Fabeiro” (408 f), “Balboa” (150 f) y “Sesbalde” (80 f) más 338 f ($\pm 155.649 \text{ m}^2$) de campo de pasto abierto comunal distribuidos en ocho parcelas (150+100+50+20+8+4+4+2 f) por los lugares del “alto de S. Vicente” (150 f), “Compañía” (100+2 f), “S. Antonio” (50 f), “Carud” (20 f), “Lama Mayor” (8 f) “Lama de Balboa” (4 f) y “Fontes (4 f) lo que equivalía a un 24,4 % de la superficie total de la feligresía (976/4.000 f.).

⁵⁸ Terreno de poca extensión alrededor de las casas y sin vegetación.

⁵⁹ AAVV “H^a de España” ob. cit., T. VII p. 55

Datos que permiten sacar como primera conclusión que la mayor parte de esos espacios comunales eran lugares de pasto de hierba escasa y rala dada la mala calidad de la propia tierra lo cual parece lógico ya que la mayor superficie (62,2 %) estaba ubicada en un lugar montuoso y alejado del cauce del río Cabe como era el “Fabeiro” mientras que los otros, exceptuando los 150 f del monte de S. Vicente, eran zonas próximas al río y lamas. Pero en el asiento se especifican, también, sus lindes tal y como se va a reflejar en la tabla de la siguiente página:

TABLA VI/Monte y espacios comunales de Monforte-1753

Ubicación	Superficie	Lindes
Monte bajo de pasto comunal/“Fabeiro”	400 f	Levante=S. Pedro de Ribas Altas/Poniente=S. Ciprián de A Vide Norte=Benito Sánchez/Sur=Dehesa de “Monreal”
Monte bajo de pasto comunal/“Fabeiro”	8 f	Levante=Benito Rodríguez/Poniente=Domingo de Ribas Norte+Sur=murado
Monte bajo de pasto comunal/“Balboa”	150 f	Murado
Monte bajo de pasto comunal/“Sesbalde”	80 f	Levante=Reigada/Poniente+Sur=murado/Norte=José de Ribas
Campo a pasto abierto/“Fonte”	4 f	Levante+Poniente+Norte=murado/S=camino público
Campo a pasto abierto/“Lama de Balboa”	4 f	Murado
Campo a pasto abierto/“Compañía”	100 f	Murado
Campo a pasto abierto/“Isla de la Compañía”	2 f	Murado
Campo a pasto abierto/“S. Antonio”	50 f	Murado
Campo a pasto abierto/“Lama mayor”	8 f	Levante=D. Vicente “Pendello”/Poniente=D. José Cid ⁽¹⁾ Norte+Sur=murado
Campo a pasto abierto/“Corral de S. Lázaro”	20 f	Murado
Campo a pasto abierto/“Alto de S. Vicente y Nuestra Señora”	150 f	Levante=Monasterio S. Vicente del Pino Poniente=Convento Sto. Domingo/Norte=murado

f=ferrado

(1) Es uno de los vecinos eclesiásticos

Lo primero que refleja la tabla es como se establece una clara diferencia entre unos espacios comunes y otros ya que a unos se les denomina como “monte bajo de pasto comunal” y a los otros “campo a pasto abierto”, es decir unos eran espacios montuosos de poca altura, dada la topografía de la villa monfortina, sin cuidar ubicados en lugares marginales y suelos pobres y los otros eran praderías que estaban cercadas, total o parcialmente, señal que eran objeto o lo habían sido de un cuidado especial con la peculiaridad que sólo en dos ocasiones se citan lindantes y en una de ellas se trata de comunidades religiosas.

Por, el contrario, los montes no estaban murados en su totalidad, excepto los 150 f de la “Balboa” cuyo nombre parece indicar una mayor calidad del suelo, sino sólo y a veces en parte sirviendo de linde con feligresías comarcanas (A Vide, Reigada, Ribas Altas) o con propietarios que, supuestamente, se habrían ido apoderando de la zonas más fértiles y llamando especialmente la atención esa dehesa lindante con los 400 f del monte del “Fabeiro” cuyo nombre “Monreal” da a entender que fue y era un lugar reservado para proporcionar madera destinada a satisfacer las necesidades de la Monarquía (¿Monte Real?) como, por ejemplo, la construcción naval. ⁶⁰

⁶⁰ Las dehesas reales eran raras en el Reino de Galicia porque muchos de sus pueblos estaban alejados de la costa y porque, a diferencia del resto de España, se dedicaba a la producción de fruto (tojo, castañas,...) por lo que en 1756 (reinado de Fernando VI/arsenal militar del Ferrol) se ordena que en cada pueblo se señale un lugar para ese fin, que fuese un buen terreno para la crianza de árboles y cómodo para el transporte de la madera, por lo que su posible existencia en Monforte de Lemos no deja de ser una rareza aunque explicable en el contexto de que era la capital del Estado de Lemos.

Parcelas de espacios comunales de mayor o menor superficie pero que suponían que una gran cantidad de tierra se mantuviese o bien inculta o bien tuviese una baja productividad, como denunciaban los ilustrados gallegos del siglo XVIII, al estar en manos comunitarias; parcelas, por otra parte, cuya descripción va acompañada en el margen izquierdo, como el resto de las parcelas en manos de particulares, del dibujo o plano de su perímetro y que, junto con los de algunas parcelas de cultivo, se reflejan en la imagen de la página siguiente:

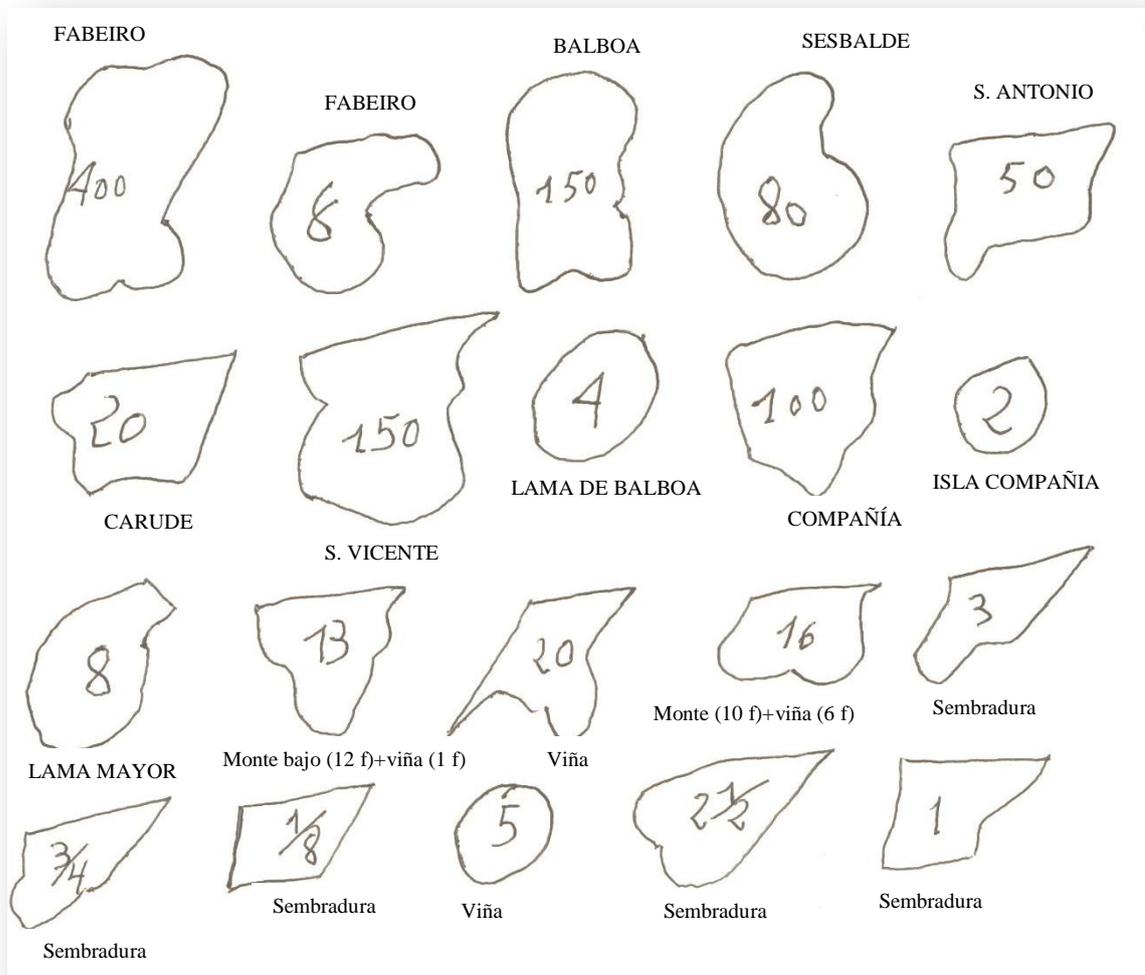


IMAGEN IV: Reproducción manual de planos del monte y campos de pasto comunales y algunas fincas de particulares

Las imágenes reproducidas, tal como aparecen dibujadas en el Libro Real de legos, evidencian que todos esos espacios comunales presentan formas rococós o estrambóticas lo mismo que las parcelas de cultivo y que rompen con esas formas regulares, a base de figuras geométricas (cuadrados/rectángulos), en que solían dividirse las nuevas tierras que debían de ser roturadas y que, sin lugar a dudas, deben de obedecer al deseo de los vecinos, a medida que se incrementaba el número de descendientes, de no desperdiciar ni un solo centímetro de tierra cultivable a lo que habría que añadir las características específicas del terreno en el que estaba ubicado cada uno de estos espacios comunales o parcelas de cultivo ya que las imágenes reflejan

que el plano de los montes (“Fabeiro”, “Sesbalde” y “Balboa”) es totalmente irregular mientras que el de los campos de pastos (“S. Vicente”, “S. Antonio”, “Carude”,...) o bien presentan unas formas redondeadas o bien dibuja una línea recta por uno de sus lados como si en algún momento se hubiese procedido a una división de un espacio mayor.

De ello se podría deducir que en el momento de la repoblación y posterior desarrollo de la villa se habrían reservados esos espacios en diferentes lugares a modo de cotos redondos, algunos de ellos presentan esa forma, para favorecer el asentamiento de población en el conjunto del término espacial de la villa, pero mientras que en los lugares más marginales y de suelos más pobres no habría habido, en general, problemas para reservar amplios espacios comunales y poder mantenerlos de ahí que siguiesen conservando, en líneas generales, esas formas irregulares de sus demarcaciones primitivas, impuestas por las demarcaciones territoriales y características geográficas específicas del terreno, sin embargo en los ubicados en las zonas del casco urbano y aquellas de suelos más ricos el incremento de la población y su deseo de acaparamiento habría ido provocando la reducción de esos espacios comunales, como parece demostrar un contrato de foro de principios del siglo XVII suscrito por el monasterio de S. Vicente del Pino en el que un forero deseaba transmitírselo a su hermano pero el foro no se va a hacer efectivo porque los vecinos se habían negado a que la tierra “la rompiese por ser pasto común” por lo que se entabla una querrela llegándose a una concordia en 1617 y “otras cosas por donde no subsistió, al parecer dho foro”.

El documento pone de relieve, pues, la no oposición del monasterio a la transmisión ya que incrementaría sus rentas a medida que los foreros pusiesen las tierras en explotación por su cuenta lo cual, como es lógico, provocaría la protesta de los vecinos por el retroceso de pastizales comunitarios ya que, como dice Eleuterio Álvarez, verían peligrar el equilibrio agricultura-ganadería o, simplemente, reducido el pastizal comunal.

Espacios comunales, no obstante, que podían ser ya de entrada una cesión de los dueños directos del terreno para atraer población de ahí que presenten por uno de sus lados una línea recta, por lo que para evitar su incautación se habrían murado de lo que parece un claro ejemplo los 4 f de la “Fonte” (Imagen VI) está murado por todos sus lados menos por uno que linda con un camino público y, otro tanto, se puede decir de los 8 f de la “Lama Mayor” que se ha cercado por dos de sus lados mientras que por los otros dos linda con particulares.

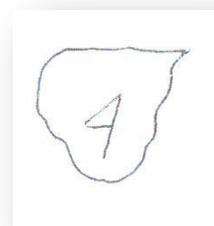


IMAGEN VI: Campo de pasto abierto/ “Fonte”

Incautación del comunal que parece evidente en el caso del monte bajo de “Sesbalde” (80 f) ya que da la impresión de que su forma originaria sería la típica de un coto redondo al que se le había ido incautando terreno por uno de sus lados y de hecho estaba murado por todos sus lados menos por uno que lindaba con José de Ribas⁶¹ al que no se le cita en ninguno de los Libros catastrales de la villa monfortina pero sí a Domingo de Ribas un cerrajero y vecino monfortino de 40 años y padre de cuatro hijos varones que es uno de los lindantes con el otro monte comunal del “Fabeiro (8 f), de perímetro un tanto redondeado, y que en su relación patrimonial especifica que sólo poseía, a

⁶¹ Puede tratarse de Benito Rivas un barbero-sangrador de 60 años que llevaba en foro alguna de las seis parcelas que poseía de miembros de la hidalguía monfortina (D. Felipe Orozco y D. Luis Feixoó)

mayores de una casa, el dominio útil de dos parcelas de terreno que llevaba en foro de Dña. Catalina Enríquez, madre del Corregidor de Monforte y esposa del anterior, por lo que hay que preguntarse ¿cesión o incautación? y, en caso de incautación ¿por parte de quién? del dueño del dominio directo o del útil y en el último supuesto ¿con consentimiento del dueño del dominio directo o sin él?, interrogantes sin respuesta clara pero el que el otro lindante sea un Benito Rodríguez y, posiblemente, Benito Rodríguez da Costa, un tablajero de 66 años casado y sin hijos que tiene a su servicio tres criados menores, en cuya amplia relación patrimonial específica que del total de las doce parcelas que poseía, más tres casas, una de ellas la llevaba en foro de D. Francisco Valcárcel, hijo de Dña. Catalina y Corregidor de Monforte, hace pensar más bien en la incautación sin poderse descartar la cesión.



Formas estrambóticas o de líneas sinuosas que aparecen también en fincas de particulares de diversas dimensiones y dedicadas tanto a la obtención de abono (monte) como a los dos cultivos predominantes en el término de la villa monfortina (cereal+ vino) con la peculiaridad de que todas ellas, excepto algún caso puntual, presentan por uno de sus lados un linde en línea recta lo que lleva a pensar en repartos hereditarios en el típico contexto económico de carácter agrario autárquico y social de proteccionismo de las familias que procuraban, a ser posible, repartir el patrimonio de tal forma que a cada miembro de la unidad familiar le quedase un poco de tierra dedicada a los diversos cultivos que garantizaran su subsistencia (huerta, labradío, viña, monte,...) y dadas las diferentes calidades de los suelos, incluso dentro de una misma parcela, ello obligaría a esas configuraciones tan estrambóticas de algunas parcelas que luego se irían dividiendo y fragmentando a medida que se sucedían las generaciones lo que parece confirmarlo el hecho de que dentro de una misma parcela se alternasen cultivos diferentes, aunque en el caso concreto de la villa monfortina, sea fundamentalmente, aunque no exclusivamente, monte y viña de lo que parece indicar que se reservaban los suelos más ricos de la vega del río Cabe para el cultivo de cereales mientras que el viñedo habría ido ganando terreno en los espacios más montuosos y de suelos más pobres.



IMAGEN VII-VIII: Acceso a pradería en Sesbalde y restos de muro. Abril 2019

Aunque ello no excluía su presencia en los suelos más fértiles como, por ejemplo, lo 20 y 14 f de viña (“Lagares”/“Regueiro”) que declara poseer un vecino de Canabal, D. Diego Enríquez, de su dominio directo y que abarcaba cada uno de ellos suelos de 1ª y 2ª calidad pero no de 3ª, no obstante otros ubican fincas de sembradura en el lugar de “Viña Vella”, como Antonio Méndez Quiroga” (8 f/2ª-3ª calidad) lo que indica, a su vez, la necesidad de dedicar más espacio al cultivo de cereales por lo que la vid se habría ido desterrando a los más marginales aunque en alguna relación, ya comentada, era el cereal el que aparecía combinado con el monte bajo por lo que hay que concluir

que el crecimiento poblacional de la villa monfortina había llevado a la necesidad de ampliar el terreno cultivable a suelos más pobres y necesitados de un aporte extra de abonado decantándose por la vid debido a que en el siglo XVIII mientras que el precio del cereal se estanca el del vino y, por lo tanto, de las viñas se incrementa dado el incremento de su consumo.

De este modo y con el paso de los siglos la probable división original del terreno a repoblar en lotes de parcelas de formas regulares darían paso a esas formas estrambóticas e irregulares y, aparentemente, caprichosas a medida que se iba ganando terreno al espacio yermo y se dividían en los repartos hereditarios y, si bien, los contratos forales no lo permitían ello con frecuencia no se respectaba y era factible en el caso de poseer el dominio directo de ahí que, por ejemplo, esa parcela de 20 f de viña de D. José Losada y Gayoso se haya podido fragmentar ya que él poseía el dominio directo pero, otro tanto, se puede decir de esas dos parcelas de $2\frac{1}{2}$ y 1 f de sembradura (“Cobas”/“Casar”) lo que constituye una muestra de cómo se originaría el minifundio y la dispersión del patrimonio típicos de Galicia hasta el extremo de que muchas de esas parcelas, según los datos catastrales, no alcanzaban ni el medio ferrado de superficie como es el caso de dos de las fincas de las trece que declara poseer Antonio Méndez ($\frac{1}{8}$ f= ± 58 m² viña- $\frac{1}{4}$ f= ± 108 m² sembradura) y, otro tanto, se puede decir de esos $\frac{3}{4}$ f de sembradura en “Barreal” propiedad, tal vez, de dominio directo de Anselmo Díaz a lo que se podría añadir que de las nueve parcelas cuyo plano se ha reproducido todas corresponden, excepto la de mayor superficie, a personas del estado llano.

Repartos hereditarios forzosos por ley que permitía mejorar a uno pero no desheredar a ninguno de los hijos/as lo que podía traer consigo de la mano de los sucesivos repartos hereditarios y parcelaciones el minifundio y con ello la miseria de muchos a pesar de que se había intentado subsanarlo con la soltería forzosa, la emigración y los matrimonios endogámicos o entre parejas de hermanos para reagrupar heredades y evitar, junto con unas leyes hereditarias desiguales, la fragmentación del patrimonio familiar, aunque en algunos casos parece que parcela se había mantenido en su forma original como eran, por ejemplo, esos 5 f de viñedo de forma redondeada en los “Crespos”, propiedad de Ana Pérez, pero es inevitable preguntarse el ¿por qué? la finca presenta esa figura y la única respuesta factible es que se tratase de un espacio, a modo de coto redondo, inserto en una parcela mayor y de hecho ella pagaba rentas por observancia antigua a las “Monjas” monfortinas (“Clarisas”).

Pero todo ello demuestra, por otra parte, el carácter práctico y empírico de las sucesivas generaciones de hombres y mujeres que supieron extraerle a la tierra los recursos para subsistir de ahí que no hubiesen dudado en dedicar una misma parcela, al margen de su superficie, a varios cultivos acordes con sus propias necesidades de autoabastecimiento.

Espacios comunitarios de pastizal que contribuirían al mantenimiento de la paz social ya que permitirían el sostenimiento de una cabaña ganadera destinada tanto al autoconsumo (fuerza de trabajo, abono, carne, leche, lana,...) como a la venta en el mercado para poder disponer de algunos recursos dinerarios por lo que parte de la población de la villa monfortina se puede encuadrar dentro de lo definido por algunos autores como el modelo del mundo rural gallego, pues responde al típico modelo agrario de carácter binario (pan-ganado) y, concretamente, a la típica trilogía pan-vino-ganado, que va a entrar en crisis a finales del XVIII por la subida del precio de los productos agrarios ante el constante crecimiento de la población y el estancamiento de

las rentas (Real Pragmática de 1763-Carlos III/perpetuación de foros-supresión despojos)⁶² lo que originará crisis de subsistencia agravadas por que no se va a llevar a cabo una renovación del sistema social y económico lo que no se va a producir sino que el sistema foral tradicional va a pervivir a la desamortización, dada su complejidad desde el punto de vista jurídico, como sistema de tenencia de las tierras hasta el siglo XX lo que va a impedir la implantación del modelo de propiedad liberal basado en la propiedad plena y libre.

No obstante, hay que tener en cuenta que el modelo demográfico y socio-económico gallego era un rompecabezas, dada la dispersión y división del territorio, al que no se escapaba, como se ha visto, la villa monfortina por lo que es muy difícil el poder sistematizarlo pero lo que parece evidente es que se puede incluir dentro del modelo de la llamada Galicia oriental e interior caracterizado por la tendencia a especializarse en los productos más adecuados al suelo, clima y aptitudes de la mano de obra con el empleo de una tecnología arcaica que parece que se había estancado en época medieval basada en el empleo de unos útiles rudimentarios (arados romanos, hoces, azadas,...) que daban lugar a labras poco profundas a lo que contribuía el uso de parejas de vacas, en vez de bueyes, para arar lo que determinaba, a su vez, que carros y arados fuesen pequeños lo que era superado con mayor empleo de fuerza de trabajo físico del campesino, dada la abundancia de mano de obra humana y el pequeño tamaño de las explotaciones y de lo que es una buena muestra un documento notarial de 1750, ya comentado, en el que el escultor monfortino Ignacio da Silva procede a arrendar los bienes raíces patrimoniales de su esposa con la condición explícita de que ellos no van a aportar o “concurrir en nada” en lo referente al trabajo personal y que le entregan como únicos útiles de trabajo dos sachos, una hoz de monte y cuatro guadañas, tres de ellas de viña, más “un carro ferrado” pero con la condición de “hacer otro a medias”.⁶³

El documento deja claro tanto la importancia del cultivo del vino como del monte ya que en el documento se especifica que se arriendan “todos los bienes raíces de dar y no dar fruto” y que si “cogen otros bienes también será a medias” pero, también, el atraso técnico de la agricultura gallega ya que cada agricultor parece que tenía que autoabastecerse de sus propios útiles de trabajo, dado el elevado coste de los mismos, por lo que seguían siendo fundamentalmente de madera ya que sólo algunos tendrían la posibilidad de acceder a la compra de hierro para su fabricación de ahí que en el documento notarial se especificase que los “otorgantes” se comprometían a dar cada año a los “recipientes” 6 libras de hierro junto con la obligación de hacer “a medias” un segundo carro.

Atraso técnico al que hay que añadir el empleo de unas técnicas de cultivo muy rudimentarias que apenas habían evolucionado y caracterizadas por el poco uso de fertilizantes que se suplía con la rotación o alternancia de un cultivo que exigía mucha fertilización con otro que exigía menos y cuyo resultado final era la baja productividad; atraso que, según J. A. López Sabatel,⁶⁴ se debía en parte a la irracionalidad de los

⁶² Se impone la alegación hecha por los foreros de que las mejoras llevadas a cabo en los bienes que se le habían aforado justificaban no sólo la larga duración del foro sino también su prolongación del tiempo estipulado en el contrato foral como un medio de compensación a lo invertido.

⁶³ AHPL. FEIXOÓ. José Benito, Signatura: 3120-1 p: 8 Año: 1750

⁶⁴ José Antonio López Sabatel. “Paisaje agrario y prácticas agrícolas en la Ribeira Sacra (Galicia) durante los siglos XIV y XV.” 2008.

<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:20790&dsID=cultivos>

señores más preocupados en hacer accesible la renta que en aumentar la producción, no obstante para él el barbecho era un sistema técnico propio de comunidades con poca población de entorno físico “difícil” y no de comunidades atrasadas ya que ninguna sociedad acepta una innovación si la considera innecesaria de ahí que destacando, a mayores, que el valle de Lemos presentaba unas características muy propicias para la agricultura debido a su clima, caracterizado por las escasas precipitaciones a lo largo de todo el año, y a un relieve que presenta unos desniveles mínimos, no superiores al 20 %, siendo la unión de estos dos factores lo que va a evitar la acumulación de agua en las tierras bajas con lo que se mantiene su fertilidad.

Fertilidad de la que deja constancia, asimismo, a principios del siglo XIX el general francés Neyllies,⁶⁵ que en una carta describe el entorno de la villa monfortina como una tierra en la que hay “árboles frutales de todas las especies (...) bordean extensos viñedos, en medio de los cuales amarillean la más bellas mieses, las cepas de las viñas están cortadas a la altura de un hombre; los surcos son bastante anchos para recibir trigo y centeno, de suerte que se ven reunidas en un pequeñísimo espacio las más ricas producciones de la naturaleza’.

Neyllies parece describir un auténtico vergel donde fructificaban los más variados cultivos gracias a la riqueza de una tierra capaz de producir de todo en un pequeño espacio de terreno ya que se podían simultanear dos cultivos diferentes en un mismo terreno (árbol-arbusto/cereal), y no cabe duda de que no conocía las intensas y prolongadas nieblas que envolvían y envuelven la villa, a veces, durante los meses no veraniegos y que conforman también, junto con las heladas, el paisaje típico monfortino, como una señal de identidad.



IMAGEN IX: Cultivo en bancales en ladera monte S. Vicente pudiéndose observar el incremento de la masa arbórea a medida que se desciende. Mayo 2019

Descripción, no obstante, que responde a la recogida en la Relación condal de 1741 cuyo autor en los apartados dedicado a la “Villa de Monforte” y al “Valle de Lemos” va a especificar que la villa gozaba “de un cielo apacible” y que padecía “la penuria de aguas” subsanada por el río Cabe que bañaba “las raíces del monte y sus frondosas orillas pobladas de álamos, chopos y diferentes frutales” que hacían “muy divertida la estación de la Primavera” a lo que añadía que el valle gozaba de un “temperamento que tocaba casi los extremos, porque los fríos y calores son más que regulares, y no molestan poco las nieblas en el invierno que permanecen tan densas que por algunos días impiden se muestre el sol”.

Luces y sombras en una palabra que parecen responder al devenir histórico de la villa monfortina y de, como dice el autor de la Relación condal, “la dilatada Campiña que está en su entorno” a la cual “llevaba y dominaba” desde ese monte peñascoso o

⁶⁵ Monforte va a ser invadida por tropas francesas en tres ocasiones enero, abril y junio 1809, la 3ª vez estuvieron 5 días y el oficial francés Neyllies escribe una carta en la que se podía leer que ‘toda la población (...) huía a nuestra aproximación y no dejaban en ella más que ancianos y enfermos (...) y mataban a cuantos se separaban del campo (...). El ejército perdió muchos hombres’; pero la más devastadora fue la 2ª en las que las tropas francesas de Soult se dedicaron al pillaje y saqueo, prendiendo fuego a muchos lugares. VÁZQUEZ. Germán, ob. cit., pp: 819-40

acrópolis y extensible al conjunto de la Tierra de Lemos pero necesitado de un largo proceso de investigación y estudio, igual de dilatado en el tiempo que el espacio geográfico que abarca, para desentrañar esa historia que posiblemente algún día hablar que escribir con mayúsculas.

Libro V o Real de legos que se remata, como los de las restantes feligresías de la Tierra de Lemos, con la aseveración por parte del veedor D. José Losada y Gayoso que “hace las veces de cabo en la villa” de que estando en las casas consistoriales “lugar y paraje público para cualesquiera acto de la comunidad” les había leído “general y aun particularmente” sus respectivos asientos y partidas en presencia del señor Subdelegado aprobando y confirmando de “cierto y verdadero el mencionado libro y relaciones por considerarlas arregladas a la verdad”, por lo que se va proceder a su firma en Monforte de Lemos el día 30 de abril del año 1753.